# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Julio de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16199

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se deroga una disposición estableciéndose una nueva fecha de vigencia para los impuestos de Herencias y afines, Universitario y Mayor Valor.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de julio de 1961.

Visto: el decreto de 29 de diciembre de 1960, que fijó el día 26 de diciembre de 1960 como fecha de vigencia de determinados tributos contenidos en la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: la existencia de valiosos fundamentos jurídicos que determinan con precisión la forma de contar el término establecido en el artículo 1º del Código Civil.

El Concejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los apartados A) y B) del artículo 1º del decreto de 29 de diciembre de 1960.

Art. 2º Los tributos a que se refieren los Títulos VIII, XI y XII de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, comenzaron a regir el día 27 de diciembre de 1960.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

**Ley. Se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 destinándose a la construcción de la Usina de Purificación de Agua Potable de Montevideo y a la adquisición e instalación de equipos de bombeo y obras accesorias.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda denominada "Deuda Nacional Interna 5 o o 1960, Serie A", por un valor nominal de $ 86.000.000.00 (ochenta y seis millones de pesos).

Art. 2º El producido de la deuda a que se refiere el artículo 1º de esta ley, se destinará a atender los gastos derivados de la construcción de las obras de la Usina de Purificación de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo, autorizada por la ley Nº 12.497, de 24 de abril de 1958.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar, ad referéndum de la aprobación legislativa, con el Eximbank y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contratos de préstamos por un monto en conjunto de hasta U$S 8.000.000.00 (ocho millones de dólares) con destino a la financiación de las obras de OSE a que se refiere el artículo anterior. En el caso de formalizarse las financiaciones citadas, la deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten, fijándose a este único efecto, la relación $ 11.00 (once pesos) por cada U$S 1.00 (un dólar)

**Con el número 16193 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1961**

**Art. 4º** El servicio de la deuda que se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior, se atenderán con el producido de los impuestos y tasas establecidos en las leyes Nº 10.690, de 20 de diciembre de 1945 y número 12.121, de 7 de julio de 1954, y si ellos fueran insuficientes, con Rentas Generales.

**Art. 5º** Los recursos autorizados por los numerales 1º y 2º del artículo 6º de la ley Nº 12.497 y su modificativa Nº 12.760, de 23 de agosto de 1960, se refundirán en una sola partida de $ 6.400.000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos) y se destinarán a la ejecución de las obras de toma y conducción de agua bruta a las instalaciones de purificación, y a la adquisición e instalación de dos equipos de bombeo y obras accesorias para la ampliación de la Usina de Agua Potable para Montevideo.

**Art. 6º** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Resolución.** Se desestima una solicitud de patente de invención para "Chupete de triple uso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.437, formulada por la firma Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, para "Chupete de triple uso", según plano y descripción de fs. 1 a 3;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2o. de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.437, formulada por la firma Juan A. Viacaba y Cía., de Montevideo, para "Chupete de triple uso."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo. — NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

**Resolución.** Se desestima una solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 6590, formulada por la firma Schlage Lock Company, de EE. UU. de América, para "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares", descriptas y facsimiladas de fs. 1 a 10;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramiento técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Oídas las opiniones de la Universidad del Trabajo, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

Con la opinión desfavorable de la Cámara de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 6590, formulada por la firma Schlage Lock Company, de EE.UU. de América, para "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

**Resolución.** Se desestima una solicitud de [illegible] de Invención para "Mejoras introducidas en tapas para envases".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.072, formulada por la señorita María Angélica Ibarbia, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en tapas para envases", según plano y descripción de fs 1 a 4 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.072, formulada por la señorita María Angélica Ibarbia, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en tapas para envases".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

## Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 21 julio, numerales 28 y 29, se publicaron dos leyes que acuerdan pensión graciable a las señoras doña Alicia Mourigan de Bajac y doña Josefa Marín Sánchez de Fernández, respectivamente, apareciendo con un error imputable al taller impresor.

En el cúmplase de ambas se omitió la firma del señor Ministro de Hacienda, Juan Eduardo Azzini.

Queda hecha la salvedad.

6

**Resolución. Se desestima una solicitud de Patente de Invención para "Nuevo vertedero de líquidos"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 10.527, formulada por los señores Kneubuhler, Morawsky y Selinger, de Montevideo, para "Nuevo vertedero de líquidos", según plano y descripción de fs. 1 a 6 vlta.;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 10.527, formulada por la firma Kneubuhler, Morawsky y Selinger, de Montevideo, para "Nuevo vertedero de líquidos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

**Resolución. Se desestima una solicitud de Patente de Invención para "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de Coser."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 9.789, formulada por el señor Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, para "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de Coser", según plano y descripción de fs. 1 a 2 vlta.;
Resultando: que de acuerdo con los assoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 9.789, formulada por el señor Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, para "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de Coser."
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo. — NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

**Resolución. Se desestima una solicitud de Patente de Invención para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 10.932, formulada por la firma Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano) República Oriental del Uruguay, para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora" según plano y descripción de fs. 1 a 6.
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 10.932, formulada por la firma Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano) —República Oriental del Uruguay— para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en tacos"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.360, formulada por el señor Santiago Vitureira, de Montevideo, para "Mejoras en tacos", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.360, formulada por el señor Santiago Vitureira, de Montevideo, para "Mejoras en tacos."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un dispositivo señalador por emisión luminosa."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.500, formulada por la firma Alfredo Aquiles Baisi, de Buenos Aires (R.A.), para "Un dispositivo señalador por emisión luminosa", según plano y descripción de fojas 1 a 6;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 11.500, formulada por la firma Alfredo Aquiles Baisi, de Buenos Aires (R.A.), para "Un dispositivo señalador por emisión luminosa".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

11

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Lavador automático para uso general.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.061, formulada por el señor José Fedor, de Montevideo, para "Lavador automático para uso general", según plano y descripción de fs. 1 a 3;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.061, formulada por el señor José Fedor, de Montevideo, para "Lavador Automático para uso general."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. —Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

12

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en esterilizadores portátiles de jeringas para inyecciones."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.392, formulada por el señor Enrique Felipe Martino Costa, de Montevideo, para "Mejoras en esterilizadores portátiles de jeringas para inyecciones", según plano y descripción de fs. 1 a 7;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 10.392, formulada por el señor Enrique Felipe Martino Costa, de Montevideo, para "Mejoras en esterilizadores portátiles de jeringas para inyecciones", según plano y descripción de fs. 1 a 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

13

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Una ampolla de material flexible que contiene fluido inflamable y cuyo fin principal es el de proveer de ese líquido a los encendedores."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.436, formulada por el señor Julio J. de Soto Sarli, de Montevideo, para "Una ampolla de material flexible que contiene fluido inflamable y cuyo fin principal es el de proveer de ese líquido a los encendedores", según plano y descripción de fs. 1 a 2 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 10.436, formulada por el señor Julio J. de Soto Sarli, de Montevideo, para "Una ampolla de material flexible que contiene fluido inflamable y cuyo fin principal es el de proveer de ese líquido a los encendedores", según plano y descripción de fs. 1 a 2 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. —Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

14

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en biberones"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 9.985, formulada por el señor Salomón Pinto, de Montevideo, para "Mejoras en biberones", según plano y descripción de fs. 1 a 5;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 9.985, formulada por el señor Salomón Pinto, de Montevideo, para "Mejoras en biberones".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Cuello Inter-Flex"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.465, formulada por el señor Uruguay Gregorio Zabaleta Magariños, de Montevideo, para "Cuello Inter-Flex", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vlta.;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11465, formulada por el señor Uruguay Gregorio Zabaleta Magariños, de Montevideo, para "Cuello Inter-Flex".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial,

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Perfeccionamiento en cierres de botellas."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.969, formulada por el señor Emilio Ricardo Fernández, de Montevideo, para "Perfeccionamiento en cierres de botellas", según plano y descripción de fs. 1 a 6;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.969, formulada por el señor Emilio Ricardo Fernández, de Montevideo, para "Perfecionamiento en cierres de botellas."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Tubos Neón iluminados a varios colores."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.504, formulada por la firma Bassa y Bazzano Ltda., Lumolux tda. para "Tubos Neón iluminados a varios colores", según plano y descripción de fs. 1 a 4;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.504, formulada por la firma Bassa y Bazzano Ltda. —Lumolux Ltda.—, de Montevideo, para "Tubos Neón iluminados a varios colores."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mástil sustentador a portada para conductores eléctricos de alta tensión."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 7.859, formulada por Motor-Columbus, Societé Anonyme d'Entreprises Electriques, de Suiza, para "Mástil sustentador a portada para conductores eléctricos de alta tensión", según plano y descripción de fs. 1 a 4;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 7.859, formulada por la firma Motor-Columbus, Societé Anonyme d'Entreprises Electriques, de Suiza, para "Mástil sustantador a portada para conductores eléctricos de alta tensión."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Broche Alfiler"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.528, formulada por el señor Mariano Prudencio Resenite, de Montevideo, para "Broche Alfiler", según plano y descripción de fs. 1 á 3 vlta.;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 11.528, formulada por el señor Mariano Prudencia Recenite, de Montevideo, para "Broche Alfiler", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

20

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Caja para guardar bobinas para máquinas de coser."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.361, formulada por la señora Matilde Brito del Pino de Koolhaas, de Montevideo, para "Caja para guardar bobinas para máquina de coser", según plano y descripción de fs 1 a 4;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 11.361, formulada por la señora Matilde Brito del Pino de Koolhaas, de Montevideo, para "Caja para guardar bobinas para máquina de coser", según plano y descripción de fs. 1 á 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

---

21

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Nueva percha regulable"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.814, formulada por el señor Hensz Kon de Montevideo, para "Nueva percha regulable", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 4;
Resultando: a fs 18, el señor Pietro Signorini, de Montevideo, se opone a la presente gestión, en base a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 2.o de la ley número 10.089;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 9.814, formulada por el señor Hensz Kon, de Montevideo, para "Nueva percha regulable", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

22

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo sistema de construcción de patines."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención Acta número 11.157, formulada por el señor Alfonso Jorge Tiscornia, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de construcción de patines", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vlta.;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 11.157, formulada por el señor Alfonso Jorge Tiscornia, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de construcción de patines", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

23

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Nuevo procedimiento para la construcción con material hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.710, formulada por el señor Juan López Sagran, de Brasil, para "Nuevo procedimiento para la construcción con material hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 16;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 9.710, formulada por el señor Juan Sagran, de

Brasil, para "Nuevo procedimiento para la construcción con material hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón" según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 16.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

**24**

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en Cortinas enrollables"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.900, formulada por la firma Di Paolo Hnos. S.A. I.C.I. y F., de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en cortinas enrollables", según plano y descripción de fs. 1 a 4 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.900 formulada por Di Paolo Hnos. S.A.I.C.I. y F., de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en cortinas enrollables."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

---

**25**

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 8.937, formulada por el señor Oscar F. Posse, de Montevideo, para "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 4 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cooperativa Nacional de Productos de Leche, de la Facultad de Agronomía, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 8.937, formulada por el señor Oscar F. Posse, de Montevideo, para "un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 4 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

**26**

**Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Aparato calefaccionador de ambientes."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 12.192, formulada por la firma Manuel Gómez, de Montevideo, para "Aparato calefaccionador de ambientes", según plano y descripción de fs. 1 a 7;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que corresponde desestimar la presente solicitud, teniendo en cuenta el desinterés evidenciado por el interesado al no evacuar la vista conferida y la denuncia formulada a fs. 22 y vlta., por los señores Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, de Buenos Aires (R. A.) y presentando el título de invención concedido en la República Argentina;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 12.192, formulada por la firma Manuel Gómez, de Montevideo, para "Aparato Calefaccionador de Ambientes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**27**

**Decreto. Se integra la Comisión Especial creada para entender en las gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de pensión para los militares y civiles que intervinieron en las Campañas de los años 1897 y 1904.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Visto: la ley de 6 de junio de 1961, por la que se otorga pensión a los ex-combatientes, militares y civiles, que intervinieron en las Campañas de 1897 y 1904;

Atento: a que su artículo 7º dispone la creación de una Comisión Especial que se encargará de fijar los procedimientos a seguir en todo lo concerniente, en los asuntos sometidos a su consideración, tendientes a la obtención de los beneficios de la citada ley,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Nómbrase para integrar la Comisión Especial creada por el artículo 7º de la ley de 6 de junio de 1961, a los señores: doctor Fernando Gutiérrez, que la presidirá, César Z. Palomeque, Juan V. Xalambrí, General Rafael Miláns y Capitán de Navío Víctor E. Vicente.

**Art. 2º** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General MODESTO REBOLLO. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

28

**Decreto. Se modifica una disposición sobre derechos de abasto en el Departamento de Rocha**

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

**Artículo 1º)** Modifícase el artículo 16 del decreto de la Junta Departamental de fecha 18 de diciembre de 1959 y cúmplase del Concejo Departamental de fecha 24 de diciembre de 1959, sobre derechos de abasto, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Sustitúyese el "Impuesto General de Abasto" por "Tasa General de Abasto" que abonarán los abastecedores o carniceros que faenen reses para el consumo, y de acuerdo a la escala siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Por cada animal vecuno pagarán ....... | $ | 9.00 |
| Por cada ternero pagarán ............ | " | 4.50 |
| Por cada lanar pagarán ............. | " | 1.50 |
| Por cada cordero pagarán ............ | " | 1.50 |
| Por cada porcino pagarán ............ | " | 9.00 |
| Por cada lechón pagarán ............. | " | 4.50" |

**Art. 2º)** Insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintidós días de junio de mil novecientos sesenta y uno.

LINO E. SILVERA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

---

Rocha, 4 de julio de 1961.

Sesión del día de la fecha. Resolución Nº 5769.

Visto y Atento: al decreto precedente de la Junta Departamental, de fecha 22 de junio ppdo., por el que se presta aprobación a las modificaciones de las Tasas de Patentes de Rodados (Capítulos I, IV y V), Derechos de Abasto y Servicio de Faena y Conducción de Carne,

El Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 22 de junio del corriente año, que obra en estos antecedentes.

2º) Insértese, comuníquese a la Dirección de Tránsito Público, Dirección de Hacienda y Concejos Locales, publíquese, regístrese y archívese.

CARLOS JULIO PEREYRA, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

---

29

**Decreto. Se modifican las tasas de patentes de rodados en el Departamento de Rocha**

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

**Artículo 1º)** Amplíase el artículo primero del decreto de la Junta Departamental de fecha 13 de abril de 1961 y cúmplase del Concejo Departamental de fecha 25 de abril de 1961, creándose dos nuevas categorías como se establece a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Categoría 28a. .................... | $ | 1.150.00 |
| Categoría 29a. .................... | " | 1.400.00 |

Del año 1961 en adelante cada categoría aumentará sucesivamente $ 3[illegible]0 con respecto a la última establecida precedentemen[illegible]

**Art. 2º)** Modifícanse los Capítulos IV (camiones y Semi-remolques para uso particular) y V (Camiones y Semi-remolques para uso de alquiler), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Capítulo IV (Camiones y Semi-remolques para uso particular): Por cada H.p. efectivo del motor pagarán $ 10.00 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 12.00. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.p. y a los acoplados por cada kilogramo de carga y $ 50.00 por cada eje.

Capítulo V (Camiones y Semi-remolques para uso de alquiler: Por cada H.p. efectivo del motor pagarán pesos 6.00 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 8.00. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.p. y a los acoplados por kilogramo de carga y $ 50.00 por cada eje.

**Art. 3º)** Al pagar el segundo semestre los tributarios de la Tasa de Patentes de Rodados deberán abonar la diferencia de tasa que no hubieren abonado en el primer semestre y que se establecen en las escalas precedentes. Con respecto a aquéllos que hubieren pagado el total de la patente correspondiente al presente Ejercicio, la diferencia deberán pagarla con la patente del Ejercicio siguiente.

**Art. 4º)** Insértese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

LINO E. SILVERA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

---

Rocha, 4 de julio de 1961.

Sesión del día de la fecha. Resolución Nº 5769.

Visto y Atento: al decreto precedente de la Junta Departamental, de fecha 22 de junio ppdo., por el que se presta aprobación a las modificaciones de las Tasas de Patentes de Rodados (Capítulos I, IV y V), Derechos de Abasto y Servicio de Faena y Conducción de Carne,

El Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 22 de junio del corriente año, que obra en estos antecedentes.

2º) Insértese, comuníquese a la Dirección de Tránsito Público, Dirección de Hacienda y Concejos Locales, publíquese, regístrese y archívese.

CARLOS JULIO PEREYRA, Vicepresidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de julio de 1961.

"AVISO OFICIAL"

Con esta fecha, el Profesor Marcelino Doldán, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul General de la República del Paraguay en Montevideo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 15 de junio de 1961.**

2772—Resolución acompañada de mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, dando cuenta que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 7.o y 29 de la Ley N.o 11.907 de fecha 19|12 952, se a autorizado a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para excederse hasta la suma de pesos 3:000.000.00 en su rubro presupuestal "Coagulantes y Esterilizantes", Ejercicio 1961, a fin de atender la adquisición inmediata e imprescindible de sulfato de alúmina, para el tratamiento del agua potable.

2773—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges, contratista de las obras de construcción del edificio para sede del liceo de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), la ejecución de los trabajos de instalación de la cañería para intercomunicaciones, presupuestados en la suma de $ 1.600.00.

2774—Se aprueban las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras de Transformación de Pavimento en Ruta N.o 101 - Tramo: Aeropuerto - Parque Nacional de Carrasco, contratadas con la Empresa Sampson y Serrato.

2775—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.927.00, como ampliación de la partida de $ 7.500.00 aut. por res. de fecha 1|9|959 para atender "Servidumbre de préstamo de la obra: "Cerretera Interbalnearia, tramo: La Tuna - Piriápolis, incluyendo puentes sobre Aos. La Tuna y La Coronilla, de 72 k. 836.23 a 83 k. 363.86, contratadas con la Empresa Tomás Guarino.

2776—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.076.40, importe de la Relación de Gastos N.o 104|60, por concepto de derecho de piso para extracción de material de firme y servidumbre de paso con destino a la obra: Ruta N.o 81 entre Ruta N.o 5 y 64 autorizándose a librar la correspondiente orden de pago C. 1|60.

2777—Se autorizan "economías" por las sumas de $ 5.834.16 y $ 2.017.09 en las partidas de $ 81.970.50 y pesos 25.000.00 autorizadas por resoluciones de fechas 27|1|960 para atender el contrato con la Empresa Luis Formento para la ejecución de la obra: Piso y obras complementarias de los Depósitos Nos. 2 y 3 del Puerto de Paysandú y para realizar obras por Administración en el Puerto de Paysandú, respectivamente.

2778—Para conocimiento de los señores Consejeros. El Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado comunica que por RD. 405|61 de fecha 4|5|961 (Acta 173), resolvió suspender hasta la próxima temporada de verano el servicio directo de coches motores entre Central "José Artigas" y Punta del Este, establecido por DR. 108|61 de fecha 7 de febrero de 1961.

2779—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras: Ruta N.o 4, tramo: Puente Artigas (Río Arapey Grande) - Río Arapey Chico y Ramal a Colonia Lavalleja, varias fracciones de terreno ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

2780—Se establece una escala para las compensaciones que se otorgan de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N.o 12.803 de fecha 30 de noviembre de 1960.

2781—Se promueve para ocupar un cargo del Escalafón III - Personal Administrativo de Oficial 1.o, Cat. II - Grado 10 - Cod. Ab. de la Dirección de Hidrografía al señor Miguel J. Amorós, actual Oficial 2.o, Cat. III - Grado 10 - Cod. Ab. a partir del 9 de junio de 1960.

2782—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Hidrografía con motivo de la vacancia de los siguientes cargos del Escalafón IV - Personal Especializado - Cod. Ac. Un cargo de Patrón de 4.a, Cat. III - Grado 8; dos cargos de Contramaestre de 2.a Cat. III - Grado 7; un cargo de Maquinista de 3.a Cat. III - Grado 9; un cargo de Cabo Foguista Cat. III - Grado 7; un cargo de Guinchero Cat. III - Grado 8; y dos cargos de Foguistas, Cat. III Grado 6.

2784—Se promueve dentro del Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio Cod. Ad. pora ocupar un cargo de Intendente Cat. III Grado 8 de la Dirección de Transportes al señor Juan A. Crossa, actual Portero Cat. IV - Grado 3; en su lugar al señor Jorge L. Capello, actual Limpiador, Cat. IV - Grado 3.

2785—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Vialidad por vacancia de un cargo del Escalafón IV - Personal Especializado, Cod. Ac., de Ayudante Técnico Mecánico de 3.a y un cargo de Secretario de Talleres, Escalafón III Cod. Ab., Cat. III - Grado 9.

2786—Se promueve dentro del Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio (Ad., para ocupar un cargo de Vigilante, Cat. IV - Grado 3 del Departamento de Parques Nacionales, al señor Eduviges Sosa, actual Peón, Cat. IV - Grado 2.

2787—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la suma de $ 133.486.86, por concepto del arrendamiento de la lancha Deltacruz que interviniera en los trabajos de dragado del Bajo Río Negro.

2788—Se aceptan las propuestas de varias firmas de plaza para el suministro de formularios impresos a la Dirección de Vialidad por la suma total de pesos 43.601.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2789—Se aceptan las propuestas de varias firmas de plaza para el suministro de útiles de escritorio con destino a la Dirección de Vialidad, por la suma total de $ 24.083.40, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2790—Se autoriza la inversión de la suma de $ 24.000.00 a fin de abonar el importe de honorarios correspondientes al estudio de los cálculos, planos y planillas de hormigón armado de las obras de construcción del Liceo de Pando (Departamento de Canelones), autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2791—Se adjudica a la firma Juan Pons S. A. el suministro de madera le "curupay", a fin de efectuar las reparaciones urgentes del Puente en Paso de Pache del Río Santa Lucía en Ruta número 5, por la suma total de $ 614.814.40 autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2797—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de Arquitecto - Escalafón III - Personal Especializado - Cod. Ac. Cat. II - Grado 13 del Ministerio de Obras Públicas - Item 8.01, señora Enriqueta Previtale de Furest, a partir del 6 de junio de 1961, y se agradecen los servicios prestados.

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 22 de junio de 1961.**

2798—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por el sistema de "administración" los trabajos de reparación en el puente de Paso de Pache sobre el río Santa Lucía en Ruta N.o 5, presupuestadas en la suma de $ 1.118.775.60.

2799—Se adjudica a la firma Ramón C. Alvarez presentada al 5.o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, la ejecución de las obras de construcción de la 3.a etapa del edificio de la Policlínica Modelo del Departamento de Maldonado, por la suma de $ 178.698.24.

2800—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura par encomendar a la firma Angel Marchesoni contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de 2.o Grado N.o 109 de Villa del Sauce (Departamento de Canelones), la ejecución de las obras de instalación eléctrica y conexión exterior en las mencionadas obras, por la suma de 27.200.00 pesos.

2801—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Luis A. Maranges, —como ampliación del principal—, para la ejecución de obras de reconstrucción de azoteas en el edificio de la Dirección General de Correos (Montevideo), presupuestadas en la suma de 20.160.00 pesos.

2802—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras: Carretera Interbalnearia, tramo: La Tuna - Piriápolis, contratadas con la Empresa Tomás Guarino y de las que resultan "extraordinarios" por la suma de $ 32.599.00.

2803—Se autorizan obras extraordinarias producidas durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 81, entre kilómetros 0.000 y 12.403.40, ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, por la suma de $ 19.985.45 autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2804—Se autorizan obras extraordinarias por la suma de $ 4.606.40, producidas durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 14, tramo: Camino Vera - Paso de Lugo, contratadas con la Empresa Francisco Surabbi.

2805—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del 23|3|961, las obras de Recargo y Ensanche de Ruta N.o 3, de Km. 393.350 a kilómetro 403, ejecutadas por la Empresa Hércules Carugati, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

2806—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ejecución del piso de los Depósitos 2 y 3 y obras complementarias del Puerto de Paysandú, a partir del 8|4|961, autorizándose a la Dirección de Hidrografía a devolver la garantía correspondiente.

2807—Se autoriza la inversión de la suma de $ 37.791.90 a fin de adquirir combustibles y lubricantes con destino al

Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2808—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges, la ejecución de modificaciones en las obras de construcción del edificio del Liceo de Paso de los Toros, por la suma de $ 1.332.20.

2809—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió prolongar la contratación durante los meses de abril, mayo y junio de la prestación de servicio de camiones y camionetas necesario para atender la red de agua de Montevideo, etc., por la suma de $ 180.000.00.

2810—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Linn y Cía. S. A. tres motores, destinados al servicio de Castillos, por la suma de $ 14.850.00.

2811—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Artigas, para la ejecución de obras de ampliación de la red de agua potable por las calles Rondeau, 20 de Setiembre, Joaquín Suárez y Paraguay de la ciudad de Artigas, presupuestadas en la suma de $ 83.276.97.

2812—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Soriano, para la ejecución de obras de ampliación de la red de agua potable por la Avda. Lavalleja desde Ledesma al Sur en la ciudad de Mercedes, presupuestadas en la suma de pesos 38.971.80.

2813—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Local de Pueblo Carmen (Departamento de Durazno), para la ejecución de obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por las calles 18 de Julio e Independencia del mencionado pueblo, presupuestadas en la suma de $ 12.000.00.

2814—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vecinos de la localidad de Palmitas (Departamento de Soriano), para la ejecución de las obras ampliación de la red de distribución de agua potable en la calle N.o 8 entre las calles N:os 3 y 1 de la mencionada localidad, presupuestadas en la suma de $ 7.484.41.

2815—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras: Ruta N.o 10, tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna, entre Kms. 63.907.98 y 69.663.75, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.

2816—Se autoriza la inversión de la suma de $ 18.000.00, a fin de abonar al ingeniero Angel G. del Castillo, el importe de parte de los honorarios correspondientes al estudio de los cálculos, planos y planillas de hormigón armado de las obras de construcción del Liceo de Mercedes (Departamento de Soriano), autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2817—Se amplía las partida de pesos 27.000.00 autorizada por resolución de fecha 2|6|960, a fin de atender sueldos y aportes patronales de los ingenieros Luis Campodónico, Julio C. Cazabán y Juan C. Ricci, contratados por la Dirección de Hidrografía, en la suma de $ 2.647.50, para atender aportes patronales correspondientes a los meses de setiembre a diciembre de 1960.

2818—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar a la Empresa Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., contratista de las obras de construcción del edificio de las Escuelas N.os 13 y 48 de 2do. Grado (Montevideo), la suma de pesos 18.192.85, a fin de atender jornales indirectos producidos en dichas obras.

2819—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.297.12, a fin de atender la diferencia de precio producida en materiales utilizados durante la ejecución de la obra: Ruta N.o 108, tramo: De kilómetro 103.300 a 120 Km. 368.88 y ampliación: De Km. 122.950 a Km. 127.025.

2820—Se autoriza la inversión de la suma de $ 718.44 a fin de atender la diferencia de precio producida en la adquisición de materiales utilizados en las obras de reparaciones del edificio del Correo Central (Montevideo), contratadas con la firma Luis A. Maranges, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2821—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.320.00, a fin de adquirir a la firma Cassarino Hnos., 100 metros de cabo de manila de 55 mms. de diámetro, para amarre del vapor Oyarvide.

2822—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura a invertir hasta la firma de $ 9.064.87, a fin de reforzar partidas de sueldos y viáticos que resultaron insuficientes con motivo de la nueva escala de viáticos aprobada por decreto de fecha 24|1|962, en varias obras.

2783—Se promueve par ocupar un cargo de Capataz General, Cat. II, Gdo. 12, Escalafón IV, Personal Especializado, Cód. Ac, de la Dirección de Hidrografía, al señor Rodolfo Mujica, actual Capataz, Cat. III, Gdo. 10.

2823—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista de 1.a Clase a jornal de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, señor Víctor Hugo Rocha, a partir del 17|5|961.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 6 de julio de 1961.**

2824—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 47 y 108 (Montevideo), contratadas con la firma Compañía Uruguaya de Obras Públicas, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

2825—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00, a fin de atender la ejecución por el sistema de "administración directa" de las obras de reparación y conservación que requiere el edificio ubicado en la Avda. Larrañaga 3760, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2826—Se autoriza la inversión de la suma de $ 18.150.00, a fin de atender la ejecución por el sistema "administración directa" de obras complementarias en el edificio de la Oficina de Impuestos Directos de Rocha, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2827—Se autoriza la inversión de la suma de $ 60.771.46, a fin de atender los gastos originados en la ejecución de la obra: Ejecución de pavimento entre Estación San Luis — Estación Cambón — Ext. 6 Kms., autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia pañía Uruguaya de Obras Públicas contratista de las obras de contrucción de

2828—Se reconoce a favor de la Comlas bases para la torre de televisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (S.O.D.R.E.), ubicado en Bulevar Artigas esq. Colorado, la suma de pesos 2.851.50, por concepto de diferencia de precio de los materiales utilizados en la misma al 30 de diciembre de 1960.

2829—Se reconoce a favor de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contratista de las obras de construcción de las bases para la torre de televisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (S.O.D.R.E.), ubicado en Bulevar Artigas esq. Colorado, la suma de pesos 1.806.10, por concepto de diferencia de precio de materiales utilizados en la misma al 31 de enero de 1961.

2830—Se autoriza la inversión de la suma de $ 6.150.87, a fin de abonar a la firma Talleres Metalúrgicos "El Litoral", los trabajos de reparación en el rosario de la Draga H. A. 10 de la Dirección de Hidrografía, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2831—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para invertir hasta la suma de $ 14.865.00, a fin de atender el pago de la prima de seguro colectivo contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de su personal.

2832—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 1.170.69, a fin de atender el pago de las primas de garantías de fidelidad de los Oficiales 3ros. que realizan tareas de pagadores, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2833—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.016.00, a fin de abonar a la firma Enrique Reynés, la limpieza y conservación de ciento doce máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio, que se realizará a partir del 1.o de julio de 1961 a razón de $ 336.00 mensuales.

2834—Se autoriza la devolución de la suma de $ 2.500.00 que le fuera retenida en su oportunidad al contratista de las obras "Derrocamiento de los Saltos Grande y Chico del Cololó en el Río Negro", autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2835—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión se 585.000 recibos destinados al cobro del peaje en el Puente de la Barra del Río Santa Lucía, por la suma de $ 12.885.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2837—Se concede a la firma Ramón C. Alvarez, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de la 10a. Sección Policial (Depto. de Montevideo), una prórroga en el plazo de terminación y entrega de las mismas (23 de junio de 1961).

2838—Se concede a la firma Ramón C. Alvarez, contratista de las obras del local destinado a transmisor de T.V. del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Montevideo), una prórroga en el plazo de terminación y entrega de las mismas (21 de julio de 1961).

2839—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., 13 motores eléctricos asincronos, trifásicos de eje vertical, para el accionamiento de bombas de pozo profundo y 13 arrancadores, a fin de dar cumplimiento al "Plan de Habilitación de Perforaciones", por la suma total de $ 57.608.00.

2840—Se autoriza a los señores José Pedro Matediera, Pedro A. Rimoli y Elbio Fiochi, permisarios del servicio de transporte colectivo de pasajeros por óm-

nibus entre la localidad de San Antonio y la ciudad de Montevideo, a ampliar su recorrido por la Ruta N.o 33; y establecer dos nuevos servicios de ida y regreso entre Montevideo y Puente Arroyo Colorado (Depto. de Canelones) por Ruta N.o 33, Instrucciones y recorrido habitual, con carácter precario, revocable e incedible.

2841—Se revalidan a partir del 1.o de julio de 1961 y por el término de seis meses los servicios del personal extrapresupuesto del Departamento de Parques Nacionales.

2842—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Hidrografía por vacancia de un cargo de Jefe de Despacho, Escalafón III, Cod. Ab., Cat. II, Gdo. 12 y un cargo de Auxiliar 2.o, Escalafón III, Personal Administrativo, Cod. Ab., Cat. IV, Gdo. 4.

2843—Se promueve para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón III, Personal Administrativo, Cod. Ab., Cat. IV, Gdo. 5 de la Dirección de Topografía a la señorita Alba Lagos Lema, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 4.

2844—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia informando lo solicitado en Mensaje N.o 43 de fecha 20 de febrero de 1961.

2845—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para utilizar los servicios de los señores Horacio Silveira Pereira, Cred. Civ. J C A N.o 1536 y Carlos Mario Cattaneo, Cred. Civ. J A D N.o 2819 en calidad de Peones con un jornal de $ 19.10 cada uno por el término de dos meses.

2846—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar por el término de seis meses al Ing° Juan José Martínez, Carta de Ciudadanía N.o 56829 con destino a las obras Puerto de La Paloma y Piriápolis.

2847—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1:000.000.00, a fin de que la Dirección de Vialidad efectúe las adquisiciones al contado necesarias para los trabajos de reparación y conservación de la red vial.

2848—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo antecedentes solicitados referente a autos caratulados: Mora Riveros, José A. con Estado — Ministerio de Obras Públicas — Acción de Nulidad (N.o 151|958).

2849—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo información solicitada en Mensaje N.o 68, librado en autos caratulados: Garmendía, Mirka G. con Estado, Acción de Nulidad (N.o 203|60).

2850—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo antecedentes solicitados en Mensaje N.o 123, de fecha 3|3|961, librado en autos caratulados: Péndola, Luis con Estado, Acción de Nulidad, (número 326|60).

2851—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia remitiendo antecedentes solicitados en Mensaje N.o 324 de fecha 13|6|961, librado en autos caratulados: Suney S. A. con Estado — Cobro de pesos.

2852—Se autoriza al señor Lorenzo R. Bulla para establecer un servicio interdepartamental de transporte de pasajeros por ómnibus entre la ciudad de San José (Depto. de San José) y la Estación Cufré (Depto. de Colonia) por el recorrido de San José, Ruta N.o 23, Colonia América — Estación Cufré y viceversa, con carácter precario, revocable e incedible.

2853—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o, Cod. Ab., Cat. IV, Gdo. 4, Part. 71 de la Dirección de Vialidad, señora Susana Silva de Lago, a partir del 1.o de junio de 1961.

2854—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Electricista de 3a. a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Walter Acosta, a partir del 31 de mayo de 1961.

2855—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado de 2a. a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Walter Marcovich, a partir del 5 de junio de 1961.

2856—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 1.o, Cod. Ab., Cat. IV, Gdo. 5 de la Dirección de Vialidad, señora María Esther Simonet de Pucciano, a partir del 15 de junio de 1961.

2857—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o, Cod. Ab., Cat. IV, Gdo. 6 de la Dirección de Vialidad, señorita Ada Turo, a partir del 15 de junio de 1961.

2858—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Tornero de 4.a de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, a jornal, señor Heber Quijano, a partir del 12 de junio de 1961.

2859—Se acepta la renuncia presentada por el Apuntador de 3a. de la Regional N.o 8, señor Hugo Omar Grandi, a partir del 19 de mayo de 1961.

2860—Se adjudica directamente a la firma Gori y Molfino, por la suma de $ 747.520.83, la ejecución de las obras de reacondicionamiento y ampliación del edificio de la Escuela Industrial del Cerro (Montevideo).

2861—Se autoriza la inversión de la suma de $ 144.581.84, a fin de atender la ejecución de las obras de remodelación y reparación en el edificio de la Facultad de Derecho (Montevideo) y que se efectuarán por el sistema de "administración directa" por parte de la Dirección de Arquitectura, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2862—Se dispone que la Dirección de Vialidad efectúe mejoras elementales en el tramo de Ruta N.o 7 que une las poblaciones de Cerro Chato con Santa Clara de Olimar, hasta tanto se construya la carretera definitiva, por la suma de $ 150.000.00.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 18 de julio de 1961.**

**2863—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Angel H. Marchesoni para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Pabellón del Servicio Asistencial del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (1a. etapa), por la suma de $ 996.859.00.**

**2864—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Santiago Bertamini, contratista de las obras de remodelación del Pabellón Principal del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Depto. de Cerro Largo), —como ampliación de contrato—, obras de reforma y reparación en dicho centro de salud pública, por la suma de pesos 12.034.10; y se deja sin efecto la resolución de fecha 22|8|951 encomendando dichos trabajos a la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa".**

**2865—Para conocimiento de los señores Consejeros.** — Se da cuenta que el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en su sesión de fecha 28|6|961 (acta 29 Extraordinaria) resolvió autorizar por R. D. 499|61, al señor Presidente conjuntamente con dos de sus colaboradores a efectuar un viaje a Francia, de acuerdo a una invitación oficial formulada por el gobierno de dicho país.

2866—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar a la Empresa Luis Formento, contratista de las obras: Ejecución del piso y obras complementarias de los depósitos 2 y 3 del Puerto de Paysandú, la suma de $ 3.797.00, a fin de atender diferencias de precios en los materiales utilizados en dichas obras.

2867—Se reconoce a favor de la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 59 y 119 (Montevideo), la suma de $ 1.094.63 por concepto de reintegro del importe de diferencias producidas por aumento en el valor de timbres de Pensiones a la Vejez y recibos.

2868—Se prorrogan por el término de cuarenta y cinco días a partir del 16 de mayo de 1961, los servicios del Sobrestante de 3a. señor Alejandro Pereira de la obra: Comisaría de la 10a. Sec. Policial de Montevideo.

2869—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado efectúa el señor Marcelino Pérez de una fracción de terreno, Padrón N.o 15413 (parte), ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, necesaria para las obras de Ruta N.o 10, Carretera Interbalnearia, tramo: La Tuna — Piriápolis.

2870—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, Carretera Interbalnearia, tramo: La Tuna — Piriápolis, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Jorge José Wolf, Padrón N.o 11535 (parte), ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Depto. de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 2.803.75; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2871—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta .o 8, accesos al puente sobre el Arroyo Pando, una fracción de terreno propiedad de la señora Rosaura Moliga de Rovegno y del señor Adhemar Moliga, Padrones Nros. 1680 (parte), 1681 (parte), y 1682 (parte), ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Depto. de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 33.177.96; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2872—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ramal de Ruta N.o 30, tramo: Ruta N.o 30 a Picada de Urumbeba del Arroyo Catalán Grande, una fracción de terreno propiedad del señor Clotido Tormos y señora Aracy S. de Tormos, Padrón N.o 1438 (parte), ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Depto. de Artigas; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 216.00; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2873—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Passeggi S. A., repuestos para la reparación de un camión de la mencionada Dirección, por la suma de $ 6.683.41.

2874—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.483.00, a fin de adquirir de las firmas Ernesto Rouzout y Saquires, Paradeda y Cía., diversos útiles con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

2875—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.100.00, a fin de adquirir en la firma Carmeta S.A.I.C., un fichero metálico con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

2876—Se revalidan por el término de **seis** meses a partir del 1.o de julio de **1961**, los gastos de arrendamientos de **las** propiedades que ocupa la Dirección **de Hidrografía** para asiento de sus oficinas y que ascienden a la suma de pesos 21.573.00.

2877—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia adjuntando información solicitada en Mensaje número 227 de fecha 3|5|961, librado en autos caratulados: Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 24 contra Mancini y Vidal, vía de apremio, L.o 20. F.o 659.

2878—Se deja sin efecto la resolución de fecha 29|12|960, en la parte que se refería a la designación del señor Bruno Biagini para un cargo de Oficial Granitero para la obra: Monumento en Ruta N.o 101 (Aeropuerto de Carrasco); y se designa en su lugar al señor Humberto Guibbani Sttecalia, Céd. Id. N.o 534909, por el término de dos meses.

2879—Se resuelve prorrogar la contratación del personal afectado a la conservación de la red vial hasta el 31 de Julio de 1961.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de julio de 1961.

Sanciones comercio ilícito de carne:

6411—Aplícase una multa de $ 900.00, al señor Alfredo Lebrato Rodríguez; y comísese la mercadería en infracción.

6412—Idem ($ 1.500.00) al señor Cayetano Nicastro Piso.

6413—Idem ($ 5.000.00) al señor Gregorio Kaganas.

6414—Idem ($ 5.000.00) al señor Victoriano Uribarri.

6415—Idem ($ 5.000.00) al señor Benito Veloso Salgado.

6416—Idem ($ 8.000.00) al señor José María Rivas Silva.

6417—Idem ($ 10.000.00) al señor Carlos Torres Alonso.

6418—Idem ($ 10.000.00) al señor Héctor Giachello Pereira.

6419—Idem ($ 10.000.00) al señor Krikor Bakerdjian.

6420—Autorízase a la firma Aceiteras del Uruguay S. A. a exportar temporariamente con destino a Dinamarca una parte de una máquina centrífuga, a fin de ser reparada.

6421—Apruébase la reglamentación para la distribución de las partidas de "Quebrantos de Caja" entre los funcionarios de la Dirección General de Correos; y autorízase al referido Organismo para efectuar el pago de dichas partidas, con cargo al rubro 1.08 y de acuerdo con las normas indicadas en la reglamentación, correspondientes a los años 1959, 1960 y siguientes, efectuando las reducciones pertinentes en caso de insuficiencia del rubro.

6422—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al señor Enrique Reggio, propietario del local que ocupan las Sucursales de Correos y de Telégrafos de la localidad de Young (Departamento de Río Negro), las sumas de $ 510.40. $ 1.113.60 y $ 1.670.40, que se le adeudan por los alquileres correspondientes a los Ejercicios 1958, 1959 y 1960; y para atender con cargo al rubro 2.08, Arrendamientos, del Item 5.03, el 75 o|o de los alquileres correspondientes al Ejercicio 1961.

6423—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Alfonso Juan Carlos y otro contra Rigar Ltda. Indemnización por despido. Ficha C 340".

6424—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la cantidad de $ 326.00 en la adquisición de 600 resmas de papel engomado cromo, para la impresión de sellos postales, de acuerdo al resultado de la licitación pública número 175.

6425—Decreto modificando el presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca correspondiente al Ejercicio 1960, en el sentido de sustituir la suma de $ 90.300.00 por $ 223.080.00, para el pago de los sueldos de los Directores del organismo, a razón de pesos 4.118 y pesos 3.618.00 mensuales, respectivamente para el Presidente y los Vocales.

6426—Acéptase la renuncia presentada por la Contadora Dina Barros de Sanguinetti, del cargo de Contador Adjunto (Contador titulado) del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

6427—Autorízase a la firma Shell Uruguay Ltda. para cargar de rembarco con destino a Islas Malvinas los productos provenientes de la refinación de una partida de 496.024 litros a 15° C de petróleo crudo, llegado al Uruguay el 6 de febrero de 1961, y para rembarcar para aprovisionamiento de buques de ultramar en el Puerto de Montevideo 2.480 litros de gas oil y 233.131 litros de fuel oil, provenientes de la referida industrialización.

6428—Autorízase a la firma Shell Uruguay Ltd. para cargar de rembarco con destino a Islas Malvinas los productos provenientes de la refinación de 496.024 litros a 15° C de petróleo crudo, llegado al Uruguay el 11 de mayo de 1960; y para rembarco para aprovisionamiento de buques de ultramar 2.480 litros de gas oil y 233.131 litros de fuel oil, provenientes de la referida industrialización.

6429—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados, relacionados con la resolución de 10 de noviembre de 1960, por la que se desestimó la solicitud de inscripción de la marca "Dixie", acta N.o 83.317.

6430—Decreto extendiendo a la cosecha nacional de papas para consumo, de otoño de 1961, la autorización de compra otorgada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de 27 de abril de 1961.

6431—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar a pesos 45.00 mensuales la partida de pesos 30.00 mensuales asignada a la Sucursal de Correos de Puntas de Maciel (Departamento de Florida), por concepto de alquileres.

6432—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 341.00 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959, a los efectos del pago, por la Dirección General de Correos, de lo adeudado al señor Elías Albajari Takume, por servicios como remplazante prestados en el referido año.

6433—Autorízase la reválida para el Ejercicio 1961, de la contratación del personal y gastos por proventos, de "Diario Oficial", por un total anual de pesos 99.103.00.

6434—Destitúyese a la Oficial 3.o del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora María Iris Ciapessoni de Oyhancabal y declárase vacante dicho cargo.

6438—Decreto aprobando los precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el ron de su producción.

6439—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 10.000 tarjetas Casillas de Correos, en la suma de $ 1.697.00.

6440—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 1960, que autorizó a la Imprenta Nacional para adquirir 64.000 kilos de papel de hilo, por un total de pesos 343.373.50, en el sentido de establecer que la cantidad de $ 343.373.50, se atenderán con los proventos de dicha Imprenta, correspondientes al presente Ejercicio.

6441—Resolución efectuando designaciones en la Dirección del Diario Oficial, por vía de promociones y regularizaciones.

6442—Resolución efectuando promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

6443—Efectúanse designaciones en la Dirección General de Correos, por vía de regularización, conforme al planillado de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

6444—Desígnanse en la Dirección General de Correos, por vía de regularización, cinco cargos de Ayudantes de Inspector.

6445—Desígnanse en la Dirección General de Correos, por vía de regularizaciones, Jefes de Sucursales de 5a. del Interior.

6446—Desígnanse en la Dirección General de Correos, por vía de regularización y de acuerdo con lo establecido por el artículo 51 de la ley de 30 de noviembre de 1960, Carteros para Certificadas.

6447—Resolución efectuando promociones en la Dirección General de Correos.

6448—Resolución efectuando promociones en la Dirección General de Correos (Interior).

6449—Fíjanse las competencias de cada una de las cinco Direcciones de Departamento de la Dirección General de Correos, creadas por la ley No 12.803 de 30 de noviembre de 1960.

6450—Efectúanse designaciones, por vía de promociones y regularizaciones, en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con las nuevas denominaciones y creaciones de cargos establecidos en la ley número 12.803 de 30 de noviembre de 1960.

6451—Mantiénese en cuanto a la multa y comiso de la carne incautada, la resolución de 16 de octubre de 1958, por la que se aplicaron sanciones al señor Gervasio González Fernández por infracción a la ley sobre Represión del Comercio Ilícito de la Carne y dispónese devolver a su propietario el vehículo incautado.

6452—Aplícase al señor Nelson Graceras, una multa de $ 3.000.00, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

6453—Autorízase a la firma B.A.S.F. Uruguaya Limitada, a exportar temporariamente con destino a la República Federal Alemana 108 cilindros de acero, vacíos, usados.

6454—Destitúyese a la Aprendiz Encuadernadora (contratada) de la Imprenta Nacional, señora Haydée Hernández de Morelli, por abandono de cargo.

6456—Autorízase a la Imp. Nacional para adquirir 350.000 kgs. de papel de diario en bobinas, con marcas de agua, para la impresión de Diario Oficial, en la suma de $ 1.103.701.25.

6457—Autorízase la reválida para el Ejercicio 1961, de contrataciones y gastos fijos de la Dirección General de Correos, por un total de $ 370.122.96.

6458—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 5.389.00 en la adquisición de diversos útiles de oficina.

6459—Déjase sin efecto la resolución de 15 de setiembre de 1960, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de $ 25.500.000 sellos postales con la efigie del General José Artigas, por la suma de $ 77.825.00 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por dicha suma a favor de Rentas Generales.

6460—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el Barrio La Cuchilla de la localidad de Vergara (Departamento de Treinta y Tres); y desígnase para atenderla al señor Laudal Barboza.

6461—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje La Horqueta de Castillos (Departamento de Rocha); y desígnase para atenderla al señor Armando Veira.

6462—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el barrio Exposición de la ciudad de San José (Departamento de San José) y desígnase para atenderla al señor Angel Silva Bistolffi.

6463—Declárase que el rubro con que se atenderá la asignación mensual del Agente de Correos en Paso del Horno (Departamento de Salto) es el 1.07 del Item 5.03 Dirección General de Correos y nó el 1.02 del mismo Item, como se especificó por error en la resolución de 3 de febrero de 1960.

6464—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al remate público de unidades radiadas de los servicios y materiales en desuso; y desígnase para efectuar el remate al señor Antonio U. Hernández.

6465—Autorízase al Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca para prescindir del requisito de la licitación pública, en la adquisición de la producción de pesca oceánica y estuarica de dos barcos de bandera nacional pertenecientes a la firma "Conemar S. A.".

6466—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir un mueble metálico en la suma de $ 1.830.

6467—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 3.000 hojas fórmula 235, en la suma de pesos 1.111.

6468—Transfórmase la actual Agencia de Correos a comisión de Getulio Vergas (Departamento de Cerro Largo) en Agencia con sueldo fijo de $ 240 mensuales; y desígnase para atenderla a su actual encargado señor Antonio Berdía Duarte.

6469—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 185.68 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, a los efectos del pago de dicha suma, por la Dirección General de Correos, al funcionario señor Santiago Fordiggini, por concepto de descuentos aplicados por licencia médica, posteriormente concedida con goce de sueldo.

6470—Dispónese que la Cntaduría General de la Nación incluya la suma de $ 56 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, a los efectos del pago de dicha suma, por la Dirección General de Correos, a la firma I.B.M. por diferencia en el precio del material adquirido de acuerdo con la resolución de 11 de agosto de 1960.

6471—Autorízase a la Dirección General de Correos para instalar una Oficina en Punta del Este con el cometido de atender el Servicio Postal relativo a la Conferencia Interamericana Económica y Social, que se inaugurará el 5 de agosto próximo.

1471—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ercoli, del cargo de Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 25, de Carmelo (Departamento de Colonia); y desígnase en su sustitución al señor Raúl Bonet.

1472—Decreto integrando el Consejo Paritario para el personal administrativo y técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

1473—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 30 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

1474—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Molinos de Cafés y Tés y Anexos.

1475—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo.

1476—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.).

1477—Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar al Contador señor Otto Rodríguez.

1478—Decreto dejando sin efecto la designación de los señores Hugo Oliveri, Benito Santos, Francisco Denis y Teodoro Bugani, para integrar, como representantes de los trabajadores, el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, efectuada por resolución de 15 de junio de 1961; y convocando a los trabajadores del referido sector para elegir sus representantes ante dicho Consejo.

1479—Autorízase la entrega a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad en la Industria de la Construcción, de la suma de un millón quinientos mil pesos como contribución del Estado al fondo de recursos del citado organismo, con carácter de oportuno reintegro.

*La Secretaría*

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 11 de julio de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

**Pensión**

1—María E. Vila de Santandreu, (escolar) con $ 225.00 mensuales.

**Jubilación**

2—Griserio Zoilo Silvera, (ref. céd.), con $ 5.464.14.

**Pensión**

3—Rosa Nieto de Pereyra, (ref. céd.), con $ 2.814.

**Jubilaciones**

4|8—Jesús Mario Viegas, (ref. céd.) con $ 9.953.13. Pedro Martínez Becquerrón, con $ 7.033.44. Luciano Esteban Barrón, con $ 2.848.60. Víctor Raúl Rossi Morlan, con $ 3.506.72. Anaurelino Rodríguez, (ref. céd.) con $ 8.424.50.

**Pensión**

9—Nieves María Falcone Varela de Rossini y María Nieves Teresa Rossini Falcone, con $ 4.435.20.

**Jubilaciones**

10|11—Nieves Abelenda de Labella, (ref. céd.) con $ 3.023.53. Alberto Rivero Clavijo, con $ 4.225.02.

**Pensión**

12—Dorila Teresa Gioscia de Penza y Helena Juanita Penza Gioscia, con pesos 1.475.23

**Jubilaciones**

13|14—Manuel Rosa Quevedo, con pesos 2.859.73. Euclides Piaggio Castro con $ 4.805.37.

**Pensión**

15—María Inés Cóccaro de Salles y Teresa Salles Cóccaro, (ref. céd.) con pesos 2.314.08.

**Jubilaciones**

16|17—Elvira Silva, (ref. céd.) con pesos 2.314.61. Robustiano Goyenecho, (ref. céd.) con $ 6.081.24.

**Pensión**

18—Emma Rodríguez de Díaz, con pesos 1.359.37.

**Jubilaciones**

19|21—Rosa Joaquina Carreño Rodríguez, con $ 7.000.00. Juan Di Pasca Sausto, (ref. céd.) con $ 4.785.55. William Bonifacio Swinden Darlemven, con $ 9.645.00

**Pensión**

22—Jesusa Veira de Reyes y María del Carmen Reyes Veira, con $ 3.531.40.

**Jubilaciones**

23|24—Juan Laborde de León, (ref. céd.) con $ 14.560.00. Ramón Ventura Peña Cuenca, (ref. céd.) con $ 4.620.00.

**Pensiones**

25|27—Piacentina Brescia de Pietrarola (ref. céd.) con $ 1.238.00. Silvia Davila de Vivone, (ref. céd.) con $ 3.004.74. Isabel Gómez de Venditti, (ref. céd.) con $ 644.71.

**Jubilaciones**

28|29—Angel Villot Vargas, (ref. céd.) con $ 5.049.83. Natalio Velázquez Apezech, (ref. céd.) con $ 6.046.44.

**Pensión**

30—Socorro Silva de Varela, con pesos 1.800.00

**Jubilaciones**

31|37—Manuela Campos Rey de Blanco, (ref. céd.) con $ 3.040.68. Matilde Angélica Cuneo de Bisconsa, (ref. céd.)

con $ 2.192.87. Luis Juan Albe Alzatti, (ref. céd.) con $ 3.222.98. Juan María Vega Ríos, (ref. céd.) con $ 12.985.24. Antonio Alberton Alberton, (ref. céd.) con $ 6.312.52. Feliciano Viera, (ref. céd.) con $ 1.824.15. Jacobo Dionisio Varela Acevedo, (ref. céd.) con pesos 26.400.00.

Pensiones

38|39—Rosa Dominga Muñiz de López Machado, con $ 2.590.06. María Sara Compañ, con $ 600.00.

Jubilaciones

40|42—Eugenio Gómez, (ref. céd.) con $ 19.066.67. Anastacia Apolinaria Leiton Aquino de González, (ref. céd.) con $ 2.743.11. Fructuoso Edmundo Cardozo, con $ 4.263.33.

Pensión

43—Jacinta Ambrosia Silveira de Salterain, (ref. cédula) con $ 6.800.00 que a partir del 1|I|61, se servirá a razón de $ 7.200.00.

Jubilaciones

44|59—María Carmen Manuela García Sánchez de Cantti, (ref. cédula) con pesos 3.191.30. Juan Augusto Pedro Colomar Viera, con $ 41.700.00. Antonio Cil Novas, con $ 5.890.00. Luis Abdon Montossi García, con $ 14.870.03. Arbelio Nicolás Dorrego González, (ref. céd.) con $ 10.098.55. Eusebio Díaz Soto, con $ 2.625.88. Delmar Artagaveytia Guedes, (ref. cédula) con $ 6.594.84. Ildefonso Lessa Mesinguer, con $ 10.789.95. Justiniano López Barbosa, (ref. cédula) con $ 4.886.09. Juan José López Alvarez, con $ 5.466.67. Justo Imbert, (ref. cédula) con $ 5.567.64. Julián López, con $ 3.580.00. Pedro Ibáñez, con pesos 7.623.39. Angel Natalio Dotta Poggio, (ref. cédula) con $ 5.244.77. Juan David Defeo, (ref. cédula) con $ 4.474.00. Eloina Durán Martínez, (ref. cédula) con $ 3.899.85.

Pensiones

60|61—Eberilda Souza de Felip, (ref. cédula) con $ 1.939.38. Zoila Fernández de Estévez y María Amelia Estévez de Paulós, con $ 600.00.

Jubilaciones

62|63—Juan Franca, (ref. cédula) con $ 5.657.33. Eduvigis Gómez Malagraba de Baggio, con $ 1.200.00

Pensión

64—Rosa Goro Martínez de Aquino, con $ 1.399.10.

Jubilaciones

65|66—Hugo Borretti Rinaldi, con pesos 34.790.00. Omiti Bacchione Benvenuto, con $ 5.370.00.

Pensiones

67|68—Elvira Ferragut de Tabo, (ref. cédula) con $ 1.860.25. Teresa Parodi de Traverso, (ref. cédula) con pesos 1.353.92.

Jubilación

69—Severo Alvarez Fleitas, con pesos 7.075.00.

Pensión

70—Máxima Ventoso de Carballo, Josefa, Andrea, Mabel, Liria y Raúl Carballo Ventoso, (ref. cédula) con $ 1.891.21.

Jubilaciones

71|73—Antonio Chifone Borges, con $ 18.459.64. Armando Mario Antonio Ferreye Raymond, con $ 16.800.00. Demetrio De Vargas Pires, con $ 5.524.44.

Pensiones

74|76—Marcia Esther Pascuas de Diano y Teresa Esther y Diana Raquel Pascuas Diano con $ 4.011.26. María Eusebia Rodríguez Rivero, con $ 1.800.00. Dorila Do Santos de Pereira y Eduardo Pereira Do Santos, con $ 5.946.62.

Jubilaciones

77|87—Carlos Fernando Sanjurjo Varela, (ref. cédula) con $ 11.365.25. Roberto Surra Ponce, (ref. cédula) con pesos 9.153.21. Guillermo Silva Da Silva, con $ 6.200.00. Nicolás Scayola Palliere, (ref. cédula) con $ 3.547.33. Diego Lettier Delfraro, (ref. céd.) con pesos 8.404.73. Vito Bortolino Ciola, (ref. cédula) con $ 1.659.13. Amelia Laviña de Bica, (ref. céd.) con $ 2.413.20. Isidoro Juan Carlos Bazan Fornari, con pesos 11.911.09. José Barrera Méndez, (ref. céd.) con $ 5.719.68. Martín Evangelista Benero, (ref. céd.) con $ 3.200.57. Leonel Alvarez Vilche, con $ 9.840.45.

Pensiones

88|89—Blanca Aurora Fraga de Blengini y Raúl Mario Blengini Fraga, con $ 3.615.26. Dolores Torres Pagola y María Elena Torres de Terreno, (ref. cédula) con $ 11.342.45.

Jubilaciones

90|91—Plácido Arroyal Nieto, con pesos 3.291.60. César Alejandro Agesta Vázquez, con $ 8.456.00.

Pensión

92—Adair Premana Gianola Pereira de Fernández y Aixa Juanita, Uncas y Oscar Fernández Gianola con $ 5.846.54.

Jubilaciones

93|95—María Clara Rosa Ferrando Germán, con $ 6.600.00. Hilario Román Aguirregaviria, (ref. céd.) con pesos 10.641.00. Virgilio Machado Pintos, con $ 3.250.09.

Pensión

96—Felipa Kiensievch de Duinovich, (ref. céd.) con $ 2.860.83.

Jubilación

97—Pastor Carlos Fernández Calvo, (ref. céd.) con $ 5.789.53.

Pensión

98—Elisa Díaz de Cano y Calixta Angelita Cano Díaz, con $ 2.734.51.

Jubilaciones

99|100—Pedro Fernández Clavijo, (ref. céd.) con $ 10.446.56. Atilio Fernández Torterolo, (ref. céd.) con pesos 16.435.07.

Pensión

101—Beatriz Figares Foglio, con pesos 6.600.00.

Jubilación

102—Oscar Barraco Sanz Gadea, (ref céd.) con $ 11.703.51., y a partir del 1|I|61 se servirá a razón de $ 12.004.68.

Pensión

103—Francisca Serrón de Giannino y Hugo Héctor, Olga Esther y Blanca Susana Giannino Serrón, con $ 2.498.34.

Jubilaciones

104|107—Bolívar Blanquet, (ref. céd.), con $ 5.805.00. Rita Rognone González de Salort, (ref. céd.) con $ 5.640.00. Auriano Santana Bueno, con $ 2.625.78. Porfirio Rodríguez Mederos, (ref. céd.) con $ 5.708.19.

Pensión

108—Dominga Dolores Romero de Ortiz y Srta. Hilda Lucía Ortiz Romero, (ref. céd.) con $ 3.336.30.

Jubilaciones

109|114—Eugenio García Riverón, (ref. céd.) con $ 3.678.00. Wenceslao Silvera Fleitas, (ref. céd.) con $ 2.650.00. Julio Rimek Sztraka, (ref. céd.) con pesos 11.954.40. Isabel De León de Reyes, (ref. céd.) con $ 5.546.28. María Angélica de las Nieves Scosería Silva, con $ 9.155.33. Fidelino Julián Rodríguez Cantera, (ref. céd.) con $ 4.553.43.

Pensiones

115|116—Rufina Arredondo de Solé, con $ 1.884.00. Elisa Caprario de De León y María Clara De Deón, (ref. céd.) con $ 6.607.59.

Jubilaciones

117|119—María Luisa Vecino Happel, con $ 31.200.00. Ladislao Gutiérrez Villar, con $ 17.898.99. Félix Saravia Betancor, con $ 18.693.38.

Pensión

120—María Elena Alonso de García y Mirta Iris Mario Wilman, Gladys Mabel, Ana María, y María del Rosario García Alonso, con $ 2.295.90.

Jubilaciones

121|124—José María Meijido Castro, (ref. céd.) con $ 1.051.52. Isabel María Lyn Glint, con $ 1.281.00. Juan Conrado Otamendi Medeiros, (ref. céd.) con pesos 5.640.05. María Ferreira de Pérez, con $ 5.940.00.

Pensión

125—Florentina Martínez de Pérez, (ref. céd.) con $ 3.230.44.

Jubilaciones

126|129—Saturnino Pompale Acosta, (ref. céd.) con $ 3.310.00. José Alberto Praderi, (ref. céd.) con $ 26.400.00. Alberto Pacheco Pacheco, con $ 2.491.33. Juan Teófilo Quilici Verri, (ref. céd.) con $ 22.129.56.

Pensiones

130|132—María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo, (ref. Céd.) con pesos 4.430.00, que a partir del 4|VIII|60, se servirá a razón de $ 11.000.00. María Arrieta de Harguindeguy, (ref. céd.) con $ 2.662.65. Eloísa Picart Curti de González y Nadyria Ailva González Picart de Berezan y María Eloísa González Picart, con $ 5.852.46.

### Jubilaciones

133|136—Teodoro Lendro García Radini ,(ref. céd.) con $ 6.213.02. Felipe Silva Sienra. (ref. cédula) con $ 7.214.50. Manuel Gómez Gómez, (ref. cédula) con $ 2.594.01. Manuel Sánchez Barreiro. (ref. cédula) con $ 3.437.23.

### Pensión

137—Nélida Rosa Bruquetas de Saccone y Carlos Alberto y María Fernanda Saccone Bruquetas, (ref. cédula) con pesos 2.976.84.

### Jubilaciones

138|139—Alfredo Sosa. con pesos 6.118.33. José Francisco Reyes Fornari, (ref. céd.) con $ 5.799.00.

### Pensiones

140|141—Luisa Rodríguez de Ricci, (ref. céd.) con $ 2.396.86. Anastacia Melo de Gómez, con $ 1.800.00.

### Jubilación

142—Blás Silva Maneiro, con pesos 6.180.00.

### Pensión

143—Eloisa Bernarda Nieto de Silva, con $ 2.045.98.

### Jubilaciones

144|148—José Aparicio Sabanés Baldriz, con $ 8.079.00. Alejo Artemio Sagardoy Demaria, con $ 11.998.874 Osmar Silvera Cabrera con $ 2.920.68. Tomás Federico Rodríguez del Monte (ref. cédula) con $ 9.256.15. Abelio Santos Ubiria, (ref. céd.) con $ 12.000.00.

### Pensión

149—Armonía Cruz de Sánchez y Aurora Sánchez Cruz, (ref. céd.) con pesos 4.309.88.

### Jubilación

150—Jesús Santana Díaz, (ref. céd.) con $ 5.910.67.

### Pensión

151—Renée Vázquez Sotelo, con pesos 1 800.00.

### Jubilación

152—Juan Froilán Vendrell Ramos, con $ 5.911.27.

### Pensiones

153|154—Adela Magariños de Mora Magariños y María Angélica Matilde Beatriz Mora de Arismendi, con $ 6.093.95, a partir del 1|VIII|57 con $ 6.588.46 y desde el 1|I|61 $ 12.784.05. María Luisa Iribarne de Batlle y María Luisa Batlle Iribarne. (ref. cédula) con $ 14.338.90.

### Jubilación

155—Raúl Previtali Donnelly, con pesos 41.700.00.

### Pensión

156—Malvina Davila de Ramos y Elizabeth Ramos Davila, con $ 2.692.80.

### Jubilación

157—Pedro Mario Rodríguez Gaytan, (ref. cédula) con $ 6.658.00.

### Pensiones

158|159 [illegible]lina Rodríguez de Rodríguez con $ 1.800.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1 [illegible]. María Amelia Hummerich de Stiglich, con $ 2.771.00.

### Jubilaciones

160|162—José Hilario Rodríguez González, con $ 7.695.00. Carmelo Passarella Fioratto, con $ 4.320.00. Massine Caraciolo Saez Colman, (ref. cédula) con $ 3.927.72, atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 17|I|58.

### Pensiones

163|165—Carmelita Roja de Rocha y Mirta Raquel y Estela Isabel Rocha Roja, con $ 2.331.10. Juan Carlos Rodríguez Villegrán, con $ 1.137.15. María Antonieta Duplesis Belo de Schelotto, con $ 3.720.00.

### Jubilaciones

166|176—Pedro Ugalde Bueno, con pesos 36.000.00. Ruben José Matteo Moresco, con $ 31.200.00. Manuela Correa de Grandal, ref. céd., escolar, con pesos 897.45 mensuales. Dulzolina Trías Sánche de Brunetto, con $ 13.432.46. José Ramón Taboas Miguez, ref. céd., con pesos 1.276.20. Justina Ruiz, con pesos 8.120.00. Jorge Vázquez Toledano, ref. céd., con $ 4.269.15. Sacaría Segundino Vega Ibáñez, ref. céd., con $ 3.676.67. Bronius Vitwauskas, ref. céd., con pesos 5.512.83. Abelardo Llaneza Alvarez, ref. céd., con $ 8.630.00. Cristófaro Iacona Gentina, ref. céd., con $ 2.561.86.

### Pensión

177—Regina Rijo de Varela, ref. céd., con $ 852.83.

### Jubilación

178—Jorge Francisco Simonot Sañudo, ref. céd., con $ 14.026.57.

### Pensión

179—Micaela Alonzo de Veintemilla, ref. céd., con $ 1.569.22.

180—Declarar que la señora Ada Nelly Bonifacio de Mathisson y Cristina María Mathisson Bonifacio tienen derecho al subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley N.o 9.940 de 2|VII-40, como viuda e hija del ex-funcionario del Concejo Departamental de Montevideo, don Erland Juan Mathisson, que importa $ 2.673.12.

181—Declarar, al sólo efecto del pago de haberes, que la señora Hortencia Palerma Medina Camacho de González, fallecida el 8 de Agosto de 1960, tuvo derecho a pensión con una asignación de $ 1.558.17 mensuales.

182—Declarar pensionista civil a la señora Paula Rufina Espinosa de Pereyra, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de fecha 20-V-947 a la señora Emilia Suane de Pereyra y a Carmen Hortensia, Juan Pedro, Eloy, Catalina y María Isabel Pereyra Suane, con una asignación de $ 120.00 anuales.

183—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de octubre de 1960, por la que se otorgó jubilación civil al señor Antonio Fedele Agnello Oricchio, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 3.795.63 anuales.

184—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor César Barañano con una asignación de $ 365.00 mensuales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

### Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 11 de Julio de 1961.

24992—Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia respectiva para proceder a la destitución del funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, Sr. Orfilio De León, por la causal ineptitud física.

24993—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para contratar directamente con la firma Pio Lasa, dentro de la suma de pesos 54.430.00, la ampliación de las obras de reparación del edificio que ocupan las Escuelas de 2do. Grado Nos. 109 y 156 de Montevideo, autorizadas por un total de $ 157.683.74, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto.

24994—Encomiéndase al Sr. Jorge Galasso, con motivo de su viaje a Europa, la misión de realizar estudios sobre "La producción de cerámica artística" en Italia y Francia.

24995—Revalídase, por el corriente ejercicio, la subvención mensual de pesos 200.00, acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1960, al "Taller de Artes Plásticas de Durazno".

24996—Fíjanse los puntajes para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales en el Casino del Estado-Atlántida, durante la presente temporada invernal, según se detalla en la resolución respectiva.

24997—Inclúyense en el presupuesto del Casino del Estado-Punta del Este, los cargos que detalla en la resolución respectiva, con las dotaciones que en la misma se establece, autorizándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar hasta el 14 de diciembre próximo, en los cargos mencionados, a las personas que en cada caso, se determina.

24998—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para renovar por el período 1o. de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1962, el contrato de arrendamiento del local destinado al Comedor Nro. 35 de Montevideo, (calle Colón No. 1422 Planta Alta) en la suma de $ 1.200.00 mensuales, debiendo previamente procederse por parte del propietario del inmueble referido, a las reparaciones imprescindibles.

24999 al 25003—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicita.

"Club Español de Pando", con sede en la ciudad de Pando Depto. de Canelones.

"Asociación Amigos del Liceo Miranda", con sede en esta capital.

"Asociación de Fabricantes de Artículos de electricidad de radio y afines", con sede en esta capital.

"Sociedad de Fomento Rural de Estación Independencia", con sede en la 13a. sección judicial del Dpto. de Florida.

"Agremiación San Bautista", con sede en la 12a. sección judicial del Dpto. de Canelones.

25004—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de agosto de 1960, contra la que interpuso recurso de revocación el Sr. Angel Humberto Martino, estableciendo en su lugar que dicho señor tiene derecho a pensión en calidad de esposo de la ex-jubilada civil Sra. Paula Andrea Budelli de Martino.

25005—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 1950, que autorizó al Registro General de Inhibiciones para proceder a la devolución de demasías percibidas en las solicitudes de inscripción presentadas ante sus oficinas, en el sentido de determinar que serán devueltas sin excepción aquellas demasías que hayan sido cobradas por error, siempre que el interesado presente su reclamación dentro del plazo establecido.

25006—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a los funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales, que en la respectiva resolución se determina, las asignaciones familiares que les corresponde por el período comprendido entre el 7 de mayo de 1957 y el 31 de diciembre de 1960, que importa la suma total de $ 1.215.33.

25007—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar, durante el mes de agosto próximo, y siempre que las necesidades del servicio lo requieran, a las personas que en la respectiva resolución se indica, para los cargos que en cada caso se determina, en el Casino del Estado-Punta del Este.

25008—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 1960, referente al nuevo contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Burgues Nos. 3185-87, para sede de los talleres del Instituto Tiburcio F. Cachón, en el solo sentido de establecer que a partir del 1o. de julio próximo, el alquiler mensual de $ 450 00 estará a cargo exclusivamente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

25009 al 25192—Concédese una acumulación de sueldos y considérase 183 pasividades.

25193—Declárase de carácter firme y definitiva, la inscripción de la escritura de cuota social que en la respectiva resolución se detalla, otorgada el 8 de junio de 1959, ante la Escribana Srta. Elsa Risso Pardo, e inscripta provisoriamente en el Registro Departamental de Tralaciones de Dominio de Tacuarembó.

Mensaje y Proyecto de Ley autorizando un sorteo especial de lotería de pesos 5.000.000.00, y cuyo producido líquido estará destinado a la Facultad de Medicina, a la realización de un Congreso Médico Nacional, a la Facultad de Derecho y a la Universidad del Trabajo del Uruguay, debiendo verterse el excedente, si lo hubiera, en Rentas Generales.

Dispónese que el funcionario del Casino del Estado-Punta del Este, Sr. Juan Carlos Núñez, sin perjuicio de cumplir sus actuales cometidos, pase a prestar servicios en la Secretaría General de la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social.

Dispónese que continúe prestando servicios en comisión en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, el funcionario del Casino del Estado-Atlántida Sr. Mario Esteban.

Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este, para adquirir a la firma Frigel Ltda., tres calefactores marca Sun Ray, en la suma de pesos 9.600.00.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para entregar al Ministerio de Obras Públicas y al Concejo Departamental de Maldonado, las sumas de $ 2.833.887.44 y pesos 1.116.087.05, respectivamente, por concepto de adelanto a cuenta de sus respectivos créditos provenientes de su participación en la explotación de los Casinos del Estado.

**Aprobado con fecha 7 de Julio de 1961.**

Mensaje a la Asamblea General, devolviendo al Poder Legislativo el Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Senadores por el que se concede a los préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento que estipulan las Leyes Nos. 12.103 y 12.707, los mismos beneficios del préstamo principal.

*La Secretaría.*

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

**CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959**

**CONTADURIA**

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 |
| Sucesiones y Testamentarias ... | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.178 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 | 7.421 | 7.210 |
| Ventas de Comercios .......... | 1.699 | 1.472 | 1.681 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.662 | 1.486 | 1.539 | 1.643 | 1.805 |
| Quiebras y Concursos .......... | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 26 | 18 | 39 | 24 |
| Privilegios y Marcas .......... | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.146 | 2.070 | 2.264 | 2.012 | 2.224 |
| Estatutos .................. | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 | 679 | 993 |
| Convocatorias Comerciales ..... | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2.298 | 2.355 | 2.530 |
| Edictos Matrimoniales ........ | 14.676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.603 | 16.877 | 16.254 | 16.419 |
| Rectificación de Partidas ...... | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 | 927 | 853 | 773 | 836 | 957 | 718 |
| Licitaciones Públicas .......... | 2.626 | 2.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 | 3.255 | 3.197 |
| Balances Particulares ......... | 1.493 | 637 | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 | 2.890 | 3.454 |
| Balances Reparticiones del Estado | 58 | 71 | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 | 60 | 39 |
| Juicios Ejecutivos ........... | 974 | 1.068 | 1.208 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 | 2.243 | 1.962 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas .. | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones .............. | 108 | 132 | 218 | 190 | 144 | 151 | 123 | 110 | 150 | 167 | 95 |
| Edificación y Deslinde ........ | 5 | 61 | 48 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 | 54 | — |
| Oficina Jurídica Municipal ..... | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — | — | — |
| Infracciones Aduaneras ........ | — | 14 | 13 | 2 | — | — | — | — | — | — | — |
| Divorcios .................. | 156 | 263 | 191 | 103 | 88 | 37 | 40 | 48 | 64 | 136 | 160 |
| Propiedad Literaria ........... | 147 | 118 | 106 | 140 | 161 | 143 | 186 | 139 | — | 233 | 256 |
| Gratis y Anulados ............ | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 | — | — |
| Varios Particulares ........... | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.103 | 966 | 1.145 |
| Varias Reparticiones del Estado. | 146 | 134 | 207 | 124 | 159 | 342 | 381 | 535 | 494 | 354 | 741 |
| Totales ................. | 34.060 | 34.093 | 39.554 | 40.475 | 38.943 | 37.900 | 39.545 | 38.196 | 41.872 | 41.718 | 42.972 |

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes 25 de Julio de 1961 — Núm. 16199


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ 1.20 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ... | " 4.00 |
| C) | Matrimonios del interior.. | " 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............ | " 1.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 18.00 |
| " año ............. | " 36.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54 00 |

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0 25 |
| Atrasados ............. | " 0 50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año ..... | " 3 00 |
| De más de tres años ... | " 5.00 |
| De más de cinco años .. | " 10 00 |
| De más de 10 años ... | " 15 00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59).

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| Año | | Precio | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .. | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1931 | (reeditado) .. | " 39.00 | " " |
| 1932 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .. | " 50 00 | " " |
| 1935 | " .. | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1939 | ............ | " 20 00 | " " |
| 1940 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .. | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .. | " 20 00 | " " |
| 1944 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............ | " 20 00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .. | " 50 00 | " " |
| 1947 | " .. | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .. | " 52 00 | " " |
| 1949 | " .. | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .. | " 55.00 | " " |
| 1951 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1952 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1954 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 20 00 | " " |
| 1957 | ............ | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 25.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 40.00 | " " |
| 1960 | ............ | " 63.00 | " " |

Encuadernados

| Año | | Precio | |
|---|---|---|---|
| 1952 | ............ | $ 30.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 28.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 33.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 51.00 | " " |
| 1960 | ............ | " 80.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 100.000.00 | $ 150.00 | la página |
| De $ 100.001.00 | " " 200.000 00 | " 200.00 | " " |
| " " 200 001.00 | " " 300 000 00 | " 250 00 | " " |
| " " 300 001 00 | " " 400 000.00 | " 300 00 | " " |
| " " 400 001.00 | " " 500 000 00 | " 350.00 | " " |
| " " 500 001 00 | " " 1.000 000 00 | " 400.00 | " " |
| " " 1:000 001.00 | " " 2:000 000 00 | " 500 00 | " " |
| " " 2:000 001 00 | " " 3:000 000 00 | " 600.00 | " " |
| " " 3 000 001 00 | " " 4:000 000 00 | " 700 00. | " " |
| " " 4:000 001 00 | " " 5:000 000 00 | " 800 00 | " " |
| " " 5:000 001 00 | " " 6:000 000 00 | " 1 000.00 | " " |
| " " 6:000.001 00 | " " 10:000 000 00 | " 1 200 00 | " " |
| " " 10:000 001 00 | en adelante | " 1 400 00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30 pub. 6337 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TOMAS FIALLO DURAÑONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA ABELEIRA DE LABOURDETTE y de FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10283 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARIÑANSKY o MARIÑASKY o MARIÑANSKY BLEJMAN o MARIÑANSKY BLECKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RAFAEL PIERI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELELA MAMBERTO SANDE DE FOLCHI o ANGELA MAMBERTO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESPERANZA PIRIZ DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAZTAZIA BOICOVA de LADISUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10284 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DE MATTEO LOPRETTE de BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10285 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ASTARIZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10391 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL PEDRO CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10392 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA JULIA VACCOTTI o VACCOTTI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10413 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ROJO o ROJO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10414 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o EULOGIA SELMIRA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10415 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO CLEMENTE PIGNATA BOCHIARDO o BOCCHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11697 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO SATURNO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 6214 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA SPOSATO o SPOSATO CHIMENTO de TERRANOVA y de CONCEPCION o INMACULADA CHIMENTO o CHIMENTO de SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11218 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL VICENTE GINEL MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10615 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE RANIERI (Lº 57, Fº 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIA (Lº 57, Folio 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN (L.o 57, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10704 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ ROMERO DE ALVARIZA (Lº 57, Fº 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub 11706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de BIRRIEL (L.o 57, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10703 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LANZA MAZZUCCO de OJEDA (L.o 57, F.o 55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10513 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AVELINO MIRANDA PRASILDE (L.o 57, F.o 503) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10885 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO MARTIN (L.o 57. F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10703 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO REYES MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10321 Jn.26_v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRECO (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11247 Jl.13-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FARINELLA o FARINELLA CAULO (Lo. 57, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11248 Jl.13-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA FONTOURA DE NUÑEZ (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11249 Jl.13-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57. Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ARAMBILLETE (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10128 Jn.23_v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $103 00 30|pub. 8304 Jn.10.-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.2.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSA ODELO (L.o 55. F.o 92), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10.pub. 10610 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGE de FAGANO (Lo. 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10382 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO STOMBELLINI MODESTI (Lo. 61, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10130 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO NAPOLI (Lo. 61, F. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10129 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN GAEINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 103.00 30|pub. 9341 Jn.13_v.Jn.30. Jl.21-v.ag.14.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO DOUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10708 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RETTA ROMANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10709 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO FALCON CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10707 Jl.21.-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ADOLFO COLLAZO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10888 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5_v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10132 Jn.23_v.Jn.30. Jl.21_v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONA ALAZRAKI DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10213 Jn.23_v.Jn.30. Jl.21_v.Jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10045 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 103.00 30|pub. 9248 Jn.12_v.Jn.30. Jul.21-v.ag.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10611 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO MORETTO o MORETTO ZACARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10514 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BRAGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11259 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11260 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARMANDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11601 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO AGUSTIN STEFANI CORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11600 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE GLADYS ROBAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11604 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA SARA VELAZCO DE BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11605 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS TRUCILLO o TRUCILLO FARACCA y de ANNUNZIATA o ANNUNCIADA o ANUNZIATTA o NUNCIA o ANUNCIATA o ANUNCIACION FARACCA DE TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUERENDIAIN DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10140 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA CAMIRUAGA o CAMIRUAGA ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10139 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALMEIDA DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10138 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEIRA DE PORTELA o FIGUEIRAS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10137 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO CAVALLO FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10136 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10134 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALETTA o JUAN BALETTA CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 9502 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11610 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GOYANES (55|457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11592 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RAMONA FERNANDEZ SARAVIA (55|458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11593 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA FILOMENA SARLI DE CHAIN (55|541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11594 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANA DE GIACHINO (55|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11595 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUMERSINDA o GUMERSINDA BALLEDOR o BALLEDOR GARCIA DE CARBALLEIRA (54|478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11596 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DRAGONE o DRAGONE CONTI DE BONINI (55|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11597 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARETTI (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11598 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CABALLERO o CABALLERO DIAZ (55|449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAUL MARTINEZ SUAREZ (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10147 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUTTI DE RIBERO (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10198 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELENA MORENO RAMPONI (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTOS o SANTOS ACUÑA (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neirc, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10200 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE CHAVES o CHAVEZ (55|452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10201 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA GOMENSORO (55 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE COUSILLAS (55 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10203 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE FEO DIBELLO (54|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10204 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN ENRIQUE SOBRAL o SOBRAL DARROZA o CARROZA o DA ROSA o DARROSA (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10206 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o FLAMINIO SEGUNDO SANTACROCE o SANTACROSE (55|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMEGLIO DE ROMERO (55|508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALA GARCIA TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10205 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $103.00 20|pub. 8989 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15_v.jn.30. Jl 21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.8

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o GUMERSINDO MARIO RODRIGUEZ VALIDO (L.o 50. F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO NOUTARY (L.o 50. F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11003 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MONTERO DE PAZ (L.o 50. F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11007 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO SIGFRIDO o SIEGFRIED o SIGFRIED SOBEL MOSZKOWSKI (L.o 50. F.o 95), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11009 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL COSTALES MACHADO (L.o 50. F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] 0|pub. 11010 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MOLINARI de THEOPHILE (L.o 46. F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de [illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11013 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o ROSA CHIDIA de RODINO (L.o 50. F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11014 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50. F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 11015 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPORA de VERCELLI (L.o 49. F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11016 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEYRIE o PEYRIE VERGES (L.o 50. F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11003 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA TRINCABELLI de CURBELO y de FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI (L.o 50. F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11005 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOMINGA PERALTA de CARREÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11001 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11002 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLANERI (L.o 50 F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10464 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SETIEMBRE ALTUNA (L.o 50. F.o 108), citándose a [illegible] he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10463 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (Lº 50, Fº 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11708 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR o WLADIMIR RUPCICH o RUPEICH o RURCICH PERFETA o FERFEXTA, (Lo. 50, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10269 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10361 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIETO SCHOUA o SCHOVA, (Lo. 50, Fo. 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10390 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o MARIA EMILIA BLANCA JOHANSON o JOHANSEN STAAB (Lo 50, Lo 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 10389 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO JUAN MATTEO, (Lo. 48, Fo 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10264 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AZCUE, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10266 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KORINTAN, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10267 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA RODRIGUEZ de CAMEJO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10268 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTEDES JULIO MARIA RAGO GALLO, (Lo. 49, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10281 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA RODRIGUEZ, (Lo. 49, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10282 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHANGARELLO COMMERSSE de SCHWEDT o MARIA FRANCISCA CHANGARELLO COMERZO o MARIA GENGARELLI o MARIA GIANGARELLI, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10265 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JOSEFINA ROOSEN REGALIA, (Lo. 50, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10296 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ANA CLOTILDE VEIGA o BEIGA de PAREDES, (Lo. 50, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10270 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VARGAS BALSAMO, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10271 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARDIÑAS o PARDIÑAS SUAREZ, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10272 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES BENTANCOR, (Lo. 50, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10273 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTINEZ RODRIGUEZ, (Lo. 50, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10274 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10276 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MAXIMO ALEJANDRO o ELBIO MAXIMO NATTINO REYNOSO, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10275 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO o BALARINO o VELARINO o BELARIÑO, (Lo 49, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10277 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCHINDLER de ADLER, (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10278 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ITALO DESCALZI, (Lo. 50, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10279 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POGGIO de MACCIO, (Lo. 50, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10280 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO APEZECHEA (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50 Fo. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ...O NUMEZ o NEMEZ ZABATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 108 00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $108 00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDA SOSA FARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO CAMACHO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No 586. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GRANATO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONNEVAUX ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10515 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VILCHE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $36 00 10|pub. 10446 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JORGE DE HEGEDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10302 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PEREZ ROBAINA, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10329 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIONISIO PALLARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA YANES DE DE STEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FIOL CRUELLAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA DE MONTERO o CELESTINA GUILLERMA GARMENDIA DE MONTERO, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10412 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS MAGAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DE DIEU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ANASTASIA DE SOUZA DE SCURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MAGUNA o RAMON MAGUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER REQUEIJO DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9746 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALFREDO ARTECONA CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10051 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30|pub 6976 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM ANGEL GOLENDER CUKRROWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA SZORDEL de TAUBERT o KATHARINA SZORDEL de TAUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 10604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA o AVELINA HIPOLITA MARTORELL ZABALLA o ZAVALLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA MANUELA CANOSA de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 10710 Jl.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NICODEMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10261 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA CORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 10225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10127 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30 pub 8427 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL DE ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10072 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO COSTA o COSTA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11717 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ZAPICAN o ANIBAL Z. o ANIBAL CESAR ZAPICAN FAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11720 Jl.24-v.ag.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GARCIA DA ROSA JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10968 Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10967 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI DE PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10246 Jn.26-v.jn 30. Jl 21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ PEREZ de SALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10661 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 10315 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10816 Jl.21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GERTRUDIS NOVELLI de PASCUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10817 Jl.21-v ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA GONZALEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 10762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA CAMEJO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10196 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA UMPIERREZ DE CASTRO o MANUELA DEL CARMEN UMPIERREZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10312 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO BETANCOR o ELADIO BENTANCOR CAMEJO o ELADIO BETANCOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10532 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIUNFO DE LEON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 27 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10822 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Julio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11640 Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ o PEDRO ALEJO MARTINEZ o PEDRO ABEJO MARTINEZ o MARTINES, EMILIA SILVA DE MARTINEZ, ALBERTO CASIO MARTINEZ o CASIO MARTINEZ, OSMAR MARTINEZ TEIXEIRA o TECHERA y OMAR MARTINEZ TEIXEIRA o TECHERA, JOSEFA LEOPOLDINA MARTINEZ DE MACHADO o JOSEFA MARTINEZ DE MACHADO, PEDRO CARMELO MARTINEZ o MARTINES, ADELA TOLENTINA MARTINEZ o ADELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al efecto de las publicaciones. En fé de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $72.00 10|pub. 11740 Jl.24-v.ag.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JAOQUIN FELIPE POS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10648 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA HERFELINA u HORFELINA u ORFELINA DUFOUR de IRIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drecho sante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10649 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO RUFINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHECHOURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10466 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUSTO GIUSIANO GONZALEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10342 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALVAREZ BASCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10343 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA TOMASA ESTEVAN DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10385 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10386 Jn.27-v.Jn.30. Jl 21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesiones de EMA OLGA NOLLENBERGER de BERTOTTO y de don ANTONIO o SANTIAGO ANTONIO BERTOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10387 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BENITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10300 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FACUNDO GIUSIANO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10301 Jn.26-v.Jn 30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10306 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERIO MIGUEL PARODI y de MIGUEL o BERNARDO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10159 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PEDRO ERNESTO ETCHEBUST o ETCHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10104 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO S. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10103 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA DE PALACIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10102 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11562 Jl.20 v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub 6149 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASAVIEJA de FERNANDEZ y DOMINGO o DOMINGO MAXIMO FERNANDEZ CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10865 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONTINA CASARIEGO de LATALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 28 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10861 Jl.21-v.ag.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EUSEBIO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 10 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 11741 Jl.24-v.ag.4.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMACIO o DALMASIO ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $36.00 10|pub. 11266 Jl 21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAN o VILLIAN o VILLAIN o MILLAN de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11267 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOYOS de MIN AUR o MARIA TOYOS de MIÑAUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1961 — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11268 Jl 21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRENE BERROA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 1169 Jl 21 v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ o FLORO AGAPITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $33.00 10|pub. 11270 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FALERO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10 pub 10681 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José [illegible] de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FERNAN[illegible]AYA de CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10682 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GREGORIO o GERONIMO LARANGA y FRANCISCO LARANGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub 11636 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GARCIA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11265 Jl.12-v Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CORTELEZZI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.12-v.Jl.26.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA JUSTA GONZALEZ DE SCAMPINI o NICASIA JUSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1961. — Héctor Raúl Verenengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11136 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMICONE FURIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24 00 10|pub. 10358 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10159 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTI DE DE ARMAS o PRESENTACION ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10163 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERREIRA DE CHOSONI o JULIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10164 Jn.23.-v.jn.30. Jl 21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10165 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA MAÑANI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10357 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se rexpiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO JOSE ORAMAS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 26 de 1939. — Blás Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Junio 21 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 11263 Jl 21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA PEREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11652 Jl.21-v.ag.3

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de GREGORIA DIAZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11653 Jl.21-v.ag.3

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SOUTO MENDEZ y ANTONIA LASTRES DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11654 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de LAURA NUÑEZ DE ROBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11655 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de LORETO VALDIRIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 11656 Jl.21-v.ag.3

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIANO MUÑOZ y FRANCISCA DOLORES MARTINEZ DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11657 Jl.21-v.ag 3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11658 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ DE VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11659 Jl.21-v.ag 3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CABRERA DE MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11660 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CABRERA o ZOILO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11661 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAGOLA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11662 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO BELTRAN RODRIGUEZ o FULGENCIO RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ESCOBAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10315 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10314 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALEJO COURREGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 11179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRANCISCO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10696 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DE AGOSTINI de MINETTI o JUANA DE AGUSTINI de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10697 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10698 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAFAEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10699 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MENDIZABAL o ANGEL MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10333 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA TOLOSA de LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10994 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8788 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10567 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBINDA ANTONIA o ANTONIA PINTOS de TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 11688 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZAMBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11395 Jl.14-v.ag.28.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10472 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11092 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11093 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINS PRATES o ANTONIO PRATES o ANTONIO PRATES MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10541 Jl.21-v.ag.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON SUNA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11132 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ROMUALDA o ROMUALDA DOROTEA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11133 Ju.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CONCEPCION LUNA DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10435 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREZ CORBO DE GRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 10436 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JESUS ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10437 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10434 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IRINEO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10432 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELIA o PETRONA CELIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10433 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10427 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10428 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10141 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL KEMAYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11210 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 15 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11211 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10895 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10896 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11294 Jl.12-v.jl.26.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1961. — Delmar González Brum, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10348 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10329 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CANUTO LEDEZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10906 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAPPER DE DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10908 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOVE DE GARBARINO o LUISA CORINA o LUISA JOSEFA BOVE GARULA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961 — J. Gualberto Vega, Act.
1) $36.00 10|pub. 10904 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CARBAJAL LUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA RAMONA HERNANDEZ DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Act.
1) $36.00 10|pub. 11223 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y ... ona Acosta Ferreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10903 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERDOMO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10480 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MARFURT DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10478 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVARRO PEREZ y JUANA DUTRUEL BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10477 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA FACUNDA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 27 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11227 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BOURIS POURE DE ANTOGNAZZA o GRACIANA DOURISPOURI DE ANTOGNAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11226 Jl.11-v.jl.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL INDALECIO PIO o INDALECIO PIO o ISMAEL PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones — San José, 26 de Junio de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11225 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA o CEFERINA DEOLINDA CABRERA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11224 Jl.11-v.jl.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10303 Jn.26-v.jn.30. Jl.25-v.jl.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o LUISA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José Junio 9 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 10476 Jl.21-v.ag.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11205 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IASARTE o SARA IASARTE ALBERRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 28 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11204 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREZ DE PIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11207 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARBITA o JORGE WASHINGTON BARBITTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11208 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GONZALEZ ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10368 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO AUGUSTO BUSSON emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10369 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PRESTES DE CARBONI o CARBONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10367 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TERAN DE BARTEL, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961 — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10370 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILLAS BOAS DE GRAJALES o VILLASBOAS DE GRAJALES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A Cazalas. Esc. Act.
1) $ 36.00 10 pub. 10371 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOUCHATON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario
1) $ 36.00 10.pub. 10376 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO YAHN o YAHN SCHUSSCHU emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Merceeds Junio 6 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 10377 Jn.27v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO FASSANI y de doña PALMIRA DEPOLI DE FASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 30 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10366 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los presuntos herederos don Francisco del Rosario y don Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 108.00 30|pub. 10371 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10372 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber laapertura de la sucesión de doña ELENA DEL CARMEN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 31 de 1961. — Doctora María E. Martín de Aramburu.
1) $36.00 10|pub. 11206 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE LA 12.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SARUTT o SARUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 27 de 1961. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10375 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENITA MEDEROS DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial actual. — Tacuarembó, Julio 11 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11533 Jl.19-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO BORGEAUD CHERVAT, ALBERTO BORGEAUD QUINTAN, AGUEDA BORGEAUD QUINTAN y JULIO ELIAS BORGEAUD CHERVAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 10 pub. 11300 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADALIA DOS SANTOS DE PEREIRA o ADALIA DOS SANTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 10333 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALDINO FONTORA o FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10362 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUIGUREN MICHO o MICHEO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1961. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10364 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10337 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA DE BORCHES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
1) $ 36.00 10|pub. 10338 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SOSA DE ASTOVIZA o MARIA RAMONA SOSA DE ASTOVIZA o ASTOVISA y de don JUAN MARIA ASTOVIZA o ASTOVISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $30.00 10 pub. 11730 Jl.24-v.ag.4.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.**

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 16 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compraventa, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas. 7a. Sección de Canelones, deberán presentarse ante las Oficinas de la vendedora, Balneario Salinas S. A., en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y/o documentos otorgados en su oportunidad.

Solar 4, manzana 103, padrón No. 33.661, prometido en venta a José Alpuin.

Solar 4, manzana 94, padrón No. 33.591, prometido en venta a Carlos Priggione y otra

Solar 3, manzana 89, padrón No. 33.560, prometido en venta a Carlos B. Belmonte.

Solar 7, manzana 112, padrón No. 33.702, prometido en venta a Isabelino Albert.

Solar 9 manzana 101, padrón No. 31.103, prometido en venta a Nelson Vázquez.

Solar 1, manzana 104, padrón No. 34.445, prometido en venta a Gener Muniz.

Solar 12, manzana 104, padrón No. 34.451, prometido en venta a Raúl R. Leites.

2) $162.00 15|pub. 11500 Jl.17-v.ag.7.

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

| Solar | Padrón | | Nombres |
|---|---|---|---|
| 27 | 1.948 | m\|á | María A. Andrade de Laserre |
| 59 | 29.836 | | Héctor A Ferreira |
| 72 | 29.848 | m\|á | Aída Martínez de Vallee |
| 84 | 29.848 | " | José Benjamín Rodríguez |
| 175 | 29.919 | | Juan Dos Santos y otra |
| 183 | 29.926 | | Aracelia Viera de Fontes |
| 199 | 29.940 | | Raúl Fernández Couñlas |
| 227 | 29 960 | | Carmen Fraigola Avila |
| 238 | 29.963 | | Matías Mayer Pavasevic |
| 244 | 29.969 | | José M. Nacimiento |
| 250 | 29.975 | | Marcelina N. Gutiérrez y otra |
| 255 | 29.980 | | Nery Wilde Yorda Caetano |
| 256 | 29.981 | m\|á | Juan Pablo Pereira Santos |
| 257 | 29.981 | " | María A. Laniz y otra |
| 292 | 29.998 | | Lila B. Menéndez y otro |
| 299 | 30.042 | | Ruben R. Souza Días |
| 302 | 30.042 | m\|á | Italo Sperandio Cullin |
| 303 | 30.045 | " | Italo Sperandio Cullin |
| 305 | 30.047 | " | Ruben García Lencina |
| 306 | 30 047 | " | Gregorio G. García |
| 308 | 30.048 | " | Venus Angel García Lencina |
| 316 | 30.050 | " | Italo Sperandio Cullin |
| 317 | 30.050 | " | Italo Sperandio Cullin |
| 318 | 30.050 | " | Italo Sperandio Cullin |

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Pando, 30 de Junio de 1961.

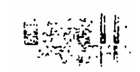
Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando)

2) $198.00 15|pub. 10821 Jl.5-v.jl.26.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9.030 de 20|9|933 se hace saber al señor Oscar R. Da Silva Suárez con domicilio contractual en Cabot 1123, a sus representantes y, o a sus sucesores a cualquier título que ha transcurrido con exceso el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya pagado ninguna cuota del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 7a. sec. jud. de Canelones señalado con el N.o 3 en el plano del agr. P. Bracm de 2 de febrero de 1949. padrón n.o

17690, inscripto en el Registro Unico de Promesas con el No 600 al Fo. 210 del Lo. 55. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de éste aviso habrán caducado los derechos de promitente comprador o sus sucesores procediéndose a la cancelación de la inscripción en el Registro correspondiente.
2) $ 108.00 15|pub. 11616 Jl.21v.ag.10.

# 3-Convocatorias Comerciales



**MOLINO PURITAS S. A**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintisiete del corriente a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Elección de un director; 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para participar en esta asamblea deberán registrarse las acciones hasta el día 25 a la hora 16, en la forma establecida por los estatutos sociales. Se previene que, tratándose de segunda convocatoria, esta asamblea funcionará con los asistentes, cualquiera sea su número. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — El Secretario.
3) $57.60 8|pub. 11367 Jl.13v.jl.25.

**SANTO ROVERA S. A.**

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1961 a las 21.30 horas, en el local de la calle Rincón 468, escritorio 44, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 21 ejercicio social; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 del estatuto, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 11375 Jl.13-v.jl.27.

**MANUEL NARANCIO S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el 31 de Julio de 1961, a la hora 18, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Elección de Directorio; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.
3) $72.00 10 pub. 11467 Jl.17-v.jl.31

**MANUEL NARANCIO S. A.**

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el día 31 de Julio de 1961, a la hora 19, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26); 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.
3) $60.00 10|pub. 11468 Jl.17-v.jl.31

**LA INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "La Inmobiliaria del Este S. A." (LIDESA), a la asamblea general ordinaria que se cita, de acuerdo al artículo 31 y siguientes, del estatuto social, que se realizará en el local social, calle Río Branco No. 1443, Montevideo, el día siete de Agosto de 1961, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1956; 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1957; 3o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1958; 4o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1959; 5o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1960; 6o.) Elección del Directorio y suplentes, Síndico y suplentes, por el ejercicio del 1o. de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1965.

De acuerdo al artículo 34, los accionistas deberán depositar, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada, plazo en que no se computarán los feriados, sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 11505 Jl.17-v.jl.31.

**S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por segunda vez, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria (art. 20), que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1961, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones (art. 40); 2º) Proyecto de reforma de estatutos, propuesta por el Directorio (art. 37); 3º) Emisión de acciones a cargo de reservas, por el diez por ciento del capital integrado; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 33).

Nota. — Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse (art. 38) hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificado, o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, si es con depósito de acciones, liberados de gastos por custodia temporaria. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 11558 Jl.20-v.jl.26.

**INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Agosto de 1961 a las 17 horas, en camino Vecinal N.o 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (art. 38 y 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1960; 3.o) Elección de dos directores (art. 17 de los estatutos); 4.o) Designación del síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de noviembre de 1947 y en el art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad, sita en Camino Vecinal N.o 5630, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.
3) $ 54.00 5|pub. 11694 Jl.21-v.jl.27.

**LA MARISCALA S.A.**

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, "La Mariscala S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, calle Cuareim 1944 de la ciudad de Montevideo el día 3 de Agosto de 1961 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el art. 39 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; 3.o) Aumento del capital integrado; 4.o) Cambio de fecha del cierre de los ejercicios económicos; 5.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea depositarán en la secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o Institución responsable.

El directorio ha resuelto en atención a lo que dispone el art. 32 que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias pueden hacerlo en el Banco Comercial Ag. Aguada (Avda. Gral. Rondeau 1918) con gastos de certificación por cuenta de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 32.40 3|pub. 11701 Jl.21-v.jl.25.

**GENERAL INVESTMENT COMPANY S.A. COMERCIAL Y FINANCIERA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en la sede social Colonia 1104, of. 4, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de los directores, síndico y suplentes de los mismos; 2.o) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria e informe del síndico al 30|6|1961; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 2 de Agosto de 1961. — El Directorio.
3) $ 24.00 5|pub. 11702 Jl.21-v.jl.27.

**CAJA POPULAR DE SAN CARLOS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle 18 de Julio 752 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del directorio y elección de síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la gerencia de esta caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retirada hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite su cumplimiento de esta disposición (art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 12 de 1961. — Juan Carlos Esqueff, presidente. — Luciano M. Rodríguez Alonso, Secretario.
3) $ 120.00 10|pub. 11673 Jl.21-v.ag.3.

**COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S.A.**

El directorio de la "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODAESA), de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el domingo 13 de Agosto del corriente año a las 10 y 30 horas en nuestra planta industrial, km. 143 de la carretera Maldonado, San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del 12 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: El directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco. — El Directorio
3) $ 21.60 3|pub. 11615 Jl.21v.jl.25.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección:
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con

derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub 9231 Jn.12_v oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando traslado al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.
Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 411), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 9611 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mauriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
5) $144.00 20|pub 10824 Jl.5-v.ag.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 56, Fo 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 9223 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56 Fo. 438)" se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8_v.jn.30. Jn.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630, se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 10999 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $244.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61, Folio 251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9467 Jn.14.-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA, CELESTE IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 10447 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Raúl Francisco con MARIA TERESA PAGANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-176|61), se hace saber que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Raúl González y María Teresa Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10890 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEREZ DE ALVAREZ MANUELA y JOSE B. ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-132|961), se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Alvarez y Manuela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201_1861), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 5 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn 8-v.jn.30. Jul.21_v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y Liquidación sociedad conyugal" (V|365|60) se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8_v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9026 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL DE MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 10220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20|pub. 9278 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA EDDA MACHADO DONATO. Y, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo

...a ley de 18 de S... ...ró la Feria Judicial ... las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zaga, Actuario.
$120.00 20|pub. 11199 Jl.11-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Bonilla contra su esposo GENEROSO PEREZ (h.), (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10405 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal. (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 462) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30 Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "KAGANAS BRESKIN LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v. jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-vjn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: DELFINER HERMAN y PETRONA CABRERA DE DEL... D... ...n y li... ...n sociedad ...", ... Folio 56, se hace saber que ... 24 de ...yo del corriente año, se de... la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Herman o Enrique Herman Tefiner o Delfiner y Petrona Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, ante e... de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis Antonio La... 
5) $120.00 20 pub. 11611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SATRIANO FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lo. 49 Fo. 9, se hace saber que por resolución de fecha 22 del corriente mes, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 10757 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CUNTO DI BIASI FRANCISCO PAOLO y GLADYS ESTHER FRANCO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 607" se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paolo o Pablo Cunto Di Biasi o di Biasi y Gladys Esther Franco García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120 00 30|pub. 11017 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10299 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COZZO LUNGO ROBERTO y MACEO JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 49, Folio 352" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 10517 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARKARIAN PEDRO y M.a V. MORALES DE MARKARIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 50, folio 65", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Markarian y María Victoria Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $20.00 20|pub. 11742 Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362 961), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1961. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10175 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suarez contra GINA TERESITA CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-356)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9870 Jn.20-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fia. F-165 961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20.pub. 5647 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120|961) se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 9333 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CURBELO DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20.pub. 10402 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 9963 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1º Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y ROBERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaría Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO BAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARRELRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución N.o 5669, de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE LUCIO VITALIS y MARIA ANTONIA ZABALZA, en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 15 de Febrero de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de Agosto de 1946, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 10978 Jl.21.-v.ag.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor contra FONT, JULIA NEMESIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 314)", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Alzogaray y Julia Font, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos. "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 30, Fo. 672)" se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 29 de Mayo de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

5) $96.00 20 pub. 10356 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Mirabelles contra MARIO FELICIANO MIRABELLES. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Mario Feliciano Mirabelles y Juana F. Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $120 00 20|pub. 10146 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Folio 126)", se hace saber que por resolución de fecha 24-V-1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 6 de Junio de 1951. — J. Serra Tur Actuario

5) $120.00 20|pub. 10317 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.ag.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Vilizzio, Ramón N. contra PERDOMO JOSEFA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal (Lo. 12, Fo. 125)", se hace saber que con fecha 23 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón N. Vilizzio y Josefa Perdomo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos (art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 11672 Jl.21-v.ag.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23, Fo. 325)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 10334 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.ag 10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Amendola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No 883)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961 — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto

5) $120.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

5) $120 00 20|pub 8892 Jn.7-v.Jn.30 Jl.21-v.jl 25

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 24 Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub 9490 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 19 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961, NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272 Fo 573)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 3964 Jn 8.-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Junio 1961, se decretó dejar sin efecto la disolución y liq. de la soc. conyugal integrada por ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BAESLEY, restituyendo ésta al estado jurídico creado por el matrimonio. A sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 26 de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $ 96.00 20.pub. 11217 Jl.21.-v.ag.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Martín Vega contra NATALIA RAMONA CLAVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 17. Folio 401) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se cita, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $ 144 00 20|pub. 11216 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Pintos contra CAMILO FELIX DURUCH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7, Folio 389) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Félix Duruch y María Angélica Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley Nº 592 948 de Setiembre 18 de 1946) — Salto, Junio 15 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Collazo Anatolio contra GIMENES ELIDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 1º, Folio 49, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan

a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 72.00 20|pub. 10474 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 16, Fo. 16)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9723. Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo 1, Fo. 49, No. 153)" se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8830 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10754 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 452, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354 — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
6) $72 00 20|pub. 10459 Jn.28-v.jl.26.

**ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI**

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.
6) $48.00 20|pub. 10696 Jl.3-v.jl.31.

**DAGNINO Y KOZANLIAN**

A partir del 30 de Junio de 1961, ha quedado completamente disuelta la sociedad civil agropecuaria que giraba en el departamento de Montevideo con la razón social de Dagnino y Kozanlian Habiéndose disuelto el vínculo social que mantenían los señores E. Dagnino y D. Kozanlián — Montevideo, 20 de Julio de 1961.
6) $4.80 2|pub. 11748 Jl.24-v.jl.25

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Juan Agustín Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio (Lo. 56, Fo 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61, Folio 391), se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal (Lo. 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10037 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA JULIA. Divorcio". (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31487 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS Divorcio, (Ficha E-70-961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.20 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10-961)" se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraldes contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maldana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) (C. C.) 30|pub. 31533 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don DONATO JUSTO GARCIA, a estar a derecho en los autos "Villamarcio de García María A. contra García Donato Justo. Divorcio". (C-71), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Clementina Di Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $36.00 10|pub. 10276 Jn.23-Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio, Lo. 29, Fo. 678", se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GONZALEZ, ALVAR NOEL con OLGA RENEE PEREZ Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Agustín Ortiz contra ESTHER CABRERA. Divorcio por causal", (L.o. 44, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a Esther Cabrera a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 10871 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 256), se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Timoteó Camacho contra ZORAIDA RODRIGUEZ. Divorcio por causal". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a Zoraida Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
7) $36.00 10|pub. 10542 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO. Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43. Fo. 30, N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge: que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido: 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35) se confirió vista al Ministerio Público el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida: 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42). Y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".
Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $634.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

## 8-Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.361. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31615 Jn.20-v.jl.20. Jl.21-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIA ELENA MORATORIO ALSINA. Sucesión", (Lo. 5, Fo. 359, N.o 1404), se cita, llama y emplaza a Margarita Moratorio Alsina, en su domicilio en la ciudad de Montevideo, avenida Agraciada N.o 1748 para que concurra a este Juzgado: A) Para que en el término prudencial de diez días presente si las tiene sus objeciones a lo expresado en el inventario realizado; y B) Bajo apercibimiento que de no hacerlo se la tendrá en un acuerdo total con el mismo prosiguiéndose el trámite en su rebeldía hasta su terminación. — Canelones, Mayo 31 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 10499 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y/o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29'961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30|pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

## 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por decreto N.o 12.012 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón: 11.720. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 56 metros cuadrados. — Padrón: 187.979. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados. — Padrón: 187.980. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31756 Jl.14-v.jl.26.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón No. 2.860 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural No. 10 de Punta de Corral de Piedras, de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Marzo de 1961, que, asimismo, declara urgente la toma de posesión

Dicho padrón, según plano del Agr. Sr. Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No. 964, tiene una superficie de 4.067 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, y es propiedad de la sucesión de don EUSEBIO M. GERMAN Este emplazamiento, se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3o. de la ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley No. 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, calle Fray Ubeda y Batlle, Trinidad. — Radames Bianchi, Abogado Adjunto
9) (C.C.) 8|pub. 31805 Jl.17-v.jl.27.

## 10-Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Abril próximo pasado, se declaró a doña LUISA M. o MAGDALENA LUISA GOYENECHE CARDASI en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hermano Luis Alberto Goyeneche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 10216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 406), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 del actual mes de Junio, declarando en estado de incapacidad a la expresada María Juana Salaberry y designando como Curadora definitiva a la doctora Ruth Andrade, cuyo cargo le fué discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 10215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTILLA LABORITE, ROBERTO RAMON. Incapacidad". (Lo. 54, Fo. 412), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes de Mayo último, declarando en estado de incapacidad al expresado Roberto Ramón Castilla Laborite y designando curador del mismo a su tío legítimo Ricardo Laborite, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 10516 Jl.21-v.ag.3

## 11-Informacion de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — SOFIA NOZNITZER, domiciliada en 18 de Julio 1182, al señor Juez digo: Que solicito se interrogue a Roberto Decuadra Barrios y Silka Abella, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de Procurador, domiciliados en San José 1220 ambos. Que producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio — Sofía Noznitzer".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: TERESITA YVONNE POEYMIRO CASAGRANDE, constituyendo domicilio en la calle Propios No 3878 al señor Juez se presenta y dice: Que deseando optar al título de Escribana Pública y a los efectos de informes sobre su vida y costumbres, ofrec

el testimonio de los señores Heredio Eyherabide Devita y doctor Ricardo Aldama Moglia, respectivamente domiciliados en las calles Pepitos N.o 3878 y Cll N.o 1068. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teresita Yvonne Faccinito Casagrande". — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10137 Jn.23--v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto. doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ZELMIRA LOPEZ DE HARO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Beatriz Canzani de Klop, domiciliadas en 25 de Mayo 544, escritorio 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Zelmira López de Haro.
Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10 pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DINORAH LORENZO, constituyendo domicilio en Itizaingó 1493, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Beatriz Canzani de Klot y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544 esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dinorah Lorenzo. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10 pub. 11711 Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. SERGIO MACHADO BELZA, fijando domicilio en la calle Lavalleja 2174, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores, Dr. Guillermo de los Santos y César O. Pereira Lenzi, domiciliados en la calle Hernant 1542 y Acevedo Díaz 1271, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sergio Machado Belza". — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 11612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROSA RUBIO de MONTALDO, domiciliada en Espinillo N.o 1403, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Literman sobre mi costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Rosa Rubio de Montaldo". — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISABEL POLETTI DO CAMPO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1168, digo: Que optando por el título de Procurador produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Adelma Polinelli y Raquel Pizarro, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Isabel Poletti Do Campo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis Antonio Gomes, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10889 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CARLOS NELSON LUCHO AGUIRREGARAY, domiciliado en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Pedro E. Singlet Echenique y Artemio Ramón Caraballo Rivero, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito que se reciba la información ofrecida, y aprobada, se me expida testimonio. Carlos Lucho Aguirregaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 10071 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10 pub. 10351 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMILIA EMETERIA ECHEVERRIA TURPIA, constituyendo domicilio en Misiones 1327 ante Ud. se presenta y dice: Que teniendo que optar por los títulos de Procurador y Escribana, viene a solicitar se interrogue a los testigos Martha Aguiar y Rene Casabo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Emilia Echeverría. — Montevideo, 8 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 11719 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE P. PAGALDAY, solicitando información de vida y costumbres, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José P. Pagalday constituyendo domicilio en la calle Colon N.o 547, al señor Juez, expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo quinto inciso E) de la Ley N.o 12.156 vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto se recibirá la información de los señores Juan C. Lastreto y Hugo Lastreto de esta Primera Sección Judicial, sobre mi moralidad, vida y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y en su oportunidad se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): J. P. Pagalday. — Carlos A. Boggio". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 11165 Jl.21-v.ag.3.

# 12-Licitaciones Públicas

## A.N.C.A.P.

N.o 4.591. — (Segundo llamado). Trajes de casimir. Apertura, 31 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.619. — Equipos de desulfurización. Apertura, 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.622. — Cobre en lingotes. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.623. — Vehículos automotores. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.624. — Benzol. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.625. — Amoníaco. Apertura, 29 de Agosto de 1961 a las 16 horas.
N.o 4.626. — Juntas especiales para intercambiadores, calderas y bombas. Apertura, 29 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.628. — Hidrocarburos aromáticos (benzol crudo). Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.629. — Sobres y papeles impresos. — Apertura, 4 de Agosto de 1961 a las 17 horas.
Concurso Público de Precios N.o 277. Contratar la mano de obra, para la ejecución de encofrados y doblado de hierro para obras de hormigón simple y hormigón armado. Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31791 Jl.14-v.jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA V.M. 35

**Venta de material rodante de trocha angosta, etc. (Postergación)**

Con referencia a los avisos publicados sobre el llamado a licitación arriba indicado, cuya fecha de apertura se fijó para el día 25 de Julio de 1961, se comunica que dicha licitación ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31832 Jl.20-v.ag.2.

**Llamado a propuestas para el posible suministro de material rodante remolcado, usado, adaptable a los servicios de pasajeros de A.F.E.**

Con referencia a los avisos publicados, llamando a propuestas para el suministro arriba indicado, se pone en conocimiento de los interesados, que las condiciones para cotizar han sido ampliadas, admitiéndose también, propuestas por material suministrado en las condiciones exigidas y entregado CIF Montevideo. Se tendrá en cuenta, asimismo, en lo relativo al transporte, el reciente decreto del Ministerio de Hacienda, referente a la protección a la Marina Mercante Nacional. Finalmente, se comunica que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de propuestas hasta el día 28 (veintiocho) de Agosto de 1961, a las 16 (dieciséis) horas. Los interesados deben darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31789 Jl.13-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 634|61
Servicio de Restaurant, etc.
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de las propuestas de esta licitación, para el día 31 de Julio de 1961, a las 16 horas, permaneciendo sin modificación las restantes condiciones de la operación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31760 Jl.11-v.jl.25.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 626|61. — 2.o llamado. Encerados de lona. Apertura, 31 de Julio de 1961, hora 15. (quince). Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 614|61. — Grasas y aceites lubricantes. Apertura, 12 de Setiembre de 1961 a las 15 horas. Precio del pliego $ 5.00
N.o 617|61. — Baterías para coches motores. Apertura, 12 de Setiembre de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego. $ 5.00
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Gerencia General del Organismo. (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31811 Jl.19-v.ag.1.o

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

**Licitación pública N.o 288**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Reguladores y Controladores de Filtración de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), al precio de $ 4.20.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Setiembre de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31848 Jl.21-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA Nº 509
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2.45.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de Agosto de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31831 Jl.20-v.jl.28.

**Licitación pública N.o 501**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de Transporte Interno en la planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes, (Dpto. Canelones)
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (primer piso), al precio de $ 2.45.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 1|pub. 31854 Jl.24-v.ag.1.o.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente
N.o 2128 — Publicación de las "Actas y Decretos de la Honorable Junta de Representantes

tes de la Provincia Oriental del año 1825". — Apertura: 11 de Agosto de 1961, a las 16 horas. — Plaza.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31853 Jl.24-v.Jl.26.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**
PROVEEDURIA
**Licitación pública N.o 5836**

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 ctms., de acuerdo con el pliego de condiciones, que ses encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jl.11-v.Jl.25

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Jueves 27 de Julio de 1961

Licitación pública No. 21.431. — Equipo acondicionador de aire para Sala de Sesiones de Directorio. — Hora: 15.

Licitación pública No. 21.435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, calle Dante esq. Sierra, 2o. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31787 Jl.13-v.Jl.27.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
**Sección licitaciones**
Primer llamado

N.o 59|61. — Aprovisionamiento de harina de trigo. — Apertura: 4|8|61. — Hora: 15.

N.o 60|61. — Aprovisionamiento de papel higiénico. — Apertura: 4|8|61. — Hora: 16.

N.o 61|61. — Adq. de tostadores de café, zarandas de enfriamiento y molinos para la molienda de café en grano. — Apertura: 9|8|61. — Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas

12) (C.C.) 3|pub. 31855 Jl.24-v.Jl.26.

**DIARIO OFICIAL**
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas, que dispone para la venta de aproximadamente 6.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la citada Oficina, el día 28 de Julio de 1961, a la hora 16 y 30, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31803 Jl.14-v.Jl.26.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 13
**Segundo y último llamado**

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para el personal de distribución de correspondencia del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.11-v.Jl.25.

LICITACION N.o 12
**Segundo y último llamado**

**Se** llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Máquinas de Calcular", para uso del personal del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jl.11-v.Jl.25.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública N.o 464, para la reparación de las cocinas del establecimiento Penitenciario, suministro de tanques intermediarios para agua caliente y suministro y colocación de tres quemadores para mezcla de calefacción.

Primer llamado: 3 de Agosto de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31820 Jl.19v-ag.1.o

Llámase a licitación pública No. 463, por el suministro de un tractor y un arado, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Primer llamado: 28 de Julio de 1961, hora: 15

Nota Importante. — Se deja constancia que, en caso de que al primer llamado no se presentara el número reglamentario de proponentes, una hora después de la fijada para el mismo, se efectuará el segundo, para el cual será válido cualquier número de interesados.

Los precios deben cotizarse por las unidades en plaza.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518, Montevideo

Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de Oficina, en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.13-v.Jl.27.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**(Plaza)**
Segundo llamado

Licitación Nº 4. — 1.600 gramos de oro Roach. — Apertura: día 28 de Julio, hora: 8.

Licitación Nº 5. — 800 gramos de oro 22 kilates, laminado de un centímetro de ancho. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 8 y 45.

Licitación Nº 6. — 500 gramos de alambre redondo, 18 kilates, espesor 1.10 mm.. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 9 y 30.

Licitación Nº 7. — 800 gramos oro 18 kilates platinado. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 10.

Licitación Nº 8. — 300 gramos oro 18 kilates platinado, para colillas. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 10 y 45.

Licitación Nº 9. — 350 gramos soldadura de oro 18 kilates. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 11 y 45.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — La Administración

12) (C.C.) 6|pub. 31833 Jl.20-v.Jl.27.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
**"Dr. Manuel Quintela"**

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 762. — 1 camión y 1 furgoneta. — Primer llamado. — Cif. Montevideo. — Apertura: 7 de Setiembre de 1961, a la hora: 9.

H.C. N.o 763. — Pan chico. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1961, a la hora: 9.

H.C. N.o 764. — Gasa. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1961, a la hora: 10.

H.C. N.o 760. — Artículos sanitarios. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 7 de Agosto de 1961, a la hora: 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras

12) (C.C.) 8|pub. 31851 Jl.24-v.ag.2.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 761. — Camillas. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — José María Morgade.

12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jl.14-v.Jl.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 26|45**
Segundo llamado

**Artículos:** clavos de herrar, limas planas, tenazas de herrar, cortacasco, raspa cascos, piedras afilar al agua, mazones, acero para tranchas, martillos para herrar y fraguar, tabaras, piedras esmeril y hierro o chapa usada cortada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura Julio 28 de 1961, a la hora 10. — Montevideo, Julio 19 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31846 Jl 21-v.Jl.27.

**Licitación pública N.o 25**
Cuarto llamado

Artículos: Suela de 1.a para zapatero en cueros de 16 a 18 kgs. aproz. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní Número 1599).

Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 10.30 horas — Montevideo, Julio 20 de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 31850 Jl.24-v.Jl.26.

**U.T.E.**
ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5158. — 100 uniformes y 100 sobretodos de casimir de lana color gris (2.o llamado). Apertura: 25 de Julio, hora 15. Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones c u. (2.o llamado). — Ap. 26 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00

N.o 5127. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica de Melo, 18 de Julio, Departamento de Cerro Largo. (2.o llamado). Ap., 28 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5162. — 4.000 tubos para condensadores y 8.000 virolas roscada (transferencia de fecha). Ap., 8 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar, $ 6.00

N.o 5156. — Contratar el suministro e instalación de equipos para ampliación de las subestaciones "B" en el Sistema Colector de Montevideo y "BB" en Las Piedras. Ap.: 11 de Octubre, hora 16. Precio del las 3 piezas y juegos de planos, $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jl.14-v.Jl.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5102. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de manchones en Centrales Telefónicas. — Apertura: 18 de Agosto de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar el juego completo con planos: $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.12-v.Jl.26

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5163. — 2.200 abrazaderas de hierro para postes de 120 mm. 140 mm 160 mm. 560 abrazaderas porta-ménsula para postes de hormigón, 7.000 soportes murales para cables, etc. Ap. 16 de Agosto de 1961, hora 16. Precio del ejemplar incluidos planos $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31814 Jl.19-v.ag.1.o.

# 13-Llamados a acreedores

**IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY**

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

13) $48 00 20|pub. 19722 Jl.3-v.Jl.31.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 24 de Julio de 1961**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de**

diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANTONIO DAVID PALENZUELA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1230 e IRENE GAMBARO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1230.

9.a Sección

ANTONIO PAZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5483 y EULALIA PAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5483.

11.a Sección

CARLOS TABERA, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Restauración 4460 y GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4434.

13.a Sección

JUAN JOSE BOCHAR, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rusia 1953 y MARIA ANGELICA SUAREZ, 27 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Rusia 1953.

CARLOS HUMBERTO FURTADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2299 y NILDA GLADYS SIERIG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1967.

18.a Sección

RUBEN EDUARDO DE ARMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2207.

JOSE GREGORIO CRIDA, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Guaná 2244 y HEORINA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2244, ap. 2.

EDOLVER HUMBERTO CATTOLICA, 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado J. Requena 1178 y ADA ISABEL ESTADES, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 1178.

GEORGE REGINANLD BEARE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2634 y ELENA DREVER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2633.

JOSE WAINSTEIN, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Av. Brasil 2709, ap. 2 e IONA TAIBA TARSHISH, 33 años, soltera, rusa, domiciliada J. B. Blanco 789.

JUAN BOSCO HORACIO MARCELO ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2420 e IRMA MAGDALENA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 522.

PEDRO LESCHINSCKI, 30 años, soltero, empleado, alemán (C. legal), domiciliado Dr. E. Pouey 2535 y BRONIA MALAGOLD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2471, ap. 10.

20.a Sección

JUAN MARIA FERNANDO PRESA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 183 y RENE OLIVERA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 183.

CONRADO ARIEL ESTABLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4072, ap. 1 y MARIA CONCEPCION MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4072, ap. 4.

24.a Sección

RAMON VIDAL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado La Gaceta 1282 y ELVIRA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan P. Lengua 3440.

24) $4.00 3|pub.-v.Jl.27.

---

Montevideo, Julio 21 de 1961

3.a Sección

JOSE MARIA LAREU LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1178 e IDA MENA MENA, 37 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1178.

4.a Sección

ERNESTO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso, y YULMA MENA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Palacio Salvo piso 8.o.

7.a Sección

ELEUTERIO WALDEMAR FORTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 y MARIA ELIDA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

JESUS MACEDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Vázquez 1134 y ELENA CERNICHIARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1539.

8.a Sección

RUBEN EDUARDO DE LAFUENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106, ap. 22 y MARIA MIRTA DAGUER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106.

JOSE ALBERTO SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2061 y ALEJANDRINA GIMENEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2061.

9.a Sección

PASCACIO LINDOLFO VIZCAINO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7351 y ASUNCION BARCIA, 38 años, soltera, española, domiciliada Lezica 6400.

10.a Sección

JESUS VEIGA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Humberto 1.o 4086 y MARIA ESTRELLA RUBIÑOS, 21 años, soltera, española, domiciliada Humberto 1.o 4086.

11.a Sección

ANTONIO ROQUE PAVAN, 26 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Iguazú 4906 y MARIA DEL CARMEN SEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4906.

JUAN ALVES, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kl. 21 y AIDA D'AQUINO CARNEIRO, 19 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Cno. Maldonado Kl. 21.

LUIS ALBERTO LAPASTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida "A" 3089 y ERMELINDA MARTINS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. "A" 3089.

13.a Sección

CARLOS ANTONIO VIZCAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1746 y MARINA JUANITA BLANCO MARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3958.

14.a Sección

EDUARDO JULIO PERDOMO AMARELLE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2585 e INES OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2585.

ARMANDO OLIVERA SOTELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. García Morales 1274 y ALICIA MARTA GRIFFERO PIFFARETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. García Morales 1274.

LUIS ARTIGAS GALANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalva 3341, ap. 3 y MARIA BLANCA PATRONE MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalva 3341, ap. 3.

15.a Sección

JUAN SEBASTIAN NORIEGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fiangini 707 y BENIGNA LUZARDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1445.

FERNANDO CALVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3131 y MARIA MILAGROS ARRUTI, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan Jackson 1022.

MOISES HAZAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2018 y REGINA KRUPINSKI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2018.

HAROLDO MARIA ROBERTO BIRKMAYER, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Charrúa 1909 y LILA ELSA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1909.

ENRIQUE JOSE PASTORINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1765 y RITA SILVIA PEIRANO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dante 1990.

20.a Sección

ROBERTO FRANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 263 y MIRAMAR BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 263.

EDUARDO ROBERTO RIOS, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4078 y SONIA MYRIAM DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Hornos 4511.

21.a Sección

ELEAZAR DARIO BUSCHIAZZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 628 y MARIA NELDA PUIG, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 628.

LADISLAO BAKALARSKI, 65 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Millán 4651 y FRANCISCA BORKKWSKA, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Bell 842.

22.a Sección

JESUS GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3839 e ISABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3839.

23.a Sección

JULIO HECTOR BOUYSSOUNADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2628, ap. 5 y CORINA DELFINA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628, ap. 5.

24.a Sección

JOSE PEDRO BERGDAHL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1926, ap. 301 y MIRTA RODRIGUEZ ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1930.

RUDDY CARRASCO PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1492 y FRANCISCA RICO, 23 años, soltera, maestra, española, domiciliada J. Pedro Varela 3589.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.25.

## 15—Pago de Dividendos

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — El Secretario.

15) $ 10.80 3|pub. 11561 Jl.21-v:Jl.25.

## 16—Prescripciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino: a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30, Jl.21-v.jl.27.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 39.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pe-

dro Varela: 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383 28.384 28.385 y 28 388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son El Estado Julio Cediklan, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25 000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30 pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms, lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 151.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ JOSE. Prescripción" (Lo. 61, Fo. 323). se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte. 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panizo. Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v jn.30. Jl 21-v.ag.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY. Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel González Conde, herederos causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel González Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $288 00 30 pub. 10700 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI, LUIS FELIPE. Prescripción". (C 392 1961) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.702, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.701 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al Sur lindando con los padrones N.os 39.706 y 39.707 de Blás Rossatti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 11590 Jl.21-v.set.1.o

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios pavimento saneamiento, arrimos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno: señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446. 9 mts. 27 cms al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 25 de 1961. — José Curt Zagía. Act.

16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9275 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 288)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Leira en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que tengan sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 10058 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "OOLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los los efectos de Ley se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o-v jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana [illegible]

Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores Prescripción treintañal, (Lo 43, Fo 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143 empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa. Actuaria Adjunta.

16) $216 00 30 pub. 7644 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $288 00 30'pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA Prescripción treintenaria (Lo. 44, Fo 195)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1 922, con una superficie de 922 metros 351 250 milímetros de forma rectangular, que se deslinda así: 21 475 ms de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42 95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7 todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326 00 30'pub 7997 My.29-v.jn 30 Jl 21-v.jl.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Maximiano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina: 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo 375), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.974 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. -- Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546". (L.o 20, N.o 316, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1 546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.9 lindando con el padrón N.o 1.541 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos. — Junio 1.o de 1961. — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30'pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, compuesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste su frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindados así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Suroeste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30'pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16. Fo 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de los lados y según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario

16) $360.00 30|pub 7590 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO Prescripción (Lo. 15, Fo 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento planta urbana de la ciudad de Libertad manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros

1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes; al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

MARIO BEJA, solicita la inscripción del título "Guía T.V.", con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11326 Jl.12-v.jl.26.

RUBEN JOSE ARROLLI, solicita la inscripción de los dibujos titulados "Meta fierro" y "Orejón" (historietas), de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11456 Jl.14-v.jl.28.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tras los Cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11173 Jl.10-v.jl.24.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Ideas para un sistema de abecedario alfabético en números comunes", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11228 Jl.11-v.jl.25

GARABED ARAKELIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Crónicas de una lucha" (80 días del conflicto textil), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11212 Jl.11-v.jl.25.

EULOGIO GULARTE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "María Dides" (choro), y "Choro dus namorados", (choro), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11328 Jl.12-v.jl.26.

RICARDO GARZUL y NERI D. BERON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Virginia", (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11307 Jl.12-v.jl.26.

JOSE CUCOLO ASTONI, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El zapatero prodigioso", (disparate cómico en un acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11306 Jl.12-v.jl.26.

FRANCISCO R. JAKERLE y JAIME E. PARES, solicitan la inscripción del espectáculo de luces y sombras titulado "Títere Luz", del que ses declaran autores. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11299 Jl.12-v.jl.26.

ALIRO JOSE PARADA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del tango titulado "Luz y sombra", del que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11296 Jl.12-v.jl.26.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "El ceibo en la leyenda", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11284 Jl.12-v.jl.26.

CELIA REYES DE VIANA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El nacimiento de la ciudad: Trinidad o Porongos 1804-1904", y "Los no aprobados en matemáticas", (Problemas de la adolescencia), de las que se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11282 Jl.12-v.jl.26.

IDA VITALE y LAURA ESCALANTE, solicitan la inscripción de la versión castellana de la obra de Gogol titulada "Las Almas Muertas", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11366 Jl.13-v.jl.27.

LUIS MARIO SOMMA SAROLDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Obras para Títeres", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Dirctor.
17) $ 12.00 10|pub. 11334 Jl.13-v.jl.27.

LUIS A. SANTOS MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entre Rejas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11333 Jl.13-v.jl.27.

MAURO MARIO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Pte. Oribe 1657, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus obras tituladas: "Tiempo para existir" y "Religión y política", de las que se declara autor. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11448 Jl.14-v.jl.28

VICTORIO BALLESTRA y JUAN P. GALAI, por Banco Popular de Casupá, solicitan la inscripción de un modelo de alcancía consistente en un nido de hornero con un pájaro, del que es autor el mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11420 Jl.14-v.jl.28.

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de encabezamientos de autores corporativos del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11480 Jl.17-v.jl.31.

CIELITO IRIGOYEN JARA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Literatura, 2º Curso Universidad del Trabajo" y "San Gabriel" (Boletín mensual de la Asociación Filatélica San Gabriel), de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

BALTASAR MEZZERA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Etimología de O. K." (Estudios Norteamericanos 1o.), de la que es autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3.

ROBERTO A. LASALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes para un curso de capacitación electoral", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11651 Jl.21-v.ag.3.

ROSA MASTRASCUSA, solicita la inscripción del vals titulado "Desconocida", del que se declara autora de la letra, correspondiendo la música a Esmeralda Dutry y Ferreira Mazzuchi. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11751 Jl.24-v.ag.4.

# 18-Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. Sociedad colectiva. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, integrantes de dicha sociedad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Luis Alberto Estévez; 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, 5 de Junio de 1961. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 20|pub. 32824 Jl.21-v.ag.17.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo) debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López, debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; E) La partida ed nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANIELLO, pues en donde dice Zonotta, debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 9612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZED MARGOT REZK, pues en la misma donde figura como Zed Rezk, debe decir: Zed Margot Rezk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 31557 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Crescencio Acosta, por sí y por su hija legítima, menor de edad, Alba Rosa Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CRESCENCIO ACOSTA y DOLORES MIREYA GRAÑA, pues en la misma, donde aparece el contrayente como "Luis", debe decir: "Luis Crescencio"; y B) La de nacimiento de ALBA ROSA ACOSTA, pues en donde dice "Luis", debe decir: "Luis Crescencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31838 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BONIFACIO y PETRONA PURA ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; B) La de nacimiento de BLANCA JOSEFA BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; C) La de nacimiento de ELIDA GLADYS BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; D) La de matrimonio de PEDRO DOMINGO AMESTOY y BLANCA JOSEFA BONIFACIO ROSAS, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; E) La de nacimiento de STELLA MARIA CHIRIBAO BONIFACIO, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; F) La de matrimonio de PABLO ALFONSO CHIRIBAO y ELIDA GLADYS BONIFACIO ROSAS, pues en la misma, donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; G) La de nacimiento de MARIA NAHIR AMESTOY BONIFACIO, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio", y donde dice el nombre del padre como "Pablo Domingo Amestoy", debe decir: "Pedro Domingo Amestoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 11745 Jl.24-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN ANDRES FONTINOVO y FRANCISCA SAMANDU y de nacimiento de FLORENCIA NUBIA, RENE ESTHER, SOFIA MIRTA, MARIA OLGA, LUCIA MARTA y ADOLFO ENRIQUE FONTINOVO SAMANDU en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Fernández, debe decir: Francisca Samandu y de nacimiento de Sara Margarita Fontinovo Samandu en el sentido de que donde se mencio-

na a la madre de la inscripta como María Francisca Fernández, debe decir: Francisca Samandu por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Act.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31680 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de ANGEL SANTOS SUAREZ y LILIA BEATRIZ HERNANDEZ y de nacimiento de ROSARIO CRISTINA SANTOS HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Angel Suárez debe decir "Angel Santos Suárez", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31621 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NORMA LIL GIAMPIETRO TECHERA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Widman y Agustina, debe decir: Guirman y Justina respectivamente por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) (Res. 30|4|55) 15 pub. 31694 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo - Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 61, Fº 269): Nacimiento de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y matrimonio de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y ANGELA RIVERO, donde dice "Filomena Dangela", debe decir: "Filomena D'Angelo". — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 10758 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO: nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA: en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta

19) $54.00 15|pub. 9498 Jn.14-jn.30 Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 365), nacimiento de JUAN MIGUEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazajous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO RUBEN LOPEZ y de MARIA ELENA FIGUEREDO y en la de nacimiento de RUBEN DARIO LOPEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el nombre de Ruben Pedro, debe decir: Pedro Ruben.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HUMBERTO TESSA y MARIA PEREGRINA AGUILAR, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa y donde dice que es nacido en el año 1902, debe decir: que es nacido en el año 1903; y B) En la de nacimiento de HUMBERTO LUIS TESSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 10966 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1894 y con el apellido materno de Rivadavia, debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Junio 15 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición de. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (Res. 2|4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDA QUIROGA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Segundo" y como del sexo masculino, debe decir: "Segunda" y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "HECTOR OLEGARIO PROSPERO. Pieza separada sobre rectificación de partidas, (Lº 58, Fº 93)", se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de Héctor Olegario Prospero, estableciéndose que donde dice "Olegario", debe decir: "Héctor Olegario"; B) De matrimonio entre Héctor Olegario Prospero y Luisa Chapper, estableciéndose que donde dice "Héctor", debe decir: "Héctor Olegario"; y C) De nacimiento de Iliana Prospero, donde dice "Héctor", debe decir: "Héctor Olegario". — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 11738 Jl.24-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JULIO CESAR DAVILA y MARIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la misma, el apellido del contrayente figura como "Da Vila", debe decir: "Davila", y en donde la contrayente figura con el nombre de "María Emilia" y como "nacida el 22 de Marzo de 1915", debe decir: "María" y "nacida el 23 de Marzo de 1912". Se hace constar que a los gestionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31840 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA PRONHALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Bronualdo, debe decir: Pronhalter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes, debe decir: Alberto. Se hace constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31595 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA, LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szewzuk, en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOBBI DE SPEGLIC, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Speglic, pues donde en la misma la contrayente figura como "Delia Gobbi Berardo, nacida el 4 de Setiembre de 1910", debe decir: "Julia Gobbi Beraldo, nacida el 18 de Diciembre de 1899". — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31554 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEMPONE DESANDRO, BLANCA. Rectificación de partida, (Lo. 50, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Tempone Desandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar al pie de la misma como reconocida por "Rosa de Santi", en lugar de por: "Rosa Desandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9719 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Hsonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, hacién-

dose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9337 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: de defunción de don FRANCISCO PANEDAS ATXER, pues donde dice: Pinedas, debe decir: Panedas, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31557 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don ROBERTO MARCOS LUCA, pues donde dice, a las 16 horas del día de ayer, debe decir: a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy, o sea 2 de Enero de 1961, donde dice casado con Nora Sardi, debe decir: Norah Sordá; y donde dice deja una hija llamada Mirta Ivonne, debe decir: Mirtha Ivonne, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 10549 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANGEL WILSON, donde figura que es hijo legítimo de Angel Brindariz etc., debe decir: que es hijo legítimo de Angel Brandariz, y en la de nacimiento de Angel Brandariz Artola, donde dice, legitimado por don Angel Blandariz, debe decir: legitimado por don Angel Brandariz, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31670 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos OLGA LUZ, SUNY MARION y LUCY FATIMA MARTINEZ ESPINOSA, donde dice: Carmelo Martínez, debe decir: Esteban Carmelo Martínez, por ser ello como corresponde.

Y a los efertos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31669 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ANTONIO JULIO SCHINCA, pues en la misma donde dice: Antonio Julio, debe decir: Isabelino Antonio Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $54.00 15|pub. 9889 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "UNIVERSINA LUCAS DE MACHADO s|rectificación de partida". (Lo. 19, N.o 923, Fo. 110), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Gumersinda, debe decir: Universina y donde dice nacida el día trece de Enero, debe decir: nacida el día seis de Marzo. — Artigas, Abril 14 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10468 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN MAZO Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Cabrera, la de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos María Elida, Julia, Lorenzo, Nelsa Aurora, Juan Pablo y María Elena Mazó Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido "Mazón", como apellido paterno del gestionante, debe decir en su lugar: "Mazó". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 9754 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 29)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Minerva Gómez Nachm", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta
19) $90.00 15|pub. 9744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DE NODA, GABRIEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de GLADYS TERESITA DE NODA SENATTORE, en la siguiente forma: donde dice, a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jorge Gabriel, debe decir: a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys Teresita.

Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31622 Jl.21-v.ag 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Brocqua, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez, debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores; donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre, debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal; La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres, debe decir: y de Tomasa Legal; y donde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir: Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Melendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal. E) La de matrimonio de FLORES ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA VAZQUEZ e IGNACIO VERDE, en sentido que donde dice: "Aníbal debe decir Gregoria" y donde dice Vásquez debe decir "Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Junio 23 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31841 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTA C. CASAS DE PEREZ. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 16)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Clara Casas de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número seis al folio tres, vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintitres, por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde su esposo figura como "Adrián Eusebio Acuña Pérez", debe decir: "Adrián Eusebio Pérez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10355 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERONIMO LUISSI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice "Emilio Luvige" y "Bautista Luvige", debe decir, respectivamente: "Emilio Luissi" y "Bautista Luissi". — Maldonado, 13 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10316 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabalé, debe decir: Zabalett; y B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.
19) $90.00 15|pub. 9588 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BONIFACIO JESUS COPPES. Rectificación de partida (Lo. 23, Fo. 332)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Jesús Coppes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Copes", debe decir: "Coppes", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $54.00 15|pub. 9755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arrecoechea se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTIÑEIRA MONROE,

estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Fiaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15 pub. 9512 Jn 1?-v jn 30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor D. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR DAMICO, pues en donde dice Damique, debe decir: Damico.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se encuenta auxiliado de pobreza. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — Milka Verde Fiaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 31659 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 10600 Jl.5-v.jl 26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación del acta de nacimiento de BYRON FELIPE DE LOS SANTOS, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Bairon", debe decir: "Byron", por ser lo que corresponde. — Rocha, 30 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15 pub. 10430 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO VIEIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 17, Folio 392)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bernardino Vieira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como "Bernardino Viera", debe decir: "Bernardino Vieira", donde el de su padre aparece como "Erasmo Viera López", debe decir: "Erasmo Vieira López", y donde el de su abuelo paterno aparece como "Hildebrando Viera López", debe decir: "Hildebrando Vieira López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Junio de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4|55) 15 pub. 31607 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 408)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la gestionante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961 — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 16, Fo. 32)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de autos, en el sentido de que donde el sexo figura "Niña", debe decir: "Niño", y donde el nombre figura "Antonia", debe decir: "Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9834 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NADEL CARDOZO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma expresa nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural del declarante", debe decir "Nació una criatura del sexo femenino: que es hija natural del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna etc.", debe manifestarse "Que es nieta por línea paterna etc". por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) Res. 20.4|55 15|pub. 31826 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha presentado BEATA ISMELDA ANTUNEZ GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en el sentido de que donde aparece el nombre de la misma como Eusebia González de Baz, debe decir: Eusebia González de Antunez, que es el verdadero y la anulación del texto que dice que la extinta era casada con Inocencio Baz y de cuyo matrimonio quedaron los siguientes hijos llamados: Inocencia, Ilda, José y Estela.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció MARINA EVA ELIZONDO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido de la madre como Percira, debe expresar Ferreira, que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 31683 Jl.21-v.ag.10.

## 20—Remates

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1530 bis Serie "25" a cargo de AGUSTIN y TERESA ZAVADLAV, el 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Fernando Ligrone Doti, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos catorce pesos ($ 10.314.00) el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 45, 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4275, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Santiago T. Rivero de Enero de 1920, compuesto de una superficie de 142 metros 76 decímetros 54 centímetros, que se deslindan así: 5 ms. 63 cms. de frente al Norte a la calle Maldonado señalado con el N.o 1076, entre las de Río Negro y Paraguay, distando su punto medio 45 ms. 35 cms. de esta última; al Este, línea quebrada en tres tramos: el primero de 5 ms. 46 cms. arrancando del frente hacia el Sur el segundo de 51 cms. hacia el Oeste y el tercero de 21 ms. 88 cms. lindando con la fracción "A" del mismo plano; al Sur 5 ms. 12 cms. lindando con padrón N.o 2377, fracción "D" y al Oeste 27 ms. 34 cms. con la fracción "C" y parte de la "D" del plano.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.277.90 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador; que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos 2.072.53; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 8 pub. 31812 Jl.19-v.jl.28.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, remataré en los autos caratulados "Federico A. Carrara contra JORGE ALMADA MORRISON. Ejecución de prenda" (Lo. 58, Fo. 59), al mejor postor, el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, un automóvil marca "Chrysler", Matrícula número 183444, padrón 131.321. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o en efectivo. — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $36.00 10|pub. 10166 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

**ARIEL LEONCINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 58, Fo. 594)", se hace saber que el día 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 32.373, señapuertas del Juzgado, el martillero Servando V... lado como solar N.o 26 de la manzana 11, en el plano del Agrim. R. Schinca, suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935, con el Nº 314, teniendo, según dicho plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el Nº 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 ms. 44 cms. de la ochava con la calle Ellauri, al Sur; 10 ms. al Este en el fondo, lindando con solar Nº 297; y 25 ms. en sus costados Norte y Sur, limítrofes, respectivamente, con los solares Nos. 289 y 227, todos del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser le aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270 00 15|pub. 10352 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Susana Lusardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 181 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N. a la calle Canelones N.o 2399, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Araú-

cho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad. (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1945 por el agrimensor Roberto Schenca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 73 decímetros que se deslinden así: 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Osés del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 53 decímetros que se deslindan así; 6 metros 34 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277; 6 metros 58 centímetros al N. con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le acceden ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.428 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. C. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 28 centímetros de frente al O. y a la conjunción de las calles Punta de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

---

**ARTURO GONZALEZ FERRANDO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Rial Gonda con RUBEN W. MACIEL y OTROS. Medidas preparatorias". (Lo. 48 A. Fo. 515), se hace saber que el día 11 de Agosto de 1961, a las 16 horas y en la calle Guaviyú N.o 2795, se procederá por el martillero señor Arturo González Ferrando, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 3.254.00 (tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) m|n. del siguiente bien:

Una refrigeradora marca Ferrosmalt.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $34.00 10|pub. 10654 Jl.21-v.ag.3.

---

**HORACIO E. MARTINEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando Faveur Malhos contra BRAULIO LUIS CABRAL SORIA. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 276), se hace saber que el día 8 de Agosto de 1961, a las 10 y 30 horas y en Chaná N.o 1021-bis, se procederá por el martillero señor Horacio E. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Ford modelo A del año 1929, motor N.o A 1034261, padrón N.o 167.327, Matrícula N.o 32578 del Departamento de Montevideo

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. — En fe de ello siento la presente que firmo en Montevideo a los efectos legales a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 11613 Jl.21-v.ag.3.

---

**FAUSTO MORTEYRU IRAOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Aldecoa Casotti contra ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 161)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto del presente año, a la hora 15 y 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Fausto Morteyru Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el número setenta y cinco mil descientos cincuenta y cinco, situada en la décimo primera sección Judicial de Montevideo, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de División trazado en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Agrimensor don Juan V. Dusso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós, el trece de Abril del mismo año, y según el cual, se compone de una superficie de tres, cientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: Once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nordeste, de frente a la Avda. Gral. Flores número cuatro mil novecientos dos, cuatro mil novecientos seis y cuatro mil novecientos ocho; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Sureste, que por ser esquina son también de frente a la calle Iberia números tres mil setecientos noventa y ocho, tres mil setecientos noventa y ocho bis y tres mil ochocientos; al Oeste, ochava de ocho metros que une ambos frentes; diecisiete metros, treinta centímetros al Sur-Suroeste, con el solar cincuenta; y veinticuatro metros al Nord-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe, en garantía de su oferta en efectivo; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, comisión al rematador, los impuestos que le correspondan, serán de cargo del comprador: C) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $306.00 15|pub. 11496 Jl.17-v.ag.7.

---

**RODOLFO SMERALDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS Y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 50, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms al Norte, de frente a calle Brasil: por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Morassi: al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2:604 C:953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561.60 39|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

---

**RUBEN PANZERA**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Grafix S. A." contra ALBERTO CRESPO VIÑA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 97), se hace saber que el día 10 de Agosto a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero don Ruben Panzera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones, situado en el Balneario "Las Toscas", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 257, señalado con el número 12 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 624 metros, así deslindados: 12 metros 50 centímetros al Sureste sobre la calle N.o 3, entre las calles A y B: igual medida al Noroeste con el solar 21; 50 metros al Suroeste con el solar N.o 11; e igual medida al Noreste con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado, con contrato inscripto en el Registro respectivo (N.o 355 al Fo. 301 vuelta del Lo. 181), por un plazo de quince años a contar del año 1956 siendo el precio del arrendamiento de $ 180.00 anuales, durante los diez primeros años y de pesos 240.00 anuales los siguientes, habiendo adelantado el arrendatario a cuenta los alquileres de diez años (hasta el año 1966): 3.o) Por mejoras efectuadas en la finca, deberá abonarse al arrendatario, la suma de $ 12.000.00 al dejar éste la casa; 4.o) Que los gastos de escritura de compra certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los títulos del bien referenciado y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisiones legales a cargo del comprador. Por más datos e informes, escritorio del rematador, calle Juan Carlos Gómez 1[illegible] piso 1.o, escritorio 6 de 14 y 30 a 18 y 30 horas.

20) $285.60 17|pub. 9832 Jn.[illegible]-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

**COSME ZAJAROFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Artigas Pérez Bonilla contra ANTONIO CASTRO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 514)", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Cosme Zajaroff, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que le acceden en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Floresta, padrón número 50.797 y que, según plano del Agr. Pedro Risso, de 31 de Diciembre de 1927, está señalado con el Nº 93 de la manzana D y, según otro plano del Agr. José Pedro A[illegible]rraga, de Noviembre de 1945 inscripto en [illegible] Dirección General de Catastro con el Nº [illegible]567, tiene un área de 654 metros 8.650 cen[illegible]tros, con: 11 ms. al Noroeste, frente a Cno. [illegible]plos, entre las calles Las Violetas y Eduardo [illegible]ondal (antes Las Rosas); 59 ms 46 cms [illegible] Sureste, solar 97 (padrón 50.793); 11 m[illegible] Suroeste, con solar 106 (padrón 50.80[illegible]); y [illegible]s 57 cms [illegible] Noroeste, con solar 99 (pad[illegible] 50.796).

Se previene: 1º) El título de [illegible]piedad, se encuentra depo[illegible]do en el Banco Hipotecario del Uruguay [illegible] Urbana [illegible] 523. Serie A:34): 2º) Que el mejor postor [illegible] consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dis-

puesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $225.00 15 pub. 10426 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

---

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca". (Lo 55, Fo. 415), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construídos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los N.os 105 844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra; 7 metros 30 centímetros al Sur sobre la calle Fermín Ferreira; 32 metros 70 centímetros y no 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde; 9 metros 75 centímetros y no 9 metros 15 centímetros como expresa el título, al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste línea quebrada, formada por tres rectas que partiendo del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono 21 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos de escritura certificados etc. así como la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|59) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $234.00 15 pub. 9359 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

---

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GAUDENCIO PIGNI, VIRGINIA PIGNI DE PIGNI, HECTOR JOSEFA, CECILIA, ALFREDO, ALBERTO, GAUDENCIO y M. GASTELU DE PIGNI. Sucesiones". (Lo. 55, Fo. 524), se hace saber al público que el día 18 de Agosto a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Raúl Distancio, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor:

Un solar de terreno empadronado con el número 62.938, señalado con el N.o 24 de la manzana letra C del pueblo "Bruno Zabala", ubicado entre Unión y Maroñas de este Departamento, que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, se compone de 461 metros 17 decímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Belén (antes calle N.o 2) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar 10, por el Sureste con el solar 25 y por el Noroeste con el solar 23.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base de $ 3.500.00; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos y derechos de escrituración que legalmente sean de su cargo; 4.o) Que el solar a venderse carece de mejoras a excepción del pavimento de adoquín construído en el año 1923; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria; 6.o) Que no existen paredes medianeras ni servicios de caño colector. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $180.00 15|pub. 11170 Jl.21-v.ag.10.

---

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ABRAHAM DRAUDAKIS y ARMANDO CASAS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 5, Fo. 332, N.o 1374), se hace saber al público en general, que el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la 5.a Sección de Canelones, (Santos Lugares), empadronada con el número 4956, compuesta según títulos de 13 hectáreas 2518 metros cuadrados y según plano del agrimensor Raúl E. Conde, de Noviembre de 1939, inscripto el 16 de ese mes en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 555, de 13 hectáreas 2750 ms. cuadrados, que se deslindan así: 124 ms. 80 cms. al S. O. sobre Camino Vecinal de La Paz a Melilla, que los separa de campos de Angel Bonilla; 1143 metros 30 centímetros al O. con Pablo Molzo, Bernardo Labarrere y Mauricio Canova; 112 metros al N. sobre un callejón de 5 metros de ancho que separa del campo de la sucesión Pedro Perigorria; 1175 metros 80 centímetros al E. lindando con Mattiauda, Laxalde y sucesión Fontana y Pedro Gatti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 11449 Jl.21-v.ag.10.

---

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANGELA PETRONA MONTEGHIRFO de BRUNO. Ejecución de Hipoteca", (Lo 7, Fo. 107, N.o 270), se hace saber al público en general, que el día 23 de Agosto a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: A) Una fracción de campo y mejoras individualizada en el padrón N.o 11.484, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Agosto de 1921, con una superficie de tres hectáreas, 9890 metros cuadrados y 37 decímetros cuadrados y B) Otra fracción de campo y mejoras individualizada en el padrón N.o 5.141, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Mayo de 1930, con una superficie de tres hectáreas, 1938 metros cuadrados 4315 centímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $198.00 15 pub. 11450 Jl.21-v.ag.10.

---

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra FRANCISCO SURROCA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 50, Fo. 303, Nº 3.924)", se hace saber que el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, ubicado en la calle 25 de Mayo 848, Pando, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designado en estos autos, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la mitad indivisa, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 62 del Balneario Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 144, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1936, con una superficie de 288 metros, con: 12 ms. de frente al Este, sobre calle Nº 11; por 24 ms. de fondo, lindando: al Sur con solar Nº 7, al Oeste con solar Nº 6 y al Norte con solar 2º) Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en Balneario Santa Lucía, 8a. Sección Judical de Canelones, padrón, en m|a, Nº 15.110, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 de la manzana Nº 13 en el plano del Agr. Horacio. Uslenghi, de Febrero de 1933 y que se deslindan así: Solar Nº 2, tiene una superficie de 510 metros, deslindados así: 17 ms. de frente al Oeste, a calle Nº 10; igual medida en el fondo; al Este, linda con el solar Nº 32; y 30 ms. en cada una de sus líneas paralelas en los costados Norte y Sur, confinando con el solar Nº 1 y el que se describe en seguida, respectivamente. Avaluado en pesos 4.355.00. Solar Nº 3, tiene una superficie de 508 metros 26 decímetros, y linda: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 39 ms. 37 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 2 y fondos del Nº 32; 12 ms. 99 cms. al Este, confinand con el solar Nº 30; y 44 ms. 84 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 4. Avaluado en $ 4.318.00. Solar Nº 4, tiene una superficie de 567 metros 90 centímetros, con: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 44 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 99 cms. al Este, confinando con el solar Nº 29; y 49 ms. 81 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 5. Avaluado en $ 4.827.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) al serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura; y 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Junio de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $360.00 15 pub. 10341 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

---

ATILIO MACCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 168)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procedrá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superficie de 2 hectáreas 685 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña o Carrion: la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 2.741, con una superficie de 194 metros, sobre la base de $ 188.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $180.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.jl.28

---

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Itugaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez. Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.000.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros; 708 metros; 708 metros; 785 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros, 40 decímetros; 500 metros, 40 decímetros 822 metros, 53 decímetros; 538 metros 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes: para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800.00; para el lote N.o 11, $ 800.00; para el lote No 12, $ 800.00; para el lote No 14, $ 900.00; para el lote N.o 17, $ 1.500.00; para

el lote N.o 18, $ 700.00; para el lote N.o 19, $ 700.00 para el lote N.o 20 $ 800.00; para el lote número 23, $ 800.00; y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 60 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcín y otros y sobre la base de $ 2.800.00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores; al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario Junio 12 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
20) $ 378.00 15|pub. 10106 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.1.o.

---

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo". (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las Echeverria, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al terceras partes de la tasación de una bicicleta "Hércules" padrón N.o 4 384.

Se hace constar: El precio del bien tasado está a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado y el mismo, se halla en exhibición en el local fijado para el remate. El mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Mayo 30 de 1961.
20) $72.00 10|pub. 10308 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

GUSTAVO E. BARANZANO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BAREIRO BRITOS o BRITES, LENDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 299), se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Gustavo E. Baranzano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63 padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Sureste con Francisca V. de Mazzcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5.487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7; Sur fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.800.29;

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalada con el N.o 2 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6. Sur servidumbre de paso por medio con fracción 3 Este, fracción 7 de Ildefonso Santana, fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.90.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $306.00 15|pub. 9695 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

---

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tomasino, dictada en autos: "Fuentes y Cía. S.A. contra CABRAL y MIRABALLES. Medidas preparatorias. (Lo. 11, Fo. 508)". se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 18 y 30 horas, y en el lugar de su depósito calle Sarandí casi esq. Cebollatí de esta ciudad, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, por la base de las dos terceras partes de su tasación, al remate de los siguientes efectos: un tocadiscos tasado en $ 250.00, un juego dormitorio tasado en $ 750.00 dos relojes pulseras para hombre tasados cada uno en $ 90.00 una estufa tasada en $ 150.00, dos radiadores Cumbre tasado cada uno en $ 150.00, tres camas de una plaza tasada cada una en $ 150.00, dos colchones pullman tasado cada uno en $ 250.00, seis sillas tapizadas tasadas cada una en $ 50.00 diez tarros de pintura al agua tasados en pesos 25.00 cada uno, y tres ventiladores tasados cada uno en $ 60.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
20) $ 96.00 10|pub. 11674 Jl.21-v.ag.3.

---

JULIO MARIA ZENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DELIA SPERONI DE TOGNACA, por sí y en representación de sus dos hijas menores: MARIA LAURA y ROSA IRENE TOGNACA SPERONI. Subasta". (Lo. 23, Fo. 174, N.o 645), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Julio María Zeni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate a mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación cuya tasación es de cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situada en la manzana N.o 181 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada actualmente con el N.o 3.724, compuesta según plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1927 por el agrimensor Adolfo O. Musso, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros cuadrados y tiene: 14 metros de frente al Norte, a la calle Salto, igual medida al Sur, divisorio lindando con el solar 12; y 38 metros 60 centímetros al Este, frente a la calle Plata hoy Zorrilla de San Martín, con la cual forma esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 22 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
20) $216.00 15|pub. 10985 Jl.21-v.ag.10.

---

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Omar Roberto Olazábal y Delfa Ester Cardozo de Olazábal en representación de sus hijos menores: Walter Omar y Silvia Raquel Olazábal Cardozo contra JULIO MARIA MARTIN INNAMORATO SERRUDO y MARIA GLADYS ROSAS FERRERO DE INNAMORATO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23, Fo. 270). se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 269, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 7.405, señalada como fracción N.o 1, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1945, que según copia parcial, inscripta con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 291 metros 3136 centímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros 81 centímetros al Norte, lindando con Ricardo Peroni; 30 metros 29 centímetros al Sur, lindando con sucesión Adela G. de Mosman y Antonino C. Mannise; 9 metros 10 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 de Ricardo Peroni; y 10 metros 3 centímetros al Oeste dando frente a la calle Setembrino Pereda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $234.00 15|pub. 9907 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

---

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "TRANSITO ARANDA. Sucesión". (Lo. 12, Fo. 107, N.o 36) se hace saber que el día once de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio N.o 1103 por intermedio del martillero don Carlos M. Beceiro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de chacras con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicadas en la Colonia "19 de Abril" segunda sección judicial de este Departamento señaladas con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú con el N.o 78 el 19 de Setiembre de 1918, empadronada con los números 2.152 y 2.156 compuesta de dieciocho hectáreas 0221 metros cuadrados, 20 decímetros, deslindado así: Por el Noroeste en 417 metros 28 centímetros sobre el Camino de Comunicación de 8 metros de ancho; por el Noreste, en 457 metros 62 centímetros lindando con don Mauro Cabrera o compradores, 435 metros 52 centímetros al Sudeste lindando, camino Vecinal por medio, con doña Rosa María Carbone de Carbo; y 453 metros 24 centímetros al Sudoeste lindando con sucesores de doña Rufina Borches de Cabrera. Tasación $ 31.247.00 dos terceras partes $ 20.831.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados son como manda la ley; 3.o) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador del 2 o o y el impuesto municipal de 2 o|o; y 4o) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 29 de 1961. — Milka Verde de Rodríguez Légar. Actuaria.
20) $198.00 15|pub. 11400 Jl.21-v.ag.10.

---

AMERICO CAL DENIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores: Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solange Balsamo Quiroga. Venia", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puertas de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Denia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así: Por el Norte, el solar No 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (366 ms. 85 dms.), que se deslinda así: Por el Norte, la calle Lavalleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste, calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 11.30) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que del 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil.
20) $324.00 13|pub. 10979 Jl.6-v.jl.28.

---

ROMULO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Birriel Cal, Ernesto y Néstor contra FRIGORIFICO DEL ESTE S. A.". Juicio Ejecutivo, (Lo. 18, N.o 809, Fo. 433), se hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo, en el mismo lugar de su ubicación (Planta Industrial del "Frigorífico del Este S. A."), situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre el Carretera de

**San** Carlos a Rocha (Ruta 9), se procederá a **la venta** en remate público y al mejor postor, **por** el martillero Rómulo Marzano Fernández, **asistido** del señor Juez de Paz de la **Sexta Sección Judicial** del Departamento de Maldo**nado, sobre las** bases y condiciones que se **ex-presarán**, de los siguientes bienes:

A) — A las 14 horas: Tres fracciones de cam**po y** sus mejoras que por ser **contiguas** forman **una sola propiedad, con** los edificios, cons**trucciones, máquinas, instalaciones** y demás im**plementos que** integran la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A.", al que dicha pro**piedad** sirve de asiento, situada en la Sexta **Sección Judicial** del Departamento de Maldonado, empadronada con los números 8.912 y **6.259** y que según planos levantados por el agrimensor José Pedro **Plada**, **inscriptos en la Oficina** Departamental de Catastro de Maldo**nado** con los números: 49, el 16 de Mayo de **1948; 609, el 10 de** Noviembre de 1951 y 563, el **10** de Setiembre de 1954, se compone de una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros noventa y nueve decímetros que se deslinda as: Por el Noroeste, el Carretero de San Carlos a Rocha (Ruta 9); por el Noreste, el Camino al Paso de las Piedras, que parte del referido Carretero y conduce al Camino Departamental de San Carlos a Rocha, por medio, con propiedad de la sucesión de Elisa Gorostiza de Demartini; por el Sur, Camino Departamental de San Carlos a Rocha; por el Sureste, línea de mojones por medio, con propiedad de Mauro Urquijo y otro y la Zanja de Núñez por medio, con propiedades de José María Reyes, de Salustiano Medina y del Municipio de Maldonado; y por el Suroeste, con propiedad del Club Atlético Atenas. Precio base: Un millón veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos sesenta y dos centésimos ($ 1:024.263 62); y

B) — A las quince (15) horas): Un camión marca "Chevrolet", Modelo 6.400 del año 1957, 6 cilindros capacidad 6.500 kilos. Matrícula del Municipio de Montevideo N.o 234.233. Precio base: Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 36.666 66).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere los respectivos precios-bases establecidos; 2.o Que el mejor postor del bien a rematarse, referido en la letra "A", deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que el mejor postor del bien referido en la letra "B", deberá pagar el importe del precio ofrecido de contado. 4.o) Que en caso de que un postor, **cuya oferta fuera** aceptada, no consigne de inmediato el importe del diez por ciento de la **misma, con respecto al inmueble referido en** la letra "A", o no pague el importe del precio ofrecido por el bien referido en la letra "B", se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que la escritura del bien descripto en la letra "A", deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate; 6.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta del inmueble, certificados, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales ponen a su cargo, así como el pago de la comisión legal del martillero; 7.o) Que el inmueble, edificios, construcciones, máquinas, instalaciones y demás implementos referidos en la letra "A" y que integran la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A.", se hallan gravados con **primera hipoteca y con prenda** industrial a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal San Carlos), siendo el importe de la deuda al 23 de Junio del actual **año, de $ 720.328.22 y 8.o) Que los títulos**, planos y demás antecedentes del inmueble a rematarse, **se hallan depositados** en la expresada Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay. — **Rocha, Julio 12 de 1961.** — José **A. Ribot** Llana.

20) $522.00 15|pub. 11683 Jl.21-v.ag.10

---

**RAMON GOMEZ CRUZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por decreto de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "Osmond de Rawlins (Mabel Irene) y otras contra ANTONIO (Antonio) Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 20, Fo. 483), el **día 7** de Agosto de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Brasil N.o 551, en diligencia presidida por el Alguacil del Juzgado y ante el Actuario Adjunto, el martillero Ramón Gómez Cruz sacará a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 25 y catastral número 73, padrón actual N.o 612, antes con el N.o 456, con una superficie según título de 663 metros, 5740 centímetros y según plano del agrimensor Herrán, 671 metros 8850 centímetros, lindando: al Norte 10 metros, 47 centímetros con Eugenio Ferrari; al Este 64 metros, 76 centímetros con Juan Aguerre; al Sur 10 metros, 28 centímetros de frente a calle Brasil y al Oeste 64 metros, 76 centímetros con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, comisión y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que el título del inmueble se encuentra de manifiesto en la oficina. D) Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1961. — Julio C. Abelanda, Actuario Adjunto.

20) $193.00 15|pub. 11215 Jl.21-v.ag.10

---

**CESAR ALBERTO PERAZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA. Sucesiones. Subasta, (Lo. 16, Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: La señalada con el No 3 abarca un área de 7.321 metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc de Isaías Martínez; al Suroeste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7.505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste con la fracción No 6; al Sureste, con Vicente Machin y la fracción No. 4; al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machin; 2o.) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4.827 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos, fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244.66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1.496.44 y $ 1.745 84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 29 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario

20) $387 60 18 pub. 10920 Jl.5-v.Jl.31.

---

**GASTON CANAVERIS**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Soriano**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en diligencia cometida la suscrito Juez de Paz de la 5a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra KARLEN GUILLERMO. Medidas Preparatorias", (Lo. 15, Fo. 689), se hace saber que el día 24 de Agosto del corriente año, **a las 10 horas**, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gastón Canaveris, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Arroyo del Medio" identificado con el padrón N.o 1721, compuesto según título de treinta y una hectáreas siete mil ciento sesenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 534, con fecha 23 de Setiembre de 1947, se compone de veintinueve hectáreas siete mil trescientos noventa y siete metro y siete mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, que está señalado en dos fracciones con los Nos. uno y dos, que se deslindan así: La fracción N.o 1, de 7 hectáreas 82 metros y 7338 centímetros cuadrados, linda al Norte con sucesión Juan L. Came y sucesión Juana Nogueira de Came; por el Sur camino vecinal por medio, con la fracción dos, Juan Antonio Noya y Juana Nogueira de Came; por el Este con sucesión Domingo Martínez. La fracción N.o 2, se compone de 22 hectáreas 7315 metros cuadrados y 26 centímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Antonio Noya, camino por medio, con sucesión Juan L. Came y con la fracción N.o 1 antes deslindada, por el Sureste, camino vecinal por medio con sucesión Juana Nogueira de Came y por el Oeste con sucesión Juan L. Came.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad y los autos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y si existen otras cargas sobre la propiedad serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Junio 26 de 1961. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $367.20 15|pub. 11234 Jl.21-v.ag.15.

---

**OSCAR MARQUIZO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CECILIA VALENTINA RIBEIRO FURTADO. Incapaz", se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Oscar Marquizo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 649.00 la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, padrón N.o 7.928, ubicada en las novena y tercera secciones judiciales de Tacuarembó, la que según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 4 de Octubre de 1955, señalada con el N.o 3, se compone de una superficie de 82 hectáreas 1161 metros y tiene los siguientes límites:

Al Noreste, Bautista Otondo y sucesión Gregorio Furtado; al Sureste y Sur, el lote 5 de Onofre Ribeiro Furtado, el lote 4 de Hipólito Silvestre Ribeiro Furtado; y el lote 2 de Alicia Ribeiro Furtado; y al Noroeste, sucesión de Luis Petrone.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $180.00 15 pub. 11535 Jl.21-v.ag.10.

---

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGELA MALDONADO de GARCIA. Nombramiento de Curador", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdós con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes, con sus bases: A) Una fracción de campo de pastoreo —base $ 948 6624 la hectárea— situada en "Arroyo del Medio", 9.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 2848, de una superficie de 15 hectáreas 1265 metros según título y plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Abril de 1961, de 15 hectáreas 5381 metros, que se deslinda: Al Noreste, José Ruiz; al Sureste, Isabelino Curbelo y por el Suroeste y Noroeste, Esteban Gambetta; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 489 —base $ 40.000.00— ubicado en la manzana N.o 42 de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Agosto de 1960, compuesto de una superficie de 389 metros 2066 centímetros, que se deslinda: Por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste calle Paysandú formando esquina con la anterior; al Noroeste, solar 3 del citado plano y, por el Noreste, solar 2 del mismo plano; y C) Otro solar de terreno, lindero con el anterior, situado en la misma manzana de esta ciudad, padrón N.o 433, señalado con el N.o 2 en el referido plano —base $ 35.000.00— de una superficie de 419 metros 7954 centímetro, que se deslinda; por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste, solar 1, deslindado anteriormente; al Noroeste, solar 3 citado y, al Noreste, Rosa L. García de Chiesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del o de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $270.00 10|pub. 11137 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL GALARRAGA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Tuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Carlos M.a Ayala Luhers contra LUIS CUNEO y otra. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente año, y siguientes si fueren necesarios, a las 14 horas y en el local "Tacuarembó", 4.a sección Judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Manuel Galarraga, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario o del señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes depositados en autos. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial menor — Tacuarembó Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 10 pub. 11304 Jl.12-v.jl.26.

## 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: ANA SAFI. 2a. Copia de escritura. Lo. 56, Fo. 261, se hace saber al público que Da. Ana Safi y sus hijos Noser, Alejandro, José Armando y María Clotilde Bark Safi, estos como sucesores de don José Bark, han solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Juan Carlos Trochon el 19 de Enero de 1932 por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero vendieron al señor José Bark, casado con Ana Safi un solar situado en la 21a. sección de Montevideo, empadronado con el N.o 51633, señalado con el N.o 8 en el plano del Agr. Nicolás N. Piaggio, del año 1912, compuesto de 171 ms.2 con 9 ms. de frente al N.O. a camino de 12 ms., hoy calle Bettenes. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a hacerlo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Carlos Payseé Casch. Actuario Adjunto.
21) $ 84.00 10|pub. 11614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "GABRIELA REAL DE AZUA de DE ISEQUILLA. Segunda Copia de Escritura", (Libro 58, Folio 5), se ha presentado doña Gabriela Haydée Real de Azúa de De Isequilla, solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera de la partición judicial de los bienes dejados por su padre don Mario Fernando Real de Azúa (Lo 43, Fo. 316), cuya hijuela le fué expedida por este Juzgado el 20 de Setiembre de 1949, entre cuyos bienes le fué adjudicado el siguiente inmueble: 1|3 parte indivisa de un solar, empadronado con el N.o 96 816 m'á situado en Carrasco (10.a Sección Judicial de Montevideo), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de Marzo de 1945, compuesto de 936 metros 63 decímetros cuadrados con 25 metros de frente al S. O. a la calle Potosí y 21 metros 40 centímetros de frente al S. E. a la calle Cremona. Y se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
21) $108.00 10|pub. 10425 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VIGNOLO, IRENEO CELEDONIO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 38. Fo. 158). se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 28 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen, vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Vignolo), un solar y construcciones, ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425, indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 17 Julio siguiente), con una superficie de 621 mts. 5.565 centímetros y frente al Sudoeste y Noroeste respectivamente a calles Jacinto M. Laguna y Torres Leiva.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $96 00 10|pub. 11444 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VIGNOLO, IRENEO CELEDONIO y otros: Segunda copia de escritura, libro 38, folio 158", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 28 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen, vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Vignolo), un solar y construcciones ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425, indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 de Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 17 de Junio siguiente), con una superficie de 621 ms. 5.565 cms. y frente al S. O. y N. O., respectivamente a calle Jacinto M. Laguna y Torres Leiva. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 96.00 10|pub. 11444 Jl. 21-v. ag. 3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAMILO BERNADO, JUAN CARLOS LETAMENDIA, AMERICA LETAMENDIA de ETCHEVARREN, JOSEFA CECILIA LETAMENDIA de CERNICCHIARO y GERVASIA LETAMENDIA de LINCERI, 2da. Copia de Escr." (L.o 23, Fo. 338, N.o 311), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que más adelante se expresará para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención: escritura otorgada en Pueblo Young (5.a Sección Judicial de Río Negro), que autorizó el escribano José S. Elisburu, el 28 de Junio de 1932, por la que don Pedro Carlos Marín, casado en únicas nupcias con doña Lía Donato vendió a don Juan Bautista Letamendia, casado en únicas nupcias con doña Cecilia Paula Artía (actualmente ambos fallecidos), un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 128 del Pueblo Young (5.a Sección del Departamento de Río Negro), empadronado con el N.o 617 y que anteriormente formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 306 es el solar número 14 del plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924 y tiene una superficie de 1.125 metros que se deslinda así: 25 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 17; igual medida al Sureste, sobre la calle Liga del Trabajo; 45 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 15 e igual medida al Noroeste, lindando con el N.o 13. La referida escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Río Negro, con el N.o 68, al folio 28 vuelto con fecha 6 de Junio de 1932. — Paysandú, Junio 8 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $144.00 10|pub. 10986 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CECILIA CITRARO de USLENGHI. Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 341 N.o 324), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra-venta a favor de José Fernando Camargo y Carmela Suárez efectuada por Ramón Brun, protocolo del escribano señor Ladislao Catalá de fecha 20 de Junio de 1883, referente a una fracción de campo del Departamento de Paysandú, que dice Octava Sección Judicial, paraje "Guarapirú" con una superficie de noventa hectáreas 3.943 metros cuadrados que lindan. Por el Norte y Sur, con Manuel Farinha; Oeste Arroyo Guarapirú y por el Este, con don José Tomás Farinha; B) Escritura de partición Hijuela de Ramón Brun, otorgada ante el escribano Ladislao Catalá con fecha 29 de Mayo de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
21) $96 00 10|pub. 10336 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado de fecha el 30 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1961, con el N.o 13 al folio 45 del libro 2 de Contratos, los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO MARIA LEDA FERREYRA de RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREYRA, cedieron la totalidad de las cuotas de capital de "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de María Elena Vacca de Lezica Alvear, María Elena Lezica Alvear de Mañé y Florencio Lezica Alvear. Los cesionarios como únicos titulares, convinieron que el señor Florencio Lezica Alvear, ejerce la dirección y administración tiene el uso de la firma social y puede realizar la totalidad de las operaciones del giro social. — Juan C. Rodríguez. Leda F. de Rodríguez. J. Carlos Rodríguez Ferreira, M. Elena V. de Lezica Alvear. M. Elena Lezica Alvear de Mañé. Florencio Lezica Alvear.
22) $72.00 10|pub. 11297 Jl.12-v.jl.26.

**PROMOCIONES LIMITADA**

Por escritura de 7 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el número 318, folio 1062, L.o N.o 1, los señores EUGENIO MARINO MIGUES y RAUL LEON COLOMBO, constituyeron la sociedad responsabilidad limitada de la referencia Objeto. Realizar como comisionistas y por cuenta de terceros toda clase de operaciones comerciales o civiles, etc., etc. Capital $ 10.000.00 integrado y vertido en caja social por los socios por iguales partes Plazo. 3 años a contarse desde la fecha escritura, prorrogable por períodos de 1 año más, en forma sucesiva y automática. Denominación y firma: "Promociones Limitada", a cargo de ambos socios conjuntamente, así como la dirección y administración. Utilidades y Pérdidas. Deducido el 5 o|o para reserva, se distribuirán en proporción de las cuotas de c|socio, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Eugenio Marino Migues. — Raúl León Colombo.
22) $72.00 10|pub. 11288 Jl 12-v.jl.26.

**ARRICAR LIMITADA**

Por documento privado de fecha 31 de Mayo de 1961 con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Arricar Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 251 al F.o 853 del L.o 2 de Contratos: Objeto. La compra, venta y comercialización en cualquier etapa de aparatos dentales, sus accesorios, repuestos y artículos afines: Capital: $ 70 500.00 (setenta mil quinientos pesos) aportados por los socios SOLIS ARRICAR y ALBERTO KICHELIAN correspondiendo al primero $ 70 000.00 (setenta mil pesos) y al segundo $ 500.00 (quinientos pesos): Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año: Balance: 31 de Mayo: Administración: El socio Solís Arricar exclusivamente con amplias facultades: Domicilio: La ciudad de Montevideo.
22) $ 60.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3.

**AMERICAN Ltda.**

Por documento privado de 8 de Mayo de 1961 que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961, con el N.o 240 al folio 811 del libro N.o 1 de Contratos, el señor OSCAR WEISMAN su cuota social en la firma "American Ltda.", a los señores SUNDEL SUTZ y ARON MIDLER, que adquirieron por partes iguales, por un total de $ 20.000.00, adonándose en el acto. La Sociedad continúa con los socios adquirentes, con $ 250.000 00 de capital, por mitades. Uso de la firma social: señor Sundel Sutz.
22) $ 60.00 10|pub. 11447 Jl.14-v jl.28.

**GUILLEN LIMITADA**

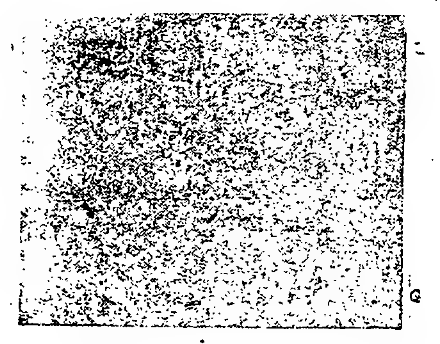
Por documento privado del 20 de Abril de 1961 cuya firma certificó la escribana Ana Martyniuk inscripto en el Registro de Comercio N.o 196, F.o 658 V, L.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Guillén Ltda". Socios: SILVESTRE GUILLEN ALVAREZ, ANGELA AMARO ROLDAN de GUILLEN y JUSTINA GUILLEN ALVAREZ; Capital: $ 5.000.00; Aportado: Silvestre Guillén Alvarez: $ 2 000.00; Angela Amaro Roldán de Guillén, $ 1.500 00, y Justina Guillén Alvarez, $ 1.500.00 Objeto: Explotación de los negocios comerciales en el ramo de fabricación y venta de pisos de parquet y trabajos de carpintería en general; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos anuales; Domicilio: Montevideo; Administración: Silvestre Guillén; Balances: Anuales al 31 de Diciembre Utilidades y pérdidas: A prorrata de los respectivos capitales.
22) $ 60.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

## 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

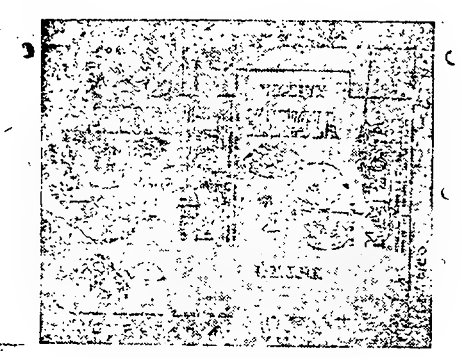
ACTA No. 93 607. — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PURETTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.00 10|pub. 11746 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 93.561. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



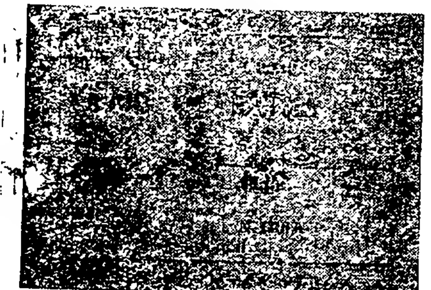
para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11645 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.562. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



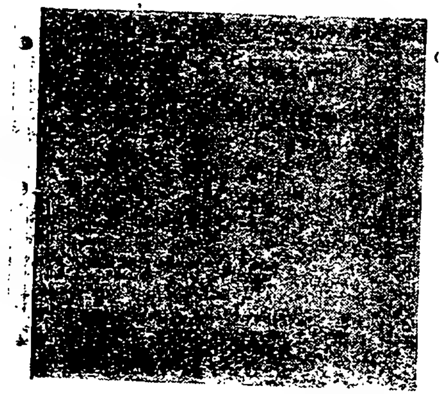
para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11646 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.563. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



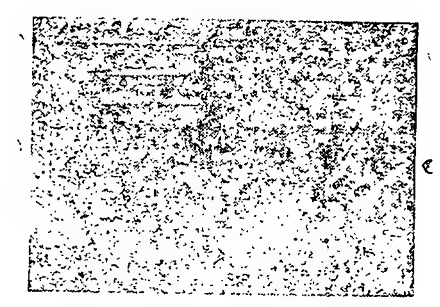
para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 11647 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.564. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

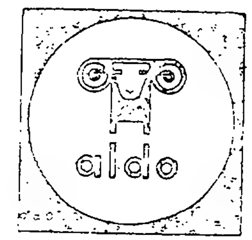
ACTA N.o 93.565. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 11649 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.588. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Disloz Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MILANO" para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11650 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.608. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Gregorio Schawartz, Uruguay, ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11584 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.612. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "GINEZONA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11644 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.483. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Walter Castro Bonino, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MON BEBE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.604. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "SURMONTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11553 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.603. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya (Quimur S.A.), de Montevideo, solicita la marca "HOJA ANCHA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11552 Jl.20-v.ag.2

ACTA N.o 93.553. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAZIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11474 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.477. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVALAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11238 Jl.11-v.Jl.25

ACTA N.o 93.478. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVA[illegible]", para distinguir artículos de la clase 4 s[illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11239 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 93.613. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Aiello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHETLANDS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11665 Jl.21-v.ag.3.

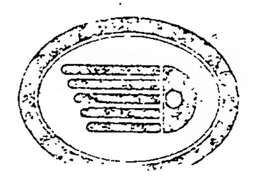
ACTA N.o 93.602. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Gerardo Lorenzo Villaverde, de Montevideo, solicita la marca "W. G. H." para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11670 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.623. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barraca El Pinar Soc. Com., de Montevideo, solicita la marca "TOP" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11641 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.624. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 11 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11642 Jl.21-v.ag.3.

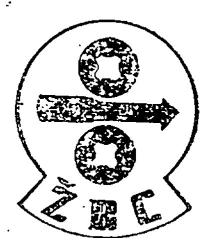
ACTA N.o 93.625. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LAVI-PRONT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11643 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.590. — Montevideo, Julio 14 de 196.. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Závody K. J. Vorocilova, národny podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11703 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.589. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Zelezárny Bilá Cerkev, národní podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 11704 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.609. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11667 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.610. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Eubeler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUNGHAUT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11666 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.3.2 — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10841 Jl.5-v Jl.29.

ACTA N.o 93.528. — Montevideo, Julio 10 de 1961. Con esta fecha Angelita Cabrera Crosa. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HOTEL ITALIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24,00 10|pub. 11329 Jl. 12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.507. — Montevideo, Julio 7 de 1961 — Con esta fecha, José Luis Trías de Montevideo, solicita la marca "DOS LUSITANOS", para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11274 Jl.12_v.Jl.26

ACTA N.o 93.568. — Montevideo Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, el señor Luis A. Mignone Sean, de Montevideo, solicita la marca "POLLOLANDIA" para distinguir los artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11472 Jl.17_v.Jl.31.

ACTA N.o 93.563. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda., de Inglaterra, solicita la marca "TOPANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11275 Jl 12-v.Jl.26.

ACTA No 93.551. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPERVISION

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 11506 Jl.17_v.Jl.31.

ACTA N.o 93.588. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLEANHOUSE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11507 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.571. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANCHADA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11524 Jl.19_v.ag1.o.

ACTA N.o 93.570. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SADETAES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 10 pub. 11523 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.533. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson Dpto. de San José, solicita la marca "SAINT MURIET" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11419 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.585. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca "SHERPA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11514 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.509. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "GANTANOL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11276 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.512. — Montevideo, Julio 7 de 1961 Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicita la marca "INSIDON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11277 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.573. — Montevideo, Julio 13 de 1961 — Con esta fecha, Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DRAY PEN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11470 Jl.17_v.Jl.31.

ACTA N.o 93.542. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hnos., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVI-ZIP" para distinguir artículos de la clase 4 (excepto fajas y soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11458 Jl.14-v.Jl.28

ACTA N.o 93.550. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERLA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11426 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.552. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "INVICTUS" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11427 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.526. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "UNIVAC" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11414 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.527. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ocefa Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CYNAREX OCEFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11415 Jl.14-v.Jl 28.

ACTA N.o 93.455. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VITIVINICOLA VANGUARDIA" para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11403 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.454. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "MUCHO GUSTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11402 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA No. 93.642. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha Misak Taillanian, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11744 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 93.596. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Realistic Company, de E. U. de América, solicita la marca "REALISTIC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11404 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.513. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GINORI" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11425 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.534. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "MODIGLIANI" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11407 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.535. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "GABRIELLA" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11408 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.420. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Confecciones Eva S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONSTANCE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11401 Jl.14-v.Jl.28.

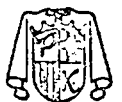
ACTA N.o 93.250. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gilberto Soca, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOCA", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10320 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.249. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAZARO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10318 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.530. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "SAN GIOVFSE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11416 Jl.14-v.Jl.28.

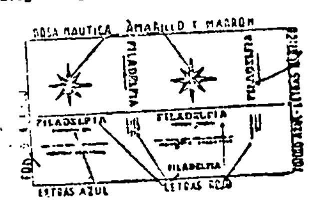
ACTA N.o 93.531. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "LA SOLANA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 11417 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.532. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 11418 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.528. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por P. Fando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca




para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11405 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 85.476. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. A. Sheaffer Pen Co. de Fort Madison, Iowa, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11400 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.541. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lafayette Radio Electronics Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 11457 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.549. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Beltrame y Cía., de Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase semillas, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11409 Jl.14_v.Jl.28.

ACTA N.o 93.495. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK" para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 11301 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.479. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORRIS" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11240 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.480. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITSPOT", para distinguir artículos de la clase 8 (excepto cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11241 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.481. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERICEM", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11242 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.482. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plastiducto S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO S. A.", para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11243 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.485. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), solicita la marca "BAKTHANE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11213 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.484. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE.UU.A.) solicita la marca "ATRALOSE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.496. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11303 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.428. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "CUNIVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11378 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.439. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "PIENSOVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11379 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.537. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica, solicita la marca "MABELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11381 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.536. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica solicita la marca "EMBELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11380 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.539. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FILACRON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 11382 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.540. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TOPLAN" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11383 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.517. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11372 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.516. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "4 GUSTOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11371 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.443. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 11154 Jl.13-v.jl.27

ACTA N.o 93.497. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reeves Soundcraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOUNDCRAFT", para distinguir artículos de la clase 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11302 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.424. — Montevideo, Julio 3 de 1961. Con esta fecha Leal y Borde, Montevideo, solicita registrar la marca "HEATHKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11298 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.617. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PALLIDICO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11579 Jl.24-v.ag.2.

ACTA N.o 93.592. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AQUADAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.593. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.594. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OILDAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11568 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.395. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Francisco Wiener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "V-K" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11569 Jl.20-v.ag.2.

ACTA No. 93.640. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ULPAX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11736 Jl.24-v.ag.4.

ACTA No. 93.632. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 11734 Jl.24-v.ag.4.

ACTA No. 93.634. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $108.00 10|pub. 11735 Jl.24-v.ag.4.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.725. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 13.726. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema estereofónico de radiodifusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11273 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 13.728. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, el señor Daniel Lillo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la protección contra insectos de árboles, arbustos y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 33.00 10 pub. 11373 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o 13.727. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rogelio Sarroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método constructivo basado en la fabricación y colocación simultánea de los bloques y máquina para su puesta en práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11335 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 13.724. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Ulrich Finsterwalder, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de anclaje de hierros de armadura en el hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11393 Jl.14-v.jl 28.

ACTA N.o 13.716. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harry Hansen, de Copenhagen-Valby, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de fabricación de una fila de eslabanes de acoplamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11399 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por la Sociedad Anónima denominada Societe Monsavon-L'Oreal, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento y composiciones para teñir fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11438 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.552. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Societe Monsavon-L'Oreal, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tintura para los cabellos y otras fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11440 Jl.14-v jl.28

ACTA N.o 13.718. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Tremarch S.R.L. Capital pesos 1.500.000 m/n., Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo orientador selectivo para antenas de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10 pub. 11436 Jl 14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.730. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Guido José Pomillo (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento constructivo, especialmente apto para la ejecución de estructuras resistentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11437 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.654. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Joaquín Enrique Adolfo Albrecht Möller (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alcancía o envase similar provisto de un cierre de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11439 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.640. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de objetos o artículos de policarbonatos de elevado peso molecular con superficies ásperas opacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11441 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.639. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de cuerpos huecos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11412 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.731. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una vacuna leptospira de un cultivo entero de leptospira conteniendo suero animal que tienda a producir una reacción anafilactoide en el ganado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secreatrio.
24) $ 36.00 10|pub. 11554 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 13.734. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, el señor Manuel Ricardo Romero, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el termino de quince años para "Mejoras en tacos para calzado de señora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11668 Jl.21-v.ag.3.

## 25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20 pub. 10432 Jn.28-v.jl.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1660 al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA
25) $ 48 00 20|pub. 10353 Jn.27-v.jl.25

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso
25) $72 00 20|pub. 10320 Jn.27-v jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961 ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.jl.25

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocallo Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10333 Jn.27-v.jl.25

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Borrazas Canedo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051. Acreedores presentarse en la misma Plazo ley 20|9|904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 11362 Jl.12-v.ag.9.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2917 al señor Ohannes Sala — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER — HUGO M. SIEE.
25) $ 48.00 20 pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1316, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gontad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3549 — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1316, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacen y Lechería, sito en Garibaldi 2600 — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1316, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3550. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PIÑEYRUA. — CARMEN DELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20 pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11033 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Caboto 1301 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 11030 Jl.6-v ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1320 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20 pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 913 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2696. — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAECECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10868 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a Manuel Fernández Calvo del negocio de Casa para la venta de Helados, establecido en la calle Justicia 2156, de esta ciudad. — Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1961. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $ 72.00 20|pub. 11337 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Souto Rama, el negocio de "Comestibles, Fiambrería y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — ADEMAR TECHERA.
25) $ 72.00 20 pub. 11338 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Máximo González Freire y Francisco Reyes López, el negocio de "Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Acevedo Díaz 1299, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDES OXANDABARAT.
25) $ 72.00 20|pub. 11339 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Moreira Martínez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tompson 2998, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — CELESTINO MENDEZ MARTINEZ. — BALVINA VALDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11340 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez, el negocio de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — JOSE LLANA DIAZ. — MARIA ENCARNACION PARRONDO DE NOVAS. — MILAGROS AGRELO. — JUAN NOVAS RUIVAL.
25) $ 72.00 20|pub. 11341 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Francisco Barceló Pérez y Manuel Recarey Sosa, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 5497. — Acreedores, presentarse en Zabala 1463. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS GARCIA PEREZ. — MANUELA POSE CASTRO.
25) $ 48.00 20|pub. 11332 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la señora SOFIA ORDEIX, promitente compradora del comercio que en el ramo de Garage y Anexos, gira en esta ciudad en la calle Martín García 1919, cedió todos sus derechos en el mismo a los señores Abelino Bastos y Rúben Priore el día primero de Julio de 1961. — Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio enajenado. — Nelson Testa, (Escribano).
25) $ 72.00 20|pub. 11377 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fábrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Independencia 838, Esc. 6, de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTIVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 11265 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Manuel Rosales Sieiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A.. Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl.12-v.ag.9.

He prometido vender al señor José Cancela mi parte en la panadería "Americana" sita en esta ciudad calle Gral. Brito del Pino 858|60. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — RAMON CUIMAREY.
25) $ 48.00 20|pub. 11533 Jl.19-v.ag.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Ciriaco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.Jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1703 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477. Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.Jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838. Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.Jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961. prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis, Montevideo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.Jl.26.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor Alberto A. Algranti, el comercio que gira en el ramo venta de pan y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bacacay 1316, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROMAN ARREGUI.
25) $48.00 20|pub. 11588 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor José Guldris, el comercio que gira en el ramo Panadería, confitería y anexo, ubicado en la calle Rivera 3081 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 Setiembre de 1904). — MIRTA TORRES DE KULB.
25) $48.00 20|pub. 11589 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Juncal Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — CESAR ALVAREZ FEIJOO.
25) $72.00 20|pub. 11572 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Noya Dubra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Capurro N.o 901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — JESUSU COUTO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 11576 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Queijo Puente el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Faramiñan N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — HUMBERTO LOMBARDO. — IRMA LOMBARDO DE RAIMONDI.
25) $72.00 20|pub. 11573 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido a los señores Manuel Guardado y José Romero, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Porongos N.o 2500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — MANUEL OTERO RIAL.
25) $72.00 20|pub. 11574 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Raúl Morgade Albedro y Emilio Mosqueira Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 3875 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $72.00 20|pub. 11575 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Arijón, José Manuel Menéndez Suárez, Tomás Mauricio Lemus, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11578 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, la cuota parte pro-indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo, de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina, Zabala N.o 1425. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JOSE GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 11577 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender la Carnicería de Cerro Largo N.o 1552. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — MARIA C. DE MORERA. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
25) $24.00 20|pub. 11557 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender a la señora Ladi Violeta Ochandorena de Parodi, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Artigas s|n., en los ramos de Provisión de comestibles y bebidas fermentadas. Acreedores en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — H. CARLOS QUIJANO. — MABEL F. DE QUIJANO. — LADI O. DE PARODI.
25) $72.00 20 pub. 11563 Jl.20-v.ag.16.

---

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas y gaseosas poseemos en Libertad (6a. Sección Judicial de San José). Acreedores, en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20|pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

---

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5202, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

---

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista., sita en la calle Yi 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.Jl.28.

---

Hemos prometido vender al señor José Castro Fontenla y Santiago Bolón Casas, la panadería "3ra. Panificadora Artigas" sita en esta ciudad calle Francisco Gómez 973. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — VALENTIN MINTEGUI. — MARIA ANTONIA MINTEGUI. — ANTONIO HILARION MINTEGUI. — MARIANO MINTEGUI. — JUAN REINALDO ALHAGARAY. — ANTONIA MINTEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 11532 Jl.19-v.ag.15.

---

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1677 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.
25) $ 72 00 20|pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

---

Comunicamos que hemos prometido en venta a Francisco Celio Hernández, el Almacén de comestibles, tienda, ferretería y Bar y licencia de bebidas alcohólicas, establecido en Cno. Maldonado km. 24.600; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Julio 14 de 1961. — HUMBERTO y JULIO GARCIA PLAZA.
25) $ 72.00 20|pub. 11516 Jl.19-v.ag.15.

---

Los abajo firmados, JOSE ALBERICO PORLEY y DOROTEA DELIA LEMES ROSAS, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscripto Raúl Rodríguez, nuestro comercio de Almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Albérico", con domicilio en la casa sin número, ubicada en la esquina que forman las calles Berna y José Enrique Rodó de esta ciudad. — Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, Julio 14 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 11517 Jl.19-v.ag.15.

---

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Goy, Cerrito 685, Esc. 10, prometimos vender a los señores Juan Lago y Jesús Buño el Bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3798. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARMEN LAGO de VAZQUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 11522 Jl.19-v.ag.15.

---

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10, convocamos a los acreedores del Almacén, frutas y verduras de Ipané 5291 (Colón) para que presenten en dicha Oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — JESUS RAMON MORALES COLLAZO. — HILDE IVALDI DE MORALES.
25) $ 48.00 20|pub. 11521 Jl.19-v.ag.15.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.
25) $72.00 20|pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.23.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Baldomero Aldao la Sucursal N.o 2 de la Panadería "Los Tres Mosqueteros", sita en Bulevar Artigas 4194. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — HECTOR LUIS BENTANCOR FALCO. — BALDOMERO ALDAO.
25) $ 48.00 20|pub. 11423 Jl.14-v.ag.11.

---

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11083 Jl.7-v.ag.4.

---

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorin, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub 10330 Jl.5-v.ag.2.

---

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5817 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10723 Jl.3-v.jl.31.

---

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20|pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

---

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Cóppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.jl.26.

---

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

---

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11283 Jl.12-v.ag.9.

---

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto al 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Villa, del negocio con patente de Cabaret "Embajada", establecido en Bartolomé Mitre 1261 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Crocció, Horacio Attanasio y "Gilbraltar S. A.", según documento del 23|11|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96 00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

---

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

---

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12, de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20|pub. 11202 Jl.11-v.ag.8.

---

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva, de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles, sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — PAULINO LARRAUD. — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesolro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Etanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 48, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectuó esta publicación. — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72 00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

---

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Orialis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual)
25) $96.00 20|pub. 11193 Jl.10-v.ag.7.

---

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUCIA BORGIANI CIPRIANI. Zabala 1463.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

---

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3786, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

---

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador R. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357|61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.

25) $ 72.00 20|pub. 10622 Jn.30-v.jl.28.

---

Prometimos en venta a Máximo R. Arcos el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — EULISES SERRON.

25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.jl.28

---

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila., con fecha Noviembre 3 de 1960 por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 28 de 1961 — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALINA. — ALBINO VILA VILA.

27) $120.00 20 pub. 10626 Jn.30_v.jl.28.

---

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.

25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.jl.26.

---

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.

25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.Jul.27.

---

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.

25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

---

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.

25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

---

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 1700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.

25) $48.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.jl.31.

---

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.

25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.jl.31.

---

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José Gonzalez Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad Acreedores en oficinas Cofinsa S. A. Uruguay 1313 — Montevideo, Julio 1961 — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ

25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.jl.31.

---

Interviniendo Edgardo Marcelán, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.

25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27_v.jl.25.

---

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor José William Marino, el comercio que con el ramo de restaurant y bebidas fermentadas está establecido en la calle Guadalupe 1485 de esta capital. — Acreedores en el mismo domicilio. — PEDRO ALEJANDRO D. HERNANDEZ. — TERESA YENO.

25) $ 48.00 20|pub. 11528 Jl.19-v.ag.15.

---

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4311, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.

25) $ 48 00 20|pub. 10311 Jn.26-v.jl.24.

---

De acuerdo con la ley, Setiembre 26|904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 9, (Escribano Molla). — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSZTAIN DE KAGANAS.

25) $48 00 20|pub. 10818 Jl.4_v.ag.1.o.

---

Hemos prometido en venta a Milton Lois Romaris y María Puglia de Cherone, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Avda. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — GUILLERMO JULIO VICENTE AVILA MODERNELL. — OLGA ROA. — ROQUE ENRIQUE TRIPOLI ACOSTA. — ZULEMA OLIVERA.

25) $ 72.00 20|pub. 11397 Jl.14-v.ag.11.

---

Pedro M. Casal, de acuerdo con la ley del 26|9|1904, comunico que he vendido la Sociedad Centro Médico Humanidad, de mi propiedad, con domicilio en la calle San José 1464. Acreedores presentarse en Rincón 465, señor Germán Barran, rematador.

25) $48.00 20|pub. 11719 Jl.24-v.ag.18.

# 27—Varios

## DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

### CAMBIO DE NOMBRE

**Convocatoria a elecciones**

Nombre: NUSHA. Clase: Lancha a motor. Propietario: LORENZO CASTELLUCCI.

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la Lancha a Motor "NUSHA" por el de "AYMARA SEGUNDA". — Montevideo( Julio 14 de 1961. — El Director de la Marina Mercante.

27) $24.00 10|pub. 11729 Jl.24-v.ag.4.

---

## INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-8, ubicado entre las calles Natalio López Ramos y José Pedro Varela (San Ramón, Departamento de Canelones), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 18 de Agosto próximo.

Se deja expresa constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acta será autorizada por escribano.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio A-8, sita en la calle José P. Varela s|n. (San Ramón), dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 17 o a la Oficina Central, Avenida Agraciada 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en horarios hábiles.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

27) (C.O.) 10|pub. 31773 Jl.12_v.jl.26.

---

## BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4499. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS — JOSE SOUTO.

27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10_v.ag.7

---

## NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60.149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30 pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

---

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Rugo de los Santos c|MARIO LAPORTA For imputación de infracción aduanera" (Lo 32, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|1958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21_v.ag.3.

---

## NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, Fo. 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

---

## NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

---

## NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9905 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

---

## NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

**NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno (sic) mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta: $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m|a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; de una superficie de 48 hectáreas, 6.971 metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 44 hectáreas 3.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 66.666.66

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados, en primera hipoteca, por la suma de $ 35.000.00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

20) $367.20 18|pub. 9560 Jn.14-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**INTIMACION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias, Libro 54. F.o 87". se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v|2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 2026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $ 80.00 30|pub. 10581 Jun.29-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.30.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se lo intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.22.

---

**DECLARACION DE AUSENCIA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Julio E. Real [illegible]

27) $144.00 40|pub. 4996 Ab.17-v.my.16. Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.8.

---

**POSESION NOTORIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo. 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.15.

---

**ESCRITURACION DE OFICIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (L.o 49, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.873; compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Camambú, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1926; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Legesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $643.00 30|pub. 10416 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.30.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49. Fo. 182)" se cita y emplaza a don Saúl Socoloske a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

27) $108.00 30.pub 7610 My.24-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.25

---

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.Jn.30. Jl 21-v.ag.10.

---

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA, MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 17, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108 00 30|pub. 9182 Jn.9-v.Jn 30. Jn.21-v.ag.10.

---

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Marú, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10432 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.28.

---

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, Lo. 16, Folio 350.., dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. —

27) $108.00 30|pub. 10438 Jl.21-v.Jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

---

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil"; (Lo. 19, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31839 Jl.21-v.set.1.o.

---

**RICARDO PERONI**

**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú**

**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1081 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes [illegible] cioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 4.331.74; D) U$S 3.893.19 y E) U$S 3.923.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b) y c) pe-

sos 46.683.00 por cada cien florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234.00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.808.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados al pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30 pub. 8818 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 188), se cita, llama y emplaza a María Virginia Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9216 Jl21-v.set.1.o.

**MEDIDAS PREPARATORIAS**
**Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera**

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechurry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24. May.15-v.may.30. Jul.21-v.ag.3.

**COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en este Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|537) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**REHABILITACION COMERCIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HECTOR LUIS GINI. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 2 del corriente mes, se ha declarado rehabilitado al fallido don Héctor Luis Gini, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 10|pub. 10365 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pustería, Samuel Enrique y Scarpa de Pustería Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

En Cerrito 263 el día viernes 4 de Agosto a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura acta anterior; 2) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta; 3) Balance; 4) Caja de Auxilio; 5 Memorándum al Centro de Navegación para que el Jefe de Guardianes no haga Guardia; 6) Vales retenidos; 7) Asuntos varios.
27) $18.00 5|pub. 11570 Jl.20-v.jl.26.

**BALDOSA SAUCE LIMITADA**

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder a favor del señor Alberto de Horta Soca, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Baldosa Sauce Limitada", que gira en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, etc., en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n. — Sauce, Dpto. de Canelones. — HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ.
27) $72.00 20|pub. 11556 Jl.20-v.ag.16.

**CALIDRAT LIMITADA**

Por escritura autorizada por el escribano Pedro L. Milanesi, de 12 de Diciembre de 1960 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, F.o 2592, L.o 2, de contratos se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Nelson Juvenal Puentes; José Leonardi; Berta Genoveva Indart de Pena; Walter Elena, Angel Roberto Otero. Los dos últimos se consideran para todos los efectos como un solo socio. Objeto: Fabricación, venta y distribución de cal hidratada; importación y exportación de toda clase de mercaderías: representaciones y operaciones de compra venta en general. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales, Otero y Elena forman una sola parte. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: diez años, prorrogables por períodos iguales. Dirección y administración: Directorio de cuatro socios. Balances: 30 Junio. Denominación y domicilio: Calidrat. — Montevideo.
27) $72.00 10|pub. 11564 Jl.20-v.ag.2.

**SEXTA SECCION DE RIVERA**
**AVISO**

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al comercio en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ
27) $72.00 20|pub. 10505 Jn.23-v.jl.26

**COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.**

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30 v jl.30.

**CINE LOS ANGELES**

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán, calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO OSA.
27) $48.00 20|pub. 10457 Jn.28-v.jl.26.

**PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.jl.31.

**CESION DE DERECHOS**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigfredo Paz Barbeito. Acreedores en Gaboto 1508. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

**AVERO Y BENTANCOR LTDA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.
27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M. O S. A. N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Febrero 20 de 1959 respecto al Hotel sito en esta ciudad. Avenida Uruguay 1293, "Las Violetas", volviendo dicho comercio a manos de su propietaria, señorita Blanca Elida García Cordero, quien "a posteriori" lo prometió en venta a la señora Flor de Lis Noguera de Pirelli. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO. — FRANCO CUNIOLI BELLONI. — FLOR DE LIS NOGUERA de PIRELLI.
27) $120.00 20 pub. 11422 Jl.14-v|ag.11.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL — JOSE PIZZO SALVIÑO.
27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nuevamente el referido comercio a Prudencio Busto y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.9.

S. Y C. LIMITADA
SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
El día 30 de Junio de 1961, ante el escribano señor Juan C. Viapiana Serratorosa y Castells S. A., socio de SYC Limitada, compró a los dos socios restantes, señores Lorenzo Pérez Achard y Juan S. Young sus respectivas cuotas sociales. Habiendo adquirido Serratosa y Castells S. A la totalidad del capital social de SYC Limitada, ha resuelto proceder a la disolución de esta sociedad.
Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio legal: Miguelete 1522.
27) $96.00 20|pub. 11540 Jl.19-v.ag.15.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1702 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — ROBERTO CEAN PEREZ.
27) $48.00 20|pub. 11280 Jl.12-v.ag.9.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL
Por escritura que autorizó el suscrito Escribano, el 25 de Mayo de 1961, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5 de Junio siguiente, con el No. 204, Fo 687, Lo. 2, los señores IRAGOZ MINASIAN, MARIO ANDRES TEMESIO, LUIS ROBERTO TENCONI, LEONARDO FERNANDEZ y MARTIN MINASIAN, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mitfer Limitada", a favor de los señores Levon Martín Minasian Ipremian y Lebon Minasian Shahinian, por un precio de $ 50.000.oo, integrado por $ 40.000.oo y 10.000.oo, respectivamente. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — EUGENIO TANCREDI (h.), Escribano.
27) $48.00 10|pub. 11479 Jl.17-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha resuelto dejar sin efecto promesa de compra venta entre Carmen Zuco Alberza de Yeraci y Nelly Quicomestibles sito en Nancy 4375; habiendo tomajano Picun de Fernández por el almacén de do nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, Carmen Zuco Alberza de Yeraci. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 8 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11396 Jl.14-v.ag.11.

CESION DE CUOTAS
Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1, los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.Jl.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48 00 20|pub. 10772 Jl.4-v.ag.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUL
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores. Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10683 Jl.3-v.jl.31.

CLUB ANCAP
LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL
La C. Directiva, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.279 de la C. Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, que se ha fijado para el día viernes 4 de Agosto pmo. a las 19.30 hs. en la sede de Av. 18 de Julio 925.
Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:
1.o Memoria y balance anuales; 2.o Preventivo 1961|62; 3.o Gestiones para transformar el Club en cooperat; 4.o Edificio Club; 5.o Aumento cuota social; 6.o Socios suspendidos; 7.o Tres asambleístas para firmar el acta.
Terminado el O. del día la asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día martes 15 de Agosto a las 20 hs. para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.
Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad; en su defecto no será permitida la entrada. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.
27) $42.00 3|pub. 11750 Jl.24-v.jl.28.

Se comunica al comercio y al público en general que desde el 17 de Mayo del corriente año 1961, el señor Manuel Carbajal ha tomado nuevamente posesión del comercio en el ramo café, bar y almacén, sito en la calle Dante 2300, quedando por lo tanto sin efecto todos los compromisos de venta realizados sobre el mismo hasta la fecha — Montevideo, 19 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11749 Jl.24-v.ag.18.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de cantina gira en la calle Guayaquí 2920 bis, suscripto entre Julio Cabrera Fontes y Luz Furtado con Luis Alberto Calce, habiendo los primeros nombrados prometido vender nuevamente el referido comercio a Luis Rossi y a Nelson Humberto Buono. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $ 72.00 20|pub. 11743 Jl.24-v.ag.18.

Extravié libreta Caja de Ahorros del Banco Transatlántico, a nombre de BLONDINA LIMA Juan Paullier 2313.
27) $3.60 3|pub. 11733 Jl.14-v.jl.26.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber el propósito de cambiar de firma social. Acreedores presentarse en Basilio Araújo 626, Treinta y Tres. — Fidelia, de Luque Fernández, Sociedad Comercial.
27) $48.00 20|pub. 11731 Jl.24-v.ag.18.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ROBELLA o SILVINO DOMINGO ROBELLA, (Lo 57, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11824 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ LEUNDA (L.o 57. F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11402 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MONESTIER IRABURU, (L.o 57, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10706 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA de PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10785 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF, (Lo. 55, Fo. 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Código de Procedimiento Civil artículo 1125). — Montevideo, 27 de Abril de 1961.
1) (D.[illegible]) [illegible] 31406 Ja.2-v.jn.15. Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COMBI (L.o 61. Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10666 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANNIZZARO de CANNIZZARO, (L.o 50, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11004 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA BOLL ARLO. L.o 50. F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11011 Jl.25-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO o RAFAEL NOLBERTO O'NEIL, (L.o 50. F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11008 Jl.25-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TARAMASCO VILLANUEVA, (L.o 48. F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11012 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle Solís 1466, segundo piso, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — A. Alba del Prete, Actuaria-Encargada.
1) $36.00 20|pub. 31424 Jn 2-v.jn 15 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA FONTES de TEJERA o FONTE de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11753 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES ELCIRA o ALCIRA o NIEVES ALCIRA o ALSINA CASANOVA de MARTINEZ y MELANIA CASANOVAS o CASANOVA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11754 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o FELICIANO IRINEO CASANOVA o CASANOVAS o CASANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11755 Jl,25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Melo, Junio 7 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11778 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERIANO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11774 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VIDALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11775 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO de la ROSA o De La ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 11776 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RIVERO o RIBERO RODRIGUEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Junio 5 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 11777 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA EZEQUIELA o LORENZA EXEQUIELA CORREA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11811 Jl.25 v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN DELGADO o DELGADO DELGADO, (L.o 1, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 11756 Jl.25,-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA o GILA o GRILA ALCAIN PERNAS de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 11757 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EMILIO CENDAN, (L.o 1, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 24 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 11758 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTANISLADA CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11768 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRA o MARTIN GUILLERMO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11769 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11770 Jl.25-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO OTAZU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11752 Jl.25-v.ag.7.

## 3—Convocatorias Comerciales

**SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE A FLETE**
**S.A.T.A.F.**

Décimosexta asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 16.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa N.o 2230, en la que tratará la siguiente orden del día:

1) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores, Presidente y Secretario, (artículo 30); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 16 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1960, cuenta de resultados y dictamen del Síndico, (artículo 30); 3) Fijación en cinco el número de miembros que integrarán el Directorio hasta el término del actual mandato, 31 de Diciembre 1964, (artículo 13); 4) Elección de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Directorio por el período que termina el 31 de Diciembre 1964.

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Julio 19 de 1961. — Manuel García (h.), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.
3) $32.40 3|pub. 11822 Jl.25-v.Jl.27.

**S.A.Y.C.A.**
**SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES**

**Primera y segunda convocatoria de asamblea ordinaria**

De acuerdo con el estatuto social el Directorio de SAYCA (Sociedad Anónima Yute, Cáñamo y Afines), convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1961, a la hora 10.30 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia N.o 749, piso 3.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y del informe del Síndico; 2) Consideración de los balances anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a 30 de Junio de 1957, 1958, 1959 y 1960; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

La asamblea se considerará válidamente constituída en la primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado y en la segunda convocatoria con los accionistas que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 11816 Jl.25-v.Jl.25.

**AMOROSO Y POZZI S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores 2251, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Mecanismo de ventas; 3) Integración de capital; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme el artículo 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar, en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o cer-

tificados de depósito en el Banco, hasta tres (3) días antes del fijado para la misma. — El Secretario.
3) $12.00 2|pub. 11813 Jl.25-v.jl.26.

**BANCO DE SAN JOSE**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 12 de Agosto a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes y Síndico y dos suplentes.

Nota: El artículo 31 de los estatutos establece que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o sus Sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 9 de Agosto.

El artículo 26 de los estatutos, estipula que la asamblea general ordinaria, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1961. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.
3) $28.80 3|pub. 11771 Jl.25-v.jl.27.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DARUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 9920 Jn 20-v.jn.30.
Jl.25-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Rosano de Rivero, Zoila contra VENANCIO RIVERO. Disolución de sociedad conyugal, (Lº 1, Fº 58, Nº 169)", se hace saber que, por resolución Nº 616, de fecha 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Venancio Rivero y doña Zoila Rosano de Rivero, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley del 13 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11817 Jl.25-v.ag.21.

## 8—Emplazamientos

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo, padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Suiie, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C. de honorarios, (C-390-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 11812 Jl.25-v.set.5.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

Nº 1.350. — (Segundo llamado). — Un ecómetro registrador (sonda ecoica), a ser instalado en la Draga D. 5. — Apertura: 21 de Agosto de 1961. — Hora: 14.

Nº 1.353. — 4 bombas eléctricas centrífugas sumergibles. — Apertura: 28 de Agosto de 1961. — Hora: 14.

Dirección: Rambla F. D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31865 Jl.25-v.jl.27.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA No. 632|61**
Piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

Con referencia a los avisos publicados, llamando a licitación pública para este suministro, se comunica a las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que se encuentra a su disposición, en la Gerencia General (Licitaciones) La Paz 1095, 2º piso, la especificación correspondiente a balasto de cantos rodados, elemento que pasa a integrar los recaudos respectivos.

Sin perjuicio que se procurará hacer llegar un ejemplo de esas condiciones a quienes retiraron el pliego, éstos deben darse por notificados por el presente aviso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31860 Jl.25-v.ag.7.

**Venta de rezagos de encerados**
Segundo llamado

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 2.000 kgs. de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionados en el galpón de cargas de la Estación Central José Artigas.

La venta del material se realizará en un solo lote, como está y donde está, corriendo el retiro por cuenta del interesado. Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), hasta el día 4 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31859 Jl.25-v.ag.7.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA Nº 66|27**
**Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Agencia No. 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Construcción de nuevo edificio. — Primera etapa de instalaciones eléctricas (Instalación total y completa de las cañerías, instalación de cañerías para tomas de previsión, instalación total de pararrayos)**
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el Sector Edificios del Banco Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, mediante el pago de la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos, m|n).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 7 de Setiembre de 1961 a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31863 Jl.25-v.jl.31.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
**SECCION COMPRAS Y LICITACIONES**

Nº 21.386. — (Segundo llamado). — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: jueves 10 de Agosto de 1961. — Hora: 16.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras y Licitaciones calles Dante esq. Sierra, 2º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día jueves 10 de Agosto, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31862 Jl.25-v.ag.7.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO**
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**
**Licitación No. 1**

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de: uniformes, gorras, zapatos, camisas, corbatas, sacos blancos de mozo y pantalones negros, para el personal de Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.

La recepción y apertura se realizará el día 7 de Agosto, a la hora 16 en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Nydia Depauli, Jefe de Administración Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 31866 Jl.25-v.ag.1.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de hasta catorce (14) máquinas de escribir de cien (100) espacios y una (1) de doscientos cincuenta (250) espacios, con destino a las oficinas de esta Secretaría de Estado.

Dicha apertura se efectuará el día 2 de Agosto, a las 15 horas, en el local de este Ministerio, sito en Pérez Castellano 1440, encontrándose en este mismo lugar los pliegos de condiciones, a su disposición.
12) (C.C.) 3|pub 31858 Jl.25-v.jl.27.

**S.O.Y.P.**
**LLAMADO A PRECIOS**

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a ofertas de precios para la compra de un fulón, nuevo o usado de 0.80 a 1 m. de ancho por 1.80 a 2 ms. de diámetro. Las ofertas se reciben el día 11 de Agosto de 1961 a la hora 16, en Julio Herrera y Obes 1469. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31857 Jl.25-v.jl.26.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a ofertas de precios para la compra de una descarnadora, nueva o usada, de un ancho útil de 1.50 a 1.30 ms. Las ofertas se reciben el 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en Julio Herrera y Obes 1469. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31856 Jl.25-v.jl.26.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Licitación pública No. 38**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (Plaza), para la adquisición de un equipo de Rayos X (Radioscopía y Radiografía), de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 3 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31861 Jl.25-v.jl.27.

**U.T.E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que retiraron pliegos de condiciones, que pueden solicitar los recaudos que se estipulan en las siguientes licitaciones:

Nº 5.101. — "Equipos de transmisión, recepción y de medida". En el formulario tipo "C" inc. G). Las propuestas serán válidas por ciento veinte días. — Apertura: 2 de Agosto, hora: 16.

Nº 5.137. — Equipos radiotelefónicos, se complementa con tres planos. — Apertura: 22 de Agosto, hora: 16.

Nº 5.103. — Comunicación telefónica entre Montevideo y Buenos Aires, a base de microondas, se agrega la tercer circular aclaratoria, además, se sacaron fotocopias de los planos de construcción, a $ 65.00 el juego de los mismos. — Apertura: 5 de Setiembre, hora: 16.

Nº 5.156. — Transmisión a Las Piedras (SS.EE. y transformadores) se agrega la circular Nº 1. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31864 Jl.25-v.jl.31.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 25 de Julio de 1961**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 23 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

**1.a Sección**

JUSTO BELTRAN ZAPATER UHALDE, [illegible] años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1510, Ap. 8 y MARTA GRE-

TINA PIACENZA OTAEGUI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1510, Ap. 8.

2.a Sección

ERNESTO CORTES, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Cerrito 327, ap. 4 y LIDIA GONZALEZ REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 327, ap. 25.
PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, 40 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 460 y ERMA BLANCA PAREDES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 460.

3.a Sección

FERNANDO ZUCKER GOLBERG, 31 años, soltero, industrial, español (c. l. brasileño), domiciliado Treinta y Tres 1334 y BETTY SAPIRO ABER 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.
FEDERICO AUGUSTO OTON SEITHER, 28 años, soltero, empleado alemán, domiciliado Rincón 432 y MARIA MARGARITA MAGDALENA FLUGEL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 432.

4.a Sección

HONORIO IBARRA TORRES, 27 años soltero, electricista, argentino, domiciliado Canelones 772 y ORQUIDEA LOPEZ VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 875, Ap. 3.

5.a Sección

ALEJANDRO LASSALLE, 26 años divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Yi 1193. Ap. 3 y ANA MARIA VICTORIA REBELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1193 Ap. 3.
ARIEL OLASCOAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1155 y MARIANGELA FANTAUZZI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1155.

10.a Sección

ARTURO PASTORE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2031 y MARIA EMILIA DIVERIO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Irlanda 2031.
ANTONIO CARLOS BENITES LOPES, 23 años, soltero comercio, brasileño, domiciliado L. Forteza 2500 y LUISA JUDABER, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Forteza Nº 2500.
WALTER JORGE NAPOLITANO, 20 años, soltero, armador, oriental domiciliado Gauna 3872 y MIRTHA DORICA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3883.

11.a Sección

JORGE VILLARRUBIA 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Debali 3184, Ap. 2 y CATALINA ROSA BARCALA, 37 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Debali 3184, Ap. 2.
HERMAN DUARTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4485 y ADELIA ORIVE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4485.
EDUARDO LARROSA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande N.o 1234 y GLADIS MIRTA SANTANA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrios Arana 4980.

13.a Sección

DIONISIO JAUREGUIBERRY, 70 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1637 y LUISA CUELLO, 76 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava Nº 1637.

17.a Sección

HORACIO CARRICATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3854 y ANA MARIA MILETO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3873.
HECTOR CESAR BALDOMIR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4556, Ap. 3 y JOSEFINA ADELA SAPORITO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Corrales 3921.
ANDRES FELGAR, 65 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Instrucciones 3897 y LUISA LABORDE, 52 años, soltera oriental, domiciliada Instrucciones 3897.
NELSON CARTATEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4780 y GRACIELA OFELIA FRANCIA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Gregorio Pérez Nº 4780.

19.a Sección

LEONARDO MARIO BOUIN, 47 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Domingo Aramburú 2140 y SOFIA HOCHMAN, 35 años, soltera, contadora, polaca domiciliada Nueva Palmira 1977.
ROBERTO PABLO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2119 y BIBY CELESTE ALVAREZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constitución 2019.

20.a Sección

JORGE RAFAEL GUTIERREZ, 28 años, soltero, ingeniero, colombiano, domiciliado Elba 4232 y BLANCA MARGARITA GRIMALDI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Elba Nº 4232.
JORGE BALCARCEL, 21 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Agraciada 4131 y PILAR NICOLETTI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 4131.
ANTONIO VICCI 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Mateo 4111 y CELIA GLADYS ERRECALDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4111.
FULGENCIO ALVERTE, 31 años, soltero panadero, español, domiciliado G. del Pino 3934 y MARIA INES TUIMIL, 21 años, soltera, oriental domiciliada G. del Pino 3934.
OLINDO SERGIO HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5391 y LEONOR LOPEZ, 18 años, soltera empleada, española, domiciliada Turubí 409.

21.a Sección

JUAN PEDRO NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Edison 5420 e HILDA ESPERANZA PENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5420.

22.a Sección

ESTEBAN OMAR SILVA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3791 y FLOR DE MARIA CONTI 16 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3443 Bis.
EMILIO SCHMIDK 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4225 y MARIA ESTHER FARINHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4225.

23.a Sección

NELSON RAMON SOUTO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Belgrano 2857 y BLANCA GILBERTA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2857.

24.a Sección

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ OLIVERA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1605 y NELIDA NILDA DIAZ QUINTANA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1605.
PASCUAL LINARDUCCI, 27 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Comodoro Coé 3380 y RENEE ANA GARCIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Navarra 1938.
HECTOR JOHNSTON QUINTEROS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Anzani 1771 y ERCILIA RODRIGUEZ FUENTES, 28 años, soltera modista, oriental, domiciliada Anzani 1771.

$4.00 3|pub. v.jl.27.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA. Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 11805 Jl.25_v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf. Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN Y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia; padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sud- -te con Eulogio Dañobeytia al Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa-habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16. $324.00 30|pub. 11792 Jl.25_v.set.5.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ROBERTO CABRERA, solicita la inscripción del tango titulado "Capricho del destino" y del bolero titulado "Humilde melodía", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11826 Jl.25_v.ag.7.

MIGUEL ANGEL MENDIETA y ANIBAL CAPIZ, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Negro Oriental", de la que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $12.00 10|pub. 11797 Jl.25-v.ag.7.

ANTONIO ULFELDT por Impresora Uruguaya S. A., solicita la inscripción de 5 postales referentes a vistas de Punta del Este, de las que se declara autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11773 Jl.25-v.ag.7.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña EVA AMERICA GILABERT DE SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice "... al margen N.o 1 Ela América" debe decir Eva América; B) Donde dice "... se le ha puesto el nombre de Ela América" debe decir también Eva América que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11761 Jl.25_v.ag.14.

## 20—Remates

**RENE SINISCALCHI**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "Deubebiels, Eduardo C. c| PORLEY MERIDA, ALCIDES R. Ejecución Hipotecaria" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día quince de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, barrio Artesano, se procederá sin base y al mejor postor por el martillero René Y. Siniscalchi a la venta del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección; formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el N.o 1413, señalado con el solar N.o 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Mayo de 1946, inscripto con el N.o 908 el 5 de Octubre de 1946, según el cual tiene un área de 427 metros, 5 ctms. y linda: 13 metros, 840 milímetros al Noroeste a calle de diez y siete metros, 30 mts. al Noreste con el solar 10; igual medida al Suroeste con Augusto Ettlin y 14 metros, 627 milímetros: Al Sureste con los solares 11 y 12.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de ser-

le aceptado y en garantía de la misma y 2.o que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 21 de Julio 1961. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
26) $180.00 15 pub. 11759 Jl.25-v.ag.14.

**SERAFIN LAZZO BANCHERO**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Donamari de Beraldo, María Carolini Donamari, Aída Celia Donamari y Esther Donamari de Abella contra "SOFIAMA S. A.", intimación, hoy: Juicio Ejecutivo", (L.o 23, F.o 213, N.o 249), se hace saber al público que el día 16 de Agosto p.v. a las 15 horas en los lugares donde se encuentran depositados, sep rocederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Una camioneta "Jeep Willys Overland" modelo T.W. 6 L. Motor N.o 226.100.733, modelo 1954, empadronada en Paysandú con el N.o 11.760 depositadas en el Taller Ramírez, calle Soriano casi límite Este. Tasación: $ 18.000.00; 2) Un tractor "Bolinder", depositados en el mismo lugar que el anterior, Tasación: $ 9.000.00; 3) Un Elevador marca "John Deere", de remolacha, depositado en el mismo lugar que los anteriores. Tasación: $ 3.500.00; 4) Un Tractor marca "Bolinder" o "Farman", depositado en el Taller Satriano, en B. Artigas y Florida. Tasación: $ 7.000.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán depositar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 26 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
26) $144.00 10 pub. 11760 Jl.25-v.ag.7.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 93.659. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEWARTWGNER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11785 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.658. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANGLIA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11784 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.657 — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "JERROLD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11783 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.656. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11782 Jl.25-v.ag.7.

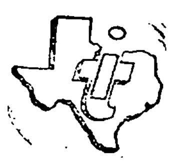
ACTA N.o 93.655. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEVESERVICE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecut.vos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11781 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.560. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "SEDO-AS" para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11808 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.601. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Louis Tourtin, de Marsella, Francia, solicita la marca "TOURTIN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11810 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.651. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "KENITEX" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11787 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.600. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Texas Instruments Incorporated, de Dallas Texas, E. U. de América, solicita la marca



para artículos de las clases 9, 12, 16 y 25 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10 pub. 11809 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.662. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "KENITEX" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11786 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.587. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "MASINI" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 11803 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.574. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Abraham Hirsch Kril, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROPATEX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11807 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.659. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Arón Olesker, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALTEZA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11788 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.663. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALADINO" para distinguir artículos de las clases 1, 6 (únicamente: polvos, líquidos o pastas para limpiar metales) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11814 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.669. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, Armando Domingo Maciel, Uruguay, ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10 pub. 11790 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.668. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, G. Castillo y Cía. Uruguay, ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 11780 Jl.25-v.ag.7.

ACTA No. 93.654. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELTAFLUORENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11762 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.529. — Montevideo, Julio 10 de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOL-RELAX" para artículos 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11406 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.634. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Pedro ... Carvalho y Cía., apoderados de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "...NISON" para distinguir artículos de la clase 9 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11815 Jl.25-v.ag.7.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA No. 13.135. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha Metalcoz S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Nuevo proceso para dotar de mayor durabilidad a los silenciosos de automotores y motores" y de acuerdo al decreto reglamentario, Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10 pub. 11789 Jl.25-v.ag.7.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez A... y José Manuel Menéndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Misiones 1401, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — LUIS ... SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20 pub. 10623 Jn.30 v.jl.23.

Prometí vender a Celso Macain Gironella y Manuel Carballa García mi casa de comercio en artículos de alambre en general instalada en la calle Maldonado 1969. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 2974, dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — KALMAN BARDON.
25) $42.00 20 pub. 11819 Jl.25-v.ag.21.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Marcos Malk..., Jaime Benamour y Dinar Benayón, el comercio que gira en el ramo venta productos de granja, ubicado en la ... de San José N.o ..., de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Julio de 1961. — ELODINA BALADON DE ARMESTO. — VICTORINO JULIAN ARMESTO.
25) $72.00 20 pub. 11818 Jl.25-v.ag.21.

Elena Laschover de Bortenstein y Leonardo Bortenstein, únicos sucesores de don Mauricio Bortenstein en el comercio instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3861 en el ramo de venta de muebles, hacen saber que por escritura de partición otorgada el 28 de Junio de 1961 ante el escribano Israel Nemirovsky, dicho comercio fué adjudicado a don Leonardo Bortenstein, quien se hizo cargo de la totalidad de su activo y pasivo. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6.
25) $72.00 20 pub. 11791 Jl.25-v.ag.21.

## 27—Varios

**APROBACION DE UN APARATO PARA EMPLEAR EN OBRAS SANITARIAS**

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias Domiciliarias, se ha presentado un aparato denominado "Centralizador y punto de inspección", (cámara de inspección) marca "Perfecto", solicitando la aprobación correspondiente, para ser utilizado en las obras sanitarias.

En el hall de público de dicha oficina se encuentra en exhibición un modelo del mismo.

Quienes se interesen, podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro del plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $4.80 1 pub. 11779 Jl.25-v.jl.25.

**CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL PASO DEL MOLINO**
**FUNDADO EL 8 DE JULIO DE 1900**
**Convocatoria a elecciones**

El Directorio del Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino, de acuerdo a la pauta reglamentación en vigencia, convoca a los señores asociados y técnicos y profesionales de la Institución, para el registro de listas de aspirantes a ingresar al Directorio (artículo 8º) (ejercicio 1961-1962), cuyo acto eleccionario se efectuará el día domingo 24 de Setiembre próximo en nuestro local, Avda. Agraciada 3240 de 9 a 12 horas.

ingresaran en este período, por los asociados: Tres titulares y tres suplentes, para la Comisión Fiscal: Dos titulares y dos suplentes, y por los técnicos y profesionales: Un titular y un suplente.

El registro de las listas a que se refiere esta convocatoria, vence el día 15 de Agosto de 1961.

Advertencias: De acuerdo a la nueva reglamentación en vigencia, para poder integrar las listas de aspirantes, es necesario tener tres años de antigüedad y ser mayor de 25 años de edad.

Para estar habilitado para votar, ser mayores de 18 años, con más de seis meses de antigüedad y exhibir: comprobante de identidad (Carnet social, Credencial cívica o Cédula de Identidad) y recibo del mes anterior al acto eleccionario, (Agosto).

Los interesados pueden solicitar los informes pertinentes al respecto, en el local social, Avda. Agraciada 3248, en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1961. — Roberto Piazza, Presidente. — Ricardo Zanolli, Secretario.

27) $10.80 1|pub. 11763 Jl.25-v.Jl.25.

**DEMETRIO BRIANO SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Demetrio Briano S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:**

**Acta de Constitución**

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y seis, escritorio doce, los señores: Demetrio Briano Algare, mayor de edad, casado, y Serafina Palestino de Briano, mayor de edad, casada, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Demetrio Briano S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o el Director General en su caso. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio o el Director General en su caso.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiere sido elegido. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejerza las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La sociedad será administrada si así lo resolviere la asamblea general ordinaria, por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí sólo la plena representación de la sociedad.

Art. 6o. El Directorio o el Director General, en su caso, tienen las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa, por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que percibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera éste directo o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco Nacional o Extranjero, particulares o mixtos u oficiales con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de los miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las actividades dentro del país o aún en el extranjero en caso de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio o del Director General, en su caso, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos tramites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto, todo ello, previa autorización del Poder Ejecutivo; G) Nombrar, trasladar y destituir todos los empleados obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7o. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de un apoderado con poder bastante para ello, o con la sola firma del Director General, en su caso.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 8o. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, funciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9o. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, por el Director General o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 10. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán como objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, Director General y suplente, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 12. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el maximo legal.

Art. 13. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 14. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea, será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio balance, utilidades

Artículo 15. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva, por mayoría, la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto; resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director o el Director General, podrán, también, ser nombrados liquidadores.

Art. 18. Hasta que se reúna la primera asamblea general ordinaria y se designen Directores o Director General la sociedad será regida, en este último carácter, por el señor Demetrio Briano Algaré.

Art 19. Queda autorizado el señor Juan Francisco Virginio Domínguez y|o el señor Alfredo Pucciano Rebagliatti, para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, tramitar la Matrícula de Comerciante, la certificación de los libros de Comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas — Demetrio Briano — Serafina P. de Briano.

Moacir Teixeira Nobre, Escribano, Certifico Que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen, respectivamente, a don Demetrio Briano Algaré, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Seferina Palestino, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 46.500 (Ruta 8), y a doña Serafina Palestino, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con don Demetrio Briano Algaré, con igual domicilio que el nombrado precedentemente, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día catorce de Julio de mil novecientos sesenta. — Moacir Teixeira Nobre, Escribano.

---

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Demetrio Briano Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Demetrio Briano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo; NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Fojas 10 y vuelta. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente — Juan Francisco Virginio, en representación de "Demetrio Briano Sociedad Anónima", (Expediente 1.894|60), al señor Ministro expone: Que de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, a la cual da su conformidad, viene a manifestar que los objetos determinados en el artículo 2º de los estatutos, se refieren a la industria vitivinícola, granjera y de explotaciones agrícolas y ganaderas. En consecuencia, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y, en cualquier forma, enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar, en general, toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos, del país y del extranjero, relacionadas con la industria vitivinícola, granjera y de explotaciones agrícolas y ganaderas; II) Endosar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley Nº 11.073 (once mil setenta y tres), con el aporte de capitales a empresas, pudiendo, en consecuencia, realizar compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, como asimismo, dar y recibir préstamos y créditos en dinero; IV) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos en la forma solicitada. — J. F. Virginio. — A.B.A. 2.472.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Francisco Virginio, en representación de "Demetrio Briano Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso 6, esc. 12 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos de "Demetrio Briano Sociedad Anónima", estoy debidamente facultado para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes; II) A los efectos pertinentes, hago constar: 1) Que la sociedad se denomina "Demetrio Briano Sociedad Anónima". 2 Que su objeto es el establecido en su artículo segundo. 3) Que el domicilio de la misma es en la ciudad de Montevideo. 4) Que su capital es nacional, siendo el autorizado por el Poder Ejecutivo de $ 500.000.000.00 (quinientos mil pesos m|nal.). 5) Que la sociedad no tiene Gerente ni Factor, siendo administrada por sus Directores. Por tanto, al señor Juez pido: 1 ) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2.) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de "Demetrio Briano Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones legales y acreditadas que sean, el desglose de los documentos acompañados y el archivo del expediente. Otrosí digo: Que se me autorice la agregación de los estatutos originales, sin necesidad de escrito. — J. F. Virginio.

Nº 529. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Acompañado el estatuto, vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquín.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1.155. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — (Hay una firma):

Nº 2.964. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y, oportunamente archívese. — Fleurquín. — Vallejo.

Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Con el Nº 7 al Fo. 60 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 175 al Fo. 77 vuelta del Lo. 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$711.00. — 1|pub. — 6795.

---

**CHISBERT S.A**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Chisbert S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Chisbert S.A.", que se transcribe a continuación:

**Estatutos de**

CHISBERT SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

**Nombre, objeto, domicilio duración**

Artículo 1.o. Con el nombre de "Chisbert Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hoteleros, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionadas con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de pesos 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno y administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero, las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá, por mayoría de presentes, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o terce-

cia, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea, realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos, se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán, a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, Cr. León Buka y Szewa Gutmacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, Certifica Que: Las firmas que anteceden, corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka, II) doña Szewa Gutmacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8°, esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

---

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Chisbert Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Chisbert Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Chisbert Sociedad Anónima" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Chisbert Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. (Cédula de Identidad 749.415).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 1101. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Francisco A. Pagano.

N.o 2113. — Montevideo Abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 212 al folio 1316 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 256 al folio 111 vuelta del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$229.00 1|pub. — 6797.

PARK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante Juzgado se ha presentado "Park Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores contador León Buka y Szewa Gutmacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "Park Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de "Park Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Park Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o en caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si

el Directorio quede aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitrán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyugues en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta. — José María Vilaboa, Escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Park S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Park S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de marzo de 1961. — Francisco Gargarglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Park S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Park S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 349. — Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 17 de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 3115. — Montevideo, abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 2 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 66 al folio 417 v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 4 de marzo de 1961. — Con el No. 268 al Fo. 115 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario. $281.00 1|pub. 6798.

---

AGROMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Agromar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

"Agromar Sociedad Anónima"

En Montevideo, a veintidós de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8 Esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Agromar Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

"AGROMAR SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Agromar Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte comunicaciones, automotriz, alimentición, artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o mas acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser ac-

cionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

### CAPITULO IV

#### Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

### CAPITULO V

#### Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

### CAPITULO VI

#### Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

### CAPITULO VII

#### Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

### CAPITULO VIII

#### Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyugues en primeras nupcias I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516 P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1961. — Visto: La gestión de "Agromar S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Agromar S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18, del estatuto de "Agromar S. A.", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Agromar S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 648. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 1938. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 105 al Fo. 648 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — María I. Artecona.

Montevideo, 20 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 189 al folio 84 v. del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$289.00 1|pub. 6799.

---

## CRAWFORD SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

#### Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Crawford S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

#### ACTA

En Montevideo, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Crawford S. A.", que se transcribe a continuación:

#### ESTATUTOS DE:

#### CRAWFORD SOCIEDAD ANONIMA

### CAPITULO I

#### Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Crawford Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivados o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados

con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales a favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados a efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinaria. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se presenten más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando, indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Crawford S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente, atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Crawford S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Crawford S. A.", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Crawford Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. — Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1102. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 21 de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 3114. — Montevideo, abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse los honorarios profesionales en doscientos pesos remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 215 al folio 1332 v./1333 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 226 al folio 100 v. del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$285.00 1/pub. 6901.

---

HESTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Heston Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Hestón Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación: Estatutos de "Heston Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con nombre de "Heston Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien

años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados, con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas.

## CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

## CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

## CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

## CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

## CAPITULO VI

balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

## CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

## CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad la firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka. — José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primera nupcias. I) Cr. León Buka, II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Octubre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Heston Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Heston Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Heston Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto. A) La sociedad se denomina "Heston Sociedad Anónima"; B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La Sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6; D) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1107. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 21|961. — Francisco A. Pagano.

N.o 3111 — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 213 al F.o 1321 v. 1322 del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 255 al F.o 111 del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$227.00. — 1|pub. — 6901.

---

## ALDAN S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado "Aldan Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

ALDAN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Aldan Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de ALDAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Aldan Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación, e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fuieran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujetas a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los responsables legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándole a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con la facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Srs. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka, Szewa G. de Buka. — José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domicilados en la calle 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, escribano.

— —

"Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. Visto: La gestión de "Aldan Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando. Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aldan Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Aldan Sociedad Anónima" y, de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto. A) La sociedad se denomina "Aldan Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. de los estatutos; C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que, una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 944. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 3.112. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglosen pertinentes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de Abril 1961. — Con esta fecha y con el No. 194 folio 1.301 vuelta 1.202 del Libro 1 de Estat[illegible]

tos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Con el No. 201 al Fo. 26 del Lo. 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

$172.00. — 1 pub. — 6802

## CHANNEL S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Channel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

### ACTA

En Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8º, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima 'Channel Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

**Estatutos de "Channel Sociedad Anónima"**

### CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Channel Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo

Art. 2º El objeto de la sociedad será A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas: textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamiendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad ,inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias, en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades ennumeradas por los incisos anteriores, como también, las técnicas, profesionales y administrativas.

### CAPITULO II

**Capital, acciones**

**Artículo 3º** El capital autorizado será de pesos 200.000 00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo, un mismo título, representar una o más acciones.

**Art. 4º** La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

### CAPITULO III

**Directorio**

**Artículo 5º** El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

**Art. 6º** Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá, por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y aceptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero, las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá, por mayoría de presentes, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales o especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director, o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

### CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10 Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria, se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y, considerará: la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo, dicha asamblea, realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio, por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

### CAPITULO V

**Síndico**

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

### CAPITULO VI

**Balance y utilidades**

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de echas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

### CAPITULO VII

**Reforma de estatutos**

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos, se citará la asamblea extraordinaria

### CAPITULO VIII

**Disposiciones transitorias**

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán, a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y, además, la señorita María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtensión de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que: Las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, de está ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano

---

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Channel Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Channel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o. de la Ley No. 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell.** Secretario

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Channel Sociedad Anónima" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B)

la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Channel Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. de Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 655. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — Francisco A. Pagano. — No. 1.935. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — [illegible] — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 104 al Fs. 642 vuelta del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — María I. Artecona.

Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 200 al folio 89 del Libro 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$227. — 1|pub. — 6803.

---

## BRADFORD SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Nardondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Bradford S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

### ACTA

En Montevideo, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Bradford S. A." que se transcribe a continuación:

### ESTATUTOS DE:

### BRADFORD SOCIEDAD ANONIMA

### CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Bradford Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativos.

### CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

### CAPITULO III

**Directorio**

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes le designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

### CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

### CAPITULO V

**Síndico**

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

### CAPITULO VI

**Balance y utilidades**

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

### CAPITULO VII

**Reforma de los estatutos**

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

### CAPITULO VIII

**Disposiciones transitorias**

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — José María Vilaboa, Escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1961. — Visto: la gestión de "Bradford S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el

estatuto de "Bradford S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Bradford S. A.", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina: "Bradford S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 645. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 1942. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 114 al Fo. 703 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — María I. Artecona.

Montevideo, 24 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 194 al folio 86 v. del Libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.
$230.00 1|pub. 6804.

---

**DENMARK SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Denmark S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA

**En** Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Denmark S. A.", que se transcribe a continuación:

**ESTATUTOS DE:**

DENMARK SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Denmark Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación, e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalurgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivados o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para [illegible] la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos [illegible] de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir [illegible] del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

**Asambleas**

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

**Balance y utilidades**

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

**Reforma de los estatutos**

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leida que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los conyugues en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Denmark S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Denmark S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de marzo de 1961. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Denmark S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Denmark S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id 740.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1106. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 21 de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 316. — Montevideo, abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Montevideo, 21 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 216 al folio 1338 v. 1339 del L.o. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 27 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 297 al folio 100 v. del L.o. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación:

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$285.00 1|pub 6905.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Severio Di Bello Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 1.612.17 |
| Inmuebles ......... | " | 1.561.176.93 |
| Gastos de constitución . | " | 1.354.35 |
| Pérdidas y ganancias anteriores ........ | " | 15.119.48 |
| Pérdidas año 1960 ... | " | 29.087.18 |
| | $ | 1.608.350.11 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 797.524.93 |
| Cuenta part. accionistas | " | 560.825.18 |
| Capital integrado .... | " | 250.000.00 |
| | $ | 1.608.350.11 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7031 a fo. 174 del libro 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 8.613.46 |
| Tasas e impuestos .... | " | 8.071.80 |
| Amortizaciones ...... | " | 451.45 |
| Contribución Inmobiliaria ............ | " | 1.126.65 |
| Patente de Giro ..... | " | 1.758.50 |
| Comisiones ......... | " | 3.200.00 |
| Timbres ........... | " | 1.106.60 |
| Luz eléctrica ....... | " | 1.120.19 |
| Impuestos municipales | " | 1.021.50 |
| Gastos generales .... | " | 2.617.03 |
| | $ | 29.087.18 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio . | $ | 29.087.18 |
| | $ | 29.087.18 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957, y anotado con el número 7031 a fo. 174 del libro 6.

$ 52.00 1|pub. 7648.

## Ilsa Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta part. accionistas | $ | 12.538.23 |
| Inmuebles .......... | " | 75.707.57 |
| Gastos de organización | " | 1.483.71 |
| Pérdidas ejercicio 1960 | " | 8.589.09 |
| | $ | 98.318.60 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Hipoteca .......... | $ | 32.501.60 |
| Capital integrado .... | " | 65.000.00 |
| Beneficio 1959 ...... | " | 817.00 |
| | $ | 98.318.60 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7020 al fo. 174 del libro 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | " | 489.00 |
| Dif. cotización títulos . | " | 9.816.02 |
| Gastos de hipoteca ... | " | 1.532.80 |
| Gastos de alquileres .. | " | 52.24 |
| Amortizaciones ...... | " | 494.57 |
| Contribución Inmobiliaria .............. | " | 847.35 |
| Sustitutivo de herencia | " | 643.91 |
| Honorarios administrativos ............ | " | 480.00 |
| Patentes de Giro .... | " | 274.20 |
| | $ | 14.629.09 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Beneficio por alquileres | $ | 6.040.00 |
| Pérdidas año 1960 ... | " | 8.589.09 |
| | $ | 14.629.09 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7020 al fo. 174 del libro 6.

$ 50.00 1|pub. 7649.

## La Capital Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 14 de marzo de 1961.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 150.000.00 |
| Caja .............. | " | 1.548.80 |
| Depósitos en garantía . | " | 304.57 |
| Derechos y llave ..... | " | 175.000.00 |
| Deudores varios .... | " | 135.180.91 |
| Discoteca .......... | " | 20.000.00 |
| Equipos de transmisión | " | 179.000.00 |
| Instalaciones ....... | " | 2.230.40 |
| Intereses a vencer .... | " | 1.371.01 |
| Muebles y útiles .... | " | 20.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 36.255.25 |
| | $ | 710.890.94 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 12.005.31 |
| Varias cuentas acreedoras ............ | " | 136.633.82 |
| Bancos ............ | " | 51.953.18 |
| Cuentas personales ... | " | 86.298.63 |
| Banco República, Prenda ............ | " | 84.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 150.000.00 |
| Capital realizado .... | " | 150.000.00 |
| Efectos a pagar ...... | " | 40.000.00 |
| | $ | 710.890.94 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador, registrado en fecha 13 de abril de 1961, en el folio N.o 2.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 14 de marzo de 1961.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 11.010.00 |
| Aporte de jubilaciones | " | 18.964.39 |
| Asignaciones familiares | " | 7.064.86 |
| Comisiones ......... | " | 17.918.33 |
| Conservación de equipos ............ | " | 1.210.26 |
| Gastos de equipos de transmisión ...... | " | 8.851.93 |
| Gastos de programación | " | 15.069.50 |
| Gastos generales .... | " | 73.282.03 |
| Indemnizaciones por despido .......... | " | 23.805.00 |
| Intereses y descuentos | " | 18.563.85 |
| Seguros ........... | " | 173.22 |
| Sueldos y jornales .... | " | 121.377.86 |
| | $ | 317.286.23 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos reintegrados .. | $ | 5.107.66 |
| Publicidad ......... | " | 285.923.32 |
| | $ | 291.030.98 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 26.255.25 |
| | $ | 317.286.23 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador, registrado en fecha 13 de abril de 1961, en el folio N.o 3.

$ 74.00 1|pub. 7522.

---

**Williams y Cía, Productos Químicos Sociedad Anónima**

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles, útiles, instalaciones y automóviles | $ | 19.376.97 |
| Materias primas ..... | " | 389.691.08 |
| Caja y Bancos ....... | " | 53.645.85 |
| Deudores varios ...... | " | 476.323.02 |
| menos reserva deudores | " | 41.151.24 |
| Títulos, acciones y dividendos a cobrar .. | " | 145.332.00 |
| Gastos anticipados .... | " | 5.510.97 |
| Marcas ............ | " | 6.00 |
| Cuentas de orden .... | " | 93.290.31 |
| | $ | 1.142.024.96 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado ..... | $ | 440.000.00 |
| Reservas .......... | " | 123.175.42 |
| Acreedores varios .... | " | 432.638.80 |
| Utilidad ejercicio anterior ............ | " | 3.658.07 |
| Utilidad ejercicio actual | " | 49.262.36 |
| Cuentas de orden .... | " | 93.290.31 |
| | $ | 1.142.024.96 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 8.031.99 |
| Alquileres y almacenajes ............ | " | 9.592.72 |
| Fletes, gastos, ventas e informes ......... | " | 13.362.42 |
| Intereses, comisiones y descuentos ....... | " | 39.914.29 |
| Cables, franqueos y teléfonos .......... | " | 15.395.06 |
| Sueldos, gratificaciones y cargas sociales ... | " | 279.889.59 |
| Papelería y propaganda | " | 8.372.49 |
| Seguros ........... | " | 7.427.47 |
| Honorarios ........ | " | 4.541.14 |
| Reservas despidos .... | " | 23.595.60 |
| Impuestos ......... | " | 48.643.69 |
| Limpieza .......... | " | 888.75 |
| Diferencia de cambio . | " | 222.09 |
| Ganancias .......... | " | 49.262.36 |
| | $ | 509.139.66 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 260.870.85 |
| Beneficios varios .... | " | 248.268.81 |
| | $ | 509.139.66 |

---

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1960

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos ......... | $ | 50.000.00 |
| a nuevo ejercicio .... | " | 2.920.43 |
| | $ | 52.920.43 |

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas el día 18 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado Inventario a folios N.os 480 y 481. Rubricados en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el día 14 de octubre de 1946 con el número 4486, fo. 20.

$ 76.00 1|pub. 7486.

---

**Instituto Andromaco S. A.**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 77.147.41 |
| Deudores ........... | " | 197.191.17 |
| Depósito en garantía Banco República ... | " | 667.97 |
| Mercaderías - Materias primas ........... | " | 237.178.26 |
| Maquinarias ........ | " | 1.161.00 |
| Muebles - Utiles e instalaciones .......... | " | 260.84 |
| Edificio ........... | " | 70.991.28 |
| Terrenos .......... | " | 58.035.85 |
| Marcas ............ | " | 290.000.00 |
| | $ | 932.633.78 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | $ | 107.514.60 |
| Cuentas a pagar ...... | " | 9.122.08 |
| Documentos a pagar .. | " | 50.000.00 |
| Dividendos a pagar ... | " | 76.000.00 |
| Capital suscrito e integrado ........... | " | 640.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 23.692.21 |
| Reserva especial p. deudores ........... | " | 12.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 14.304.89 |
| | $ | 932.633.78 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|2|61 y anotado con el N.o 419 a folio 287 del libro 5.

---

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados cuenta producción .......... | $ | 430.023.10 |
| Alquileres .......... | " | 684.00 |
| | $ | 438.707.10 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 127.122.16 |
| Gastos de venta ...... | " | 15.473.08 |
| Gastos de propaganda . | " | 144.670.11 |
| Impuestos y contribuciones ............ | " | 133.977.50 |
| Intereses y descuentos . | " | 5.496.95 |
| Amortizaciones maquinarias ........... | " | 290.00 |
| Amortizaciones muebles y útiles .......... | " | 37.98 |
| Amortización inmuebles | " | 1.650.96 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 9.988.28 |
| | $ | 438.707.10 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 21|4|61.

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|2|51 y anotado con el N.o 419 a folio 297 del libro 5.

$ 70.00 1|pub. 7622.

---

**Marlboro S. A.**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Vehículos .......... | $ | 51.000.00 |
| Mercaderías de plaza . | " | 272.476.03 |
| Caja .............. | " | 22.739.79 |
| Bancos ............ | " | 72.862.52 |
| Deudores de plaza .... | " | 4.549.70 |
| Documentos a cobrar . | " | 80.120.96 |
| Deudores varios ..... | " | 64.426.78 |
| Seguros a vencer .... | " | 311.33 |
| Gastos de constitución. | " | 9.000.00 |
| | $ | 577.487.11 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 200.000.00 |
| Fondo de amortizaciones ............. | " | 5.430.53 |
| Fondo reserva estatutario ............. | " | 1.628.50 |
| Fondo de reserva .... | " | 22.866.43 |
| Acreedores varios .... | " | 6.311.43 |
| Documentos a pagar .. | " | 117.176.83 |
| Sueldos y gastos a pagar | " | 13.200.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 1.295.40 |
| Caja de Asignaciones N.o 16 ............ | " | 34.87 |
| Acreedores varios-Otros | " | 173.967.27 |
| Utilidades a distribuir . | " | 35.575.85 |
| | $ | 577.487.11 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3782 al folio 80 del libro 8.

---

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, comis., aguinaldo y cargos sociales . | $ | 35.458.99 |
| Seguros ............ | " | 1.442.76 |
| Patente de Giro ...... | " | 5.608.50 |
| Descuentos, bonificaciones e intereses conc. | " | 22.070.30 |
| Alquileres .......... | " | 6.600.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 3.000.00 |
| Fletes, locomoción y representación | " | 7.516.44 |
| Timbres y sellados .... | " | 3.460.30 |
| Honorarios ......... | " | 6.750.00 |
| Varios ............ | " | 9.931.33 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 35.575.85 |
| | $ | 137.414.47 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías de plaza .. | $ | 137.414.47 |
| | $ | 137.414.47 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3782 del folio 80 del libro 8.

---

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo reserva estatutaria (artículo 26) .. | $ | 1.778.79 |
| Previsión para impuestos ............ | " | 7.577.92 |
| Fondo de reserva general ............ | " | 26.219.14 |
| | $ | 35.575.85 |

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3782 al folio 80 del libro 8.

$ 85.00 1|pub. 7632.

---

**Lazar Sociedad Anónima**

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 9.175.94 |
| Bancos ........... | " | 41.417.61 |
| Deudores varios ..... | " | 295.894.81 |
| Depósitos en garantía . | " | 14.843.20 |
| Productos terminados | " | 17.186.92 |
| Productos en proceso . | " | 19.763.01 |
| Materia prima ....... | " | 166.817.72 |
| Materia en tránsito .. | " | 54.145.26 |
| Propaganda ........ | " | 18.745.59 |
| Muebles y útiles .... | " | 6.328.19 |
| Máquinas y herramientas ............ | " | 1.517.69 |
| Material rodante .... | " | 4.290.00 |
| Marcas ........... | " | 200.000.00 |
| Gastos de organización | " | 20.427.30 |
| | $ | 871.183.24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Efectos a pagar ..... | $ | 101.263.99 |
| Acreedores varios .... | " | 152.166.28 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 43.010.33 |
| Gastos diferidos ..... | " | 33.998.93 |
| Capital autorizado e integrado .......... | " | 500.000.00 |
| Fondo de reservas ... | " | 300.00 |
| Utilidad a distribuir . | " | 40.443.71 |
| | $ | 871.183.24 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ........... | $ | 380.559.38 |
| Locomoción ........ | " | 18.605.27 |
| Aportes patronales ... | " | 92.537.44 |
| Impuestos ......... | " | 103.799.86 |
| Gastos generales ..... | " | 55.527.94 |
| Gastos de ventas ..... | " | 168.791.59 |
| Material de escritorio . | " | 4.091.79 |
| Alquileres ......... | " | 2.587.20 |
| Propaganda ........ | " | 127.525.04 |
| Gastos y amortizaciones de marcas ....... | " | 51.455.00 |
| Amortizaciones y gastos de organización .... | " | 5.106.82 |
| Amortización activo fijo | " | 2.697.49 |
| Intereses y descuentos | " | 2.846.01 |
| | $ | 1.016.130.83 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas ....... | $ | 1.653.945.91 |
| Costos de ventas ..... | " | 603.068.76 |
| | $ | 1.050.877.15 |
| | $ | 1.016.130.83 |
| Utilidad neta ...... | " | 34.746.32 |
| Utilidades de ejercicios anteriores ....... | " | 5.697.39 |
| Utilidad a distribuir . | $ | 40.443.71 |

---

Estado de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos a pagar ... | $ | [illegible] |
| A fondo de reservas .. | " | [illegible] |
| Total .......... | $ | 40.443.71 |

Aprobados en la Asamblea del día 6 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del Libro de Inventario, certificado el día 25 de julio de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 80.00 1|pub. 7640.

---

**Compañía Ultramar Sociedad Anónima**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de abril de 1961.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 76.04 |
| Deudores .......... | " | 580.911.55 |
| Hoff y Cía. S.R.L. .. | " | 390.000.00 |
| Inmuebles ......... | " | 143.000.00 |
| Impuesto consolidado . | " | 660.00 |
| | $ | 1.114.047.59 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes dólares ............ | $ | 145.272.16 |
| Cuentas corrientes, argentinos ......... | " | 364.260.00 |
| Acreedores, dólares .. | " | 165.000.00 |
| Acreedores hipotecarios | " | 130.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 5.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 304.515.43 |
| | $ | 1.114.047.59 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de abril de 1961.

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de participaciones ........... | $ | 208.000.00 |
| Intereses .......... | " | 36.711.55 |
| Alquileres .......... | " | 52.000.00 |
| Diferencias de cambio | " | 10.800.02 |
| | $ | 307.511.77 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración ............ | $ | 1.522.90 |
| Impuestos .......... | " | 15.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 305.973.87 |
| | $ | 307.511.77 |

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1960 y anotado con el N.o 3184 a fs. 200.

$ 50.00 1|pub 7623.

**Estoril Sociedad Anónima**

**Balance General al 30 de junio de 1959**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| **Caja y Bancos** ...... | $ | 16.594.65 |
| Inmuebles ......... | " | 279.436.73 |
| **Pagos diferidos** ...... | " | 15.200.00 |
| **Gastos** de constitución . | " | 2.840.19 |
| **Acciones a emitir** .... | " | 139.850.00 |
| **Pérdidas y ganancias** . | " | 8.330.67 |
| | $ | 462.252.24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| **Banco Hipotecario** ... | $ | 43.992.51 |
| **Acreedores varios** .... | " | 18.259.73 |
| **Capital integrado** .... | " | 260.150.00 |
| **Capital autorizado** .... | " | 139.850.00 |
| | $ | 462.252.24 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1959

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ......... | $ | 5.607.51 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.673.06 |
| Pérdidas acumuladas . | " | 6.667.61 |
| | $ | 13.938.18 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 1.593.95 |
| Gastos generales .... | " | 3.722.09 |
| Gastos de conservación | " | 47.80 |
| Gastos de administración ........... | " | 960.00 |
| Gastos de constitución | " | 946.73 |
| Pérdidas acumuladas . | " | 6.667.61 |
| | $ | 13.938.18 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 4 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 30 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4646 al folio 144 del libro respectivo N.o 7.

$ 51.00 1|pub. 7620.

---

**Brocton Corporation**

**Estado de situación al 10 de enero de 1961**

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

**Activo** —

| | | |
|---|---|---|
| **León Michel, Buenos Aires** ............ | $ | 1.966.600.00 |
| **Pérdidas y ganancias** . | " | 37.72 |
| **Gastos** de constitución . | " | 4.000.00 |
| | $ | 1.970.637.72 |

**Pasivo** —

| | | |
|---|---|---|
| **Hermanos** Michel .... | $ | 1.920.600.00 |
| **Previsiones** ........ | " | 37.72 |
| **Capital** integrado .... | " | 50.000.00 |
| | $ | 1.970.637.72 |

No se realizó estado de pérdidas y ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja N.o 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5154 a foja N.o 29 del libro N.o 11.

$ 23.00 1|pub. 7772.

---

**Fernando Segues Sociedad Anónima**

**Estado de situación al 31 de julio de 1960**

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1961.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Instalaciones ........ | $ | 514.21 |
| Muebles y útiles ..... | " | 1.780.56 |
| Caja .............. | " | 5.854.56 |
| Banco del Comercio M. y Agrario ......... | " | 8.139.67 |
| Banco República .... | " | 5.194.43 |
| Banco Atlántico ..... | " | 4.950.27 |
| Mercaderías ......... | " | 223.573.27 |
| Deudores varios .... | " | 205.692.32 |
| Documentos a cobrar descontados ...... | " | 5.515.83 |
| Gastos de constitución Sociedad Anónima . | " | 11.290.75 |
| | $ | 472.505.87 |
| Accionistas ........ | " | 10.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 150.000.00 |
| | $ | 632.505.87 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Compensación N.o 16 ...... | $ | 403.22 |
| Caja de Compensación N.o 36 ...... | " | 393.07 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 14.867.38 |
| Oficina de Ganancias Elevadas ........ | " | 16.136.57 |
| Documentos a pagar . | " | 12.000.00 |
| Acreedores varios .. | " | 155.276.08 |
| Acreedores por documentos a cobrar descontados ..... | " | 5.515.83 |
| | $ | 204.592.15 |
| Capital suscrito ... | " | 10.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 150.000.00 |
| | $ | 364.592.15 |
| Capital integrado .. | " | 240.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 27.913.72 |
| | $ | 632.505.87 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 3 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de enero de 1961, y anotado con el N.o 658 al folio 393 del libro N.o 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1960

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1961.

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ... | $ | 44.190.30 |
| Comisiones ......... | " | 15.494.35 |
| Sueldos y jornales ... | | 74.951.82 |
| Descuentos ........ | " | 1.580.98 |
| Contribuciones jubilatorias .......... | " | 28.347.88 |
| Asignaciones familiares ............ | " | 7.273.91 |
| Intereses .......... | " | 1.998.78 |
| Consumos ......... | " | 391.393.39 |
| Impuestos fiscales .. | " | 25.571.31 |
| Amortizaciones ..... | " | 200.08 |
| | $ | 588.002.79 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 615.916.51 |
| | $ | 615.916.51 |

Résumen —

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias ......... | $ | 615.916.51 |
| Pérdidas .......... | " | 588.002.79 |
| | $ | 27.913.72 |

Utilidad del ejercicio. (No se distribuye. Queda en cuenta de Pérdidas y Ganancias para el próximo ejercicio).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 4 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de enero de 1961, y anotado con el N.o 658 al fo. 393 del libro N.o 10.

$ 96.00. — 1|pub. — 7669.

**A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIA AL 24 DE MARZO DE 1961

### ACTIVO

**Disponible:**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ 8.922.872.66 | |
| Banco República — Cuenta corriente | " 917.413.47 | $ 9.840.296.13 |

**Colocaciones:**

| | | |
|---|---|---|
| Préstamos con garantía | $ 27.540.193.43 | |
| Préstamos a Gobiernos Departamentales | " 11.698.104.80 | |
| Deuda pública | " 93.720.599.98 | |
| Inmuebles | " 9.726.068.67 | " 142.684.966.88 |

**Inmovilizado:**

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ 103.939.73 | |
| Edificio de la Caja | " 215.875.99 | " 319.815.72 |

**Varias cuentas deudoras:**

| | | |
|---|---|---|
| Saldos deudores no especificados | | " 1.531.627.80 |
| | | $ 154.376.696.03 |

**Cuentas de orden:**

| | | |
|---|---|---|
| Valores de ahorro y de contralor | $ 217.360.592.76 | |
| Valores depositados y caucionados | " 4.489.700.00 | |
| Prometientes compradores de inmuebles de terceros | " 1.214.629.20 | " 223.064.921.96 |
| | | $ 377.441.617.99 |

### PASIVO

**Patrimonial:**

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva | $ 6.190.911.64 | |
| Fondos de previsión | " 646.241.58 | $ 6.837.153.22 |

**Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Ahorros | $ 117.842.558.42 | |
| Caja de Ahorros a plazo fijo | " 21.592.284.90 | |
| Varios acreedores | " 359.444.35 | |
| Gobiernos Departamentales — Cta. servicio de préstamos | " 35.425.40 | " 139.829.713.07 |

**Varias cuentas acreedoras:**

| | | |
|---|---|---|
| Saldos acreedores no especificados | | " 7.709.829.74 |
| | | $ 154.376.696.03 |

**Cuentas de orden:**

| | | |
|---|---|---|
| Emisión de valores de Ahorro y de Contralor | $ 217.360.592.76 | |
| Depositantes de valores | " 4.489.700.00 | |
| Prometientes vendedores de inmuebles | " 1.214.629.20 | " 223.064.921.96 |
| | | $ 377.441.617.99 |

Montevideo, marzo 24 de 1961.

Francisco Lasala, Presidente. — Julio Herrera Vargas, Gerente General. — Omar J. Rossi, Contador.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31823.

---

# BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE JUNIO DE 1961

| DENOMINACIONES | Número de Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deudas Nacionales —** | | | | | |
| Deuda Nal.. Interna 5 o\|o 1960 Sr. A. | 5 | 75.20 | 74.60 | 2.160.000.00 | 1.612.320.00 |
| Deuda Nal.. Interna 5 o\|o 1960 Sr. B. | 2 | 74.50 | 74.50 | 70.000.00 | 52.150.00 |
| Deuda Nal. Interna 5 o\|o 1960 Sr. C. | 2 | 75.50 | 74.00 | 52.000.00 | 38.660.00 |
| Deuda Unificada 5 o\|o 1960 Sr. A. | 75 | 79.20 | 78.00 | 1.304.897.50 | 1.026.206.02 |
| Deuda Unificada 5 o\|o 1960 Sr. B. | 23 | 84.00 | 82.00 | 3.665.285.00 | 3.008.600.85 |
| Deuda Unificada 5 o\|o 1960 Sr. C. | 216 | 79.90 | 77.50 | 1.575.825.00 | 1.253.360.40 |
| Deuda Int. Convers. 5 o\|o 1937 Sr. C. | 1 | 81.00 | 81.00 | 43.500.00 | 35.235.00 |
| Deuda Interna 5 o\|o de 1943 | 1 | 82.00 | 82.00 | 2.000.00 | 1.640.00 |
| | 325 | | | 8.873.507.50 | 7.028.172.27 |
| **Deudas Municipales —** | | | | | |
| Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. D. | 13 | 90.00 | 90.00 | 52.400.00 | 47.160.00 |
| Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. E. | 6 | 79.50 | 79.00 | 33.500.00 | 26.527.50 |
| Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. H. | 11 | 83.50 | 82.50 | 45.500.00 | 37.971.00 |
| Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. I. | 7 | 83.00 | 83.00 | 64.000.00 | 53.120.00 |

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

| DENOMINACIONES | Número Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deudas Municipales —** | | | | | |
| **Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. L.** | 9 | 79.00 | 77.50 | 50.700.00 | 39.968.00 |
| **Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. M.** | 7 | 79.00 | 77.00 | 50.500.00 | 39.765.00 |
| **Int. Conv. 5 o\|o C. de Mdeo. 1937 Sr. N.** | 9 | 83.50 | 78.50 | 57.000.00 | 45.235.00 |
| **Bonos Municipales Saneamiento** | 38 | 79.00 | 78.20 | 1.276.950.00 | 1.000.108.50 |
| **Bonos Municipales Pavimentación** | 43 | 79.00 | 78.20 | 1.443.650.00 | 1.130.667.90 |
| **Bonos Rambla Portuaria** | 42 | 76.20 | 74.80 | 492.500.00 | 369.112.60 |
| **Bonos Galería Centenario** | 2 | 75.00 | 74.00 | 18.000.00 | 13.460.00 |
| **Bonos Exp. Ciudad de Montevideo** | 13 | 75.50 | 74.50 | 97.200.00 | 72.939.00 |
| **Bonos Palacio Municipal** | 16 | 77.00 | 75.00 | 93.000.00 | 71.300.00 |
| **Bonos Mples. de Montevideo** | 6 | 78.00 | 75.80 | 159.100.00 | 123.015.80 |
| **Bonos Fomento del Deporte** | 9 | 89.00 | 89.00 | 148.000.00 | 131.720.00 |
| Amdet | 13 | 78.20 | 77.20 | 189.300.00 | 146.716.80 |
| | [illegible] | | | 4.271.300.00 | 3.348.787.40 |
| **Títulos Hipotecarios —** | | | | | |
| **Títulos Hipotecarios 5 o\|o Serie A.** | 385 | 80.60 | 80.30 | 10.603.375.00 | 8.530.764.67 |
| **Títulos Hipotecarios 5 o\|o Serie B.** | 302 | 80.30 | 79.90 | 6.141.300.00 | 4.918.603.04 |
| **Títulos Hipotecarios 5 o\|o Serie C.** | 350 | 79.90 | 79.40 | 8.956.100.00 | 7.134.945.98 |
| | 1.087 | | | 25.700.775.00 | 20.584.313.69 |
| **Obligaciones —** | | | | | |
| **Angenscheidt S. A. 12 o\|o** | 2 | 100.50 | 100.50 | 9.000.00 | 9.045.00 |
| **Barreiro y Ramos S. A. 12 o\|o** | 1 | 100.00 | 100.00 | 6.500.00 | 6.500.00 |
| Cinoca S. A. 12 o\|o | 17 | 100.00 | 100.00 | 163.500.00 | 163.500.00 |
| Cía. Salus S. A. 8 o\|o | 2 | 93.00 | 93.00 | 6.000.00 | 5.580.00 |
| Conaprole 5 o\|o | 4 | 76.00 | 75.00 | 22.200.00 | 16.702.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie B. | 2 | 96.00 | 96.00 | 2.000.00 | 1.920.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie C. | 2 | 93.00 | 93.00 | 10.500.00 | 9.765.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie D. | 2 | 84.00 | 84.00 | 3.200.00 | 2.688.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie E. | 8 | 82.00 | 73.00 | 25.100.00 | 19.473.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie F. | 8 | 73.00 | 70.50 | 24.700.00 | 17.573.50 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie G. | 2 | 70.50 | 70.50 | 3.500.00 | 2.467.50 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie H. | 5 | 72.00 | 70.50 | 16.400.00 | 11.633.00 |
| Funsa S. A. 8 o\|o Serie I. | 2 | 75.00 | 75.00 | 4.500.00 | 3.375.00 |
| Jockey Club 5 1\|2 o\|o | 2 | 61.00 | 61.00 | 3.600.00 | 5.246.00 |
| Oyama S. A. 9 1\|2 o\|o | 2 | 83.00 | 83.00 | 5.100.00 | 4.233.00 |
| Oyama S. A. 1969 - 9 1\|2 o\|o | 3 | 83.00 | 83.00 | 4.000.00 | 3.320.00 |
| Pamer S. A. 12 o\|o | 11 | 102.50 | 101.00 | 109.700.00 | 111.746.50 |
| Rausa 12 o\|o | 15 | 101.50 | 100.00 | 69.500.00 | 70.237.50 |
| | 90 | | | 494.000.00 | 465.005.00 |
| **Acciones —** | | | | | |
| Aluminio del Uruguay | 1 | 65.00 | 65.00 | 3.000.00 | 1.950.00 |
| Angenscheidt S. A. (Priv.) | 1 | 100.50 | 100.50 | 11.000.00 | 11.055.00 |
| Banco Comercial | 28 | 199.00 | 199.00 | 113.800.00 | 226.462.00 |
| Banco de Crédito | 27 | 115.00 | 109.00 | 125.900.00 | 138.611.00 |
| Banco de Montevideo | 1 | 135.00 | 135.00 | 7.100.00 | 9.585.00 |
| Banco Popular del Uruguay | 10 | 116.00 | 112.00 | 18.100.00 | 20.894.00 |
| Banco Transatlántico Series B a I | 3 | 94.00 | 92.00 | 8.000.00 | 7.460.00 |
| Banco Uruguayo de Adm. y Crédito | 5 | 80.00 | 80.00 | 14.000.00 | 11.200.00 |
| Campomar y Soulas S. A. | 68 | 132.00 | 118.00 | 140.500.00 | 177.140.00 |
| Cervecerías y Malterías Paysandú (Ord.) | 22 | 36.00 | 33.00 | 75.000.00 | 25.907.50 |
| Cinoca S. A. - Serie D. | 9 | 100.00 | 100.00 | 38.800.00 | 38.800.00 |
| Cía. Ind. y de Producción Agrícola | 5 | 125.00 | 121.00 | 25.500.00 | 31.587.00 |
| Cía. Nal. de Cementos S. A. | 7 | 102.00 | 102.00 | 18.800.00 | 19.176.00 |
| Cía. Primus del Uruguay S. A. | 1 | 145.00 | 145.00 | 1.000.00 | 1.450.00 |
| Cía. Recons S. A. | 4 | 140.00 | 130.00 | 41.200.00 | 53.880.00 |
| Cía. Salus S. A. | 12 | 145.00 | 143.00 | 35.200.00 | 50.954.00 |
| Cía. Urug. de Neveg. y Transp. Aereos | 10 | 125.00 | 120.00 | 55.000.00 | 63.700.00 |
| Elaboradora de Metales S. A. | 2 | 145.00 | 145.00 | 15.700.00 | 22.765.00 |
| Fca. Nacional de Papel S. A. | 18 | 127.00 | 125.00 | 87.500.00 | 110.115.00 |
| Fcas. Nacionales de Cerveza S. A. | 102 | 84.50 | 69.00 | 307.600.00 | 234.750.50 |
| Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A. | 168 | 154.00 | 137.50 | 427.700.00 | 628.[illegible].50 |
| Ferrosmalt S. A. | 111 | 131.00 | 120.00 | 580.000.00 | 741.[illegible] |
| Fibratex S. A. (Ord.) C. | 1 | 100.00 | 100.00 | 4.000.00 | 4.000.00 |
| Fibratex S. A. (Fund.) | 1 | 200.00 | 200.00 | 6.000.00 | 12.000.00 |
| Frigorífico Modelo S. A. | 51 | 182.00 | 165.00 | 130.600.00 | 227.738.00 |
| Industria Lanera del Uruguay S. A. | 69 | 150.00 | 109.00 | 685.400.00 | 803.444.50 |
| Industria Papelera Uruguaya S. A. | 31 | 97.00 | 92.00 | 102.100.00 | 97.3[illegible].00 |
| London París S. A. (Pret.) 6 o\|o | 5 | 70.00 | 70.00 | 83.000.00 | 58.100.00 |
| Montevideo Refrescos (Pref. Esp.) 8 o\|o | 7 | 64.00 | 64.00 | 36.000.00 | 23.040.00 |
| Oyama S. A. | 3 | 88.00 | 84.00 | 16.600.00 | 14.3[illegible].00 |
| Pamer S. A. | 45 | 79.00 | 70.00 | 184.800.00 | 139.404.00 |
| Rausa | 80 | 76.00 | 69.00 | 280.800.00 | 192.434.50 |
| Saint Hnos. del Uruguay S. A. | 15 | 140.00 | 136.00 | 45.800.00 | 63.510.05 |
| S. A. Cristalerías del Uruguay | 12 | 176.00 | 168.00 | 31.100.00 | 53.811.00 |
| S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Ord.) | 105 | 175.00 | 146.00 | 532.800.00 | 899.358.00 |
| S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Pref.) | 6 | 60.00 | 57.00 | 31.200.00 | 18.267.00 |
| | 1.046 | | | 4.320.600.00 | 5.238.5[illegible].50 |
| **Suma Total** | 2.7[illegible] | | | 43.660.182.50 | 36.664.873.86 |